

**INDICE
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Serfín, S.A., Grupo Financiero Santander Serfín, para suprimir de la operación de vida la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social 2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Bolivariana de Venezuela 3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 734769, Municipio de Calakmul, Camp. 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Moros, expediente número 734770, Municipio de Calakmul, Camp. 32

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 34

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 34

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días 35

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de diciembre de 2002 35

Reforma al Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México 36

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días 38

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales 39

AVISOS

Judiciales y generales 79

#####

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director*.

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y quejas: 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México###México

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

No. 1

México, D. F., Jueves 2 de enero de 2003

CONTENIDO

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
BANCO DE MEXICO
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
AVISOS**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Seguros Serfin, S.A., Grupo Financiero Santander Serfin, para suprimir de la operación de vida la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-5162.- 731.1/32997.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad para suprimir de la operación de vida la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social.

Seguros Serfin, S.A.
Grupo Financiero Santander Serfin
Paseo de la Reforma No. 96
Anexo Atenas No. 53, 4o. piso
Col. Juárez, C.P. 06600
Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-5161 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a la reforma acordada al artículo tercero de sus estatutos sociales, a fin de suprimir de la operación de vida la práctica de los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 29,378 del 8 de agosto último, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en lo previsto por los artículos 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior; 5o., 33-B y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, les manifiesta que ha resuelto modificar el artículo segundo en sus dos párrafos, para quedar en un solo párrafo, de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-872 del 27 de marzo de 1991, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-4286 del 18 de noviembre del mismo año, 102-E-366-DGSV-I-B-a-3381 del 29 de junio de 1992, 102-E-366-DGSV-I-B-a-877 del 19 de julio de 1993, 102-E-366-DGSV-I-B-a-2642 del 4 de julio de 1995, 366-IV-1033, 101.-778, 366-IV-6033, del 31 de enero, 17 de junio y 14 de octubre de 1997, respectivamente, así como 366-IV-6440 del 19 de noviembre de 1999 y 366-IV-302 del 12 de octubre de 2001, a Seguros Serfin, S.A. Grupo Financiero Santander Serfin, que la faculta para practicar operaciones de seguros de vida, comprendiendo los seguros de pensiones, derivados de las leyes de seguridad social, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está facultada para practicar en la República Mexicana operaciones de seguros de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.- En ausencia del C. Secretario y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 172754)

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Bolivariana de Venezuela.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ENVASES TUBULARES FLEXIBLES, MERCANCIA ACTUALMENTE CLASIFICADA EN LA FRACCION ARANCELARIA 7612.10.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Visto para resolver en la etapa procesal que nos ocupa el expediente administrativo 21/02 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en lo sucesivo la Secretaría, se emite la presente resolución de inicio de investigación antidumping, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Presentación de la solicitud

1. El 9 y 30 de agosto de 2002, las productoras nacionales Extral, S.A. de C.V., en lo sucesivo Extral, e Industrial Santa Clara, S.A. de C.V., en lo sucesivo ISC, por conducto de sus representantes legales, comparecieron ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación antidumping y la aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones de envases tubulares flexibles, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, en lo sucesivo TIGIE, originarias de la República Bolivariana de Venezuela.

2. Las solicitantes manifestaron que en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002, las importaciones de envases tubulares flexibles, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que ha causado daño o amenaza de daño a la producción nacional de mercancías idénticas o similares, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 39 y 40 de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo LCE. La Secretaría determinó como periodo investigado el propuesto por las solicitantes, esto es, del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002.

Empresas solicitantes

3. Extral e ISC, son empresas constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Cholula 126-A, colonia Hipódromo Condesa, México, D.F., código postal 06140, y cuya principal actividad consiste en la fabricación de toda clase de envases depresibles, rígidos de metal y todo lo relacionado con el acabado de los mismos, sin que la sociedad produzca la materia prima para su elaboración y transformación.

4. Conforme a lo previsto en el artículo 40 de la LCE, las solicitantes manifestaron que en el periodo investigado, representaron en forma conjunta el 100 por ciento de la producción nacional de envases tubulares flexibles. Para acreditar lo anterior, presentaron dos cartas del Instituto Mexicano del Aluminio, A.C., en lo sucesivo IMEDAL, de fechas 25 de mayo de 2001 y 9 de octubre de 2002.

Similitud del producto

5. Para determinar la similitud de los productos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, en lo sucesivo RLCE, y 2.6 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping, la Secretaría tomó en consideración, entre otros elementos, las características físicas, composición química, régimen arancelario, usos y proceso productivo.

Información sobre el producto

A. Descripción del producto

6. De acuerdo con lo indicado por las solicitantes el nombre genérico del producto objeto de esta investigación es, en los Estados Unidos Mexicanos, envases tubulares flexibles de aluminio y en la República Bolivariana de Venezuela, tubo colapsable de aluminio, y comercialmente se le conoce como tubo colapsable o depresible de aluminio para envasar diversos productos que tengan las propiedades para ser contenidos en el mismo. Estos productos se fabrican a partir de pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima, en diversas medidas de diámetro, largo y boca, mismas que están en función de la capacidad volumétrica o peso que se requiera envasar y son establecidas por el cliente, aunque es común que el fabricante sugiera dimensiones estándar.

B. Régimen arancelario

7. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria de la TIGIE el producto objeto de la presente investigación se clasifica en la fracción arancelaria 7612.10.01. Conforme a lo indicado en la tarifa referida, la partida 7612 considera los "depósitos, barriles, tambores, bidones, botes, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos y flexibles), para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de capacidad inferior o igual a 300 litros, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo", la subpartida 7612.10 y la fracción arancelaria 7612.10.01 los describen como "envases tubulares flexibles".

8. De acuerdo con la tarifa a que se hace referencia en el punto anterior, en la fracción arancelaria 7612.10.01 la unidad de medida utilizada es la pieza; las operaciones comerciales normales se realizan en millares de piezas. Las solicitantes indicaron que a través de la fracción indicada ingresan al mercado nacional, además del producto investigado, envases tubulares flexibles de aluminio para refrescos y cervezas y "tubo polilaminado", mismos que no son objeto de la presente investigación.

9. Conforme al Decreto que estableció la tasa aplicable para el año 2001 del entonces Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Económica Europea, República de Colombia, República Bolivariana de Venezuela, República de Costa Rica, República de Bolivia, República de Chile, República de Nicaragua y Estado de Israel, publicado el 29 de diciembre de 2000 en el **Diario Oficial de la Federación**, en lo sucesivo DOF, el arancel ad valorem al que se sujetaron las importaciones de dichos orígenes, realizadas a través de la fracción

arancelaria 7612.10.01, se encuentra en el rango de 1 a 12 por ciento, dependiendo del país de que se trate.

10. Asimismo, conforme al Decreto que estableció la tasa aplicable para el año 2002 del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Económica Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, República del Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República de Nicaragua, República de Costa Rica, República de Colombia, República Bolivariana de Venezuela, República de Bolivia, República de Chile y la República Oriental del Uruguay, publicado el 31 de diciembre de 2001 en el DOF, el arancel ad valorem al que se sujetaron las importaciones de dichos orígenes, realizadas a través de la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, se encuentra en el rango de cero a 10 por ciento, dependiendo del país de que se trate.

11. Por lo que se refiere a importaciones clasificadas en la fracción arancelaria 7612.10.01 originarias de países con los cuales no se tienen acuerdos comerciales, en los años de 2001 y 2002 éstas se sujetaron a un arancel ad valorem de 23 por ciento.

C. Características físicas y composición química

12. ISC y Extral indicaron que los tubos colapsables o depresibles de aluminio son productos fabricados a la medida, razón por la cual, además de satisfacer los requerimientos de calidad y especificaciones del cliente, deben cumplir con lo establecido por las normas internacionales DIN (Comité de Normas del Instituto Alemán de Estandarización), BSI (Instituto Británico de Normas) y NAACTI (Instituto Norteamericano de la Industria del Tubo Colapsable de Aluminio), las cuales establecen las características físicas, la composición química del aluminio, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos presentes en el producto objeto de análisis.

13. Con base en dichas normas, indicaron que los envases colapsables de aluminio se fabrican a partir de pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima y las principales características físicas y las dimensiones estándar de las mismas son las que se indican a continuación: boca de 9.39 a 10.21 milímetros, hombro de 0.5 a 1.2 milímetros, cuello de 12 a 28 milímetros, diámetro y longitud del tubo de 14 a 50.8 y de 65 a 254 milímetros, respectivamente; por lo que se refiere al espesor de barniz, éste puede alcanzar desde 0 a 0.050 milímetros.

14. Asimismo, las solicitantes señalaron que los tubos colapsables o depresibles de aluminio importados de República Bolivariana de Venezuela y los de fabricación nacional se clasifican en la misma fracción arancelaria, tienen los mismos usos e iguales características físicas y composición química. En particular, a partir de la página de internet de uno de los principales fabricantes venezolanos del producto investigado, ISC indicó que este fabricante produce envases tubulares flexibles de aluminio con pureza de 99.7 de aluminio mediante un proceso de fabricación similar al que ella utiliza. Tomando en cuenta lo anterior, las solicitantes argumentaron que las importaciones de tubos colapsables de aluminio de República Bolivariana de Venezuela concurren al mercado nacional para atender a los mismos consumidores actuales o potenciales del producto nacional similar.

D. Proceso productivo

15. De acuerdo con ISC y Extral, el proceso de fabricación de los tubos colapsables o depresibles de aluminio es el mismo en República Bolivariana de Venezuela y en los Estados Unidos Mexicanos. El insumo principal para la fabricación de este producto son las pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima y entre los insumos secundarios se encuentran los siguientes: barniz, esmalte, tintas, látex, behenato de zinc y tapas de polipropileno.

16. El proceso para la fabricación de este producto se lleva a cabo en la siguiente forma: para facilitar la fluidez del aluminio durante el proceso de extrusión se lubrica el cospel con behenato de zinc; a continuación, en una máquina de extrusión inversa en frío se obtiene el cuerpo del tubo, el cual se corta conforme al tamaño requerido y se le forma la cuerda.

17. Con el fin de restablecer la maleabilidad del metal y eliminar los residuos del lubricante, el tubo es sometido durante dos minutos a una temperatura en un rango de 420 a 480 grados centígrados.

Posteriormente, el interior del tubo es recubierto con una película de barniz, la cual es secada por medio de un proceso de polimerización controlado para que adquiriera las características de flexibilidad y resistencia requeridas. Es importante destacar que la película de barniz sirve como aislante entre el envase y el contenido.

18. El exterior del tubo es recubierto por pintura, para luego, mediante técnicas litográficas, imprimirle la decoración y texto del producto a envasar. Finalmente, se coloca la tapa y se aplica una capa de látex en el extremo abierto del tubo a fin de asegurar el sellado del envase.

E. Usos y funciones

19. De acuerdo con lo manifestado por las solicitantes, la función de los tubos colapsables o depresibles de aluminio es el de ser envases para productos que tengan las propiedades para ser contenidos en los mismos, entre ellos, farmacéuticos, pomadas medicinales, industriales (silicones, pegamentos, lubricantes, removedores de selladores), dentales, cremas de afeitar, alimenticios y de cosmetología.

20. Por otra parte, ISC y Extral señalaron que el tubo polilaminado puede sustituir al colapsable o flexible de aluminio, pero sólo en aquellos casos en que el producto a ser contenido, por sus propiedades químicas, no sea tan agresivo, como es el caso de las pastas dentales. En particular, indicaron que los tintes para pelo y los productos farmacéuticos, cuyo pH es alto, únicamente pueden ser envasados en tubos flexibles de aluminio, los cuales llevan una capa interna de laca epóxica (barniz) que evita el contacto entre la sustancia y el aluminio.

F. Normas

21. Las solicitantes indicaron que los tubos colapsables de aluminio importados de República Bolivariana de Venezuela y los de fabricación nacional se fabrican bajo las normas DIN 1712, ISO R115, AA 1070 o DIN 59 604, DIN 5059, DIN 5061, DIN 55 436, BSI 2006 (1984) y NAACTI, las cuales establecen las características físicas, la composición química, las impurezas permisibles y el contenido de otros elementos en los tubos referidos.

G. Similitud de producto

22. A partir de lo indicado en los puntos 5 al 21 de esta Resolución, la Secretaría determinó de forma preliminar que existen elementos suficientes para presumir que los envases tubulares flexibles de aluminio de República Bolivariana de Venezuela, comercialmente conocidos como tubos colapsables o depresibles de aluminio, fabricados con pastillas de aluminio o cospel con 99.5 por ciento de pureza mínima, en las dimensiones que se indican en el siguiente cuadro, son similares a los productos de fabricación nacional, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 fracción II del RLCE y 2.6 del Acuerdo Antidumping, debido a que, entre otros elementos, tienen las mismas especificaciones técnicas, físicas y químicas, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables.

| Característica | Dimensiones en milímetros | |
|----------------|---------------------------|--------|
| | Mínimo | Máximo |
| Boca | 9.39 | 10.21 |
| Cuello | 0.5 | 1.2 |
| Hombro | 12 | 28 |
| Diámetro | 14 | 50.8 |
| Longitud | 65 | 254 |
| Barniz | 0 | 0.050 |

23. Las solicitantes identificaron a las siguientes exportadoras e importadoras del producto investigado.

Importadores

Cosbel, S.A. de C.V. (L'oreal México)
Oklahoma No. 14, Col. Nápoles
México, D.F.

Productora e Importadora de Cosméticos, S.A. de C.V. (Wella)
Camino San Lorenzo No. 858, Col. San Nicolás Tolentino
México, D.F.

Colomer México, S.A. de C.V. (Revlon)
Insurgentes Sur 1190, Col. Del Valle, México, D.F.

Exportadores

Saviram, C.A.
Planta Maracay, Av. Anton Phillips
Urbanización Industrial San Vicente No. 1, Apartado 79
Maracay, Edo. de Aragua, República Bolivariana de Venezuela

Alentuy, C.A.
Carretera 5 con Calle 3, zona Industrial II
Barquisimeto, República Bolivariana de Venezuela

Envalca, C.A.
Urbanización Industria los Tranquetes
Calle D No. 7, Villa de Cura Edo. Aragua,
República Bolivariana de Venezuela

Prevención

24. El 25 de septiembre de 2002, las empresas solicitantes comparecieron para dar respuesta a la prevención formulada por la Secretaría mediante oficios UPCI.310.02.2255/2 y UPCI.310.02.2252/2 conforme a lo dispuesto en los artículos 52 fracción II de la LCE y 78 del RLCE.

Argumentos y medios de prueba

25. Con el propósito de acreditar la existencia de la práctica desleal en su modalidad de discriminación de precios, las empresas solicitantes presentaron los siguientes argumentos:

Precio de exportación**Argumentos comunes**

A. Para acreditar el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, las solicitantes presentaron copias simples de pedimentos de importación a los Estados Unidos Mexicanos y las correspondientes facturas de venta del periodo investigado.

B. La metodología utilizada para calcular los precios de exportación exfábrica, fue desglosar, de los precios unitarios de venta costo, seguro y flete (CIF) del producto investigado, registrados en las facturas de venta de los fabricantes venezolanos, los rubros de clichés, gastos libre a bordo, seguros y fletes.

C. Para el cálculo del precio de exportación no se consideró el descuento de los fletes internos de la República Bolivariana de Venezuela de las plantas de los fabricantes al puerto de salida.

D. El criterio para incluir los precios de exportación en el periodo investigado fue considerando las fechas de las facturas de venta del producto venezolano y no la fecha de los pedimentos de importación.

E. Para el cálculo del margen de dumping se utilizó el método de regresión lineal para obtener el precio de exportación exfábrica del producto investigado, debido a que el registro de las importaciones

a los Estados Unidos Mexicanos es sólo para ciertas medidas que entran en el universo de medidas del producto investigado; lo anterior ya que la mayoría de las importaciones a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de la República Bolivariana de Venezuela son de tubos colapsables para la industria cosmética y las medidas para la industria farmacéutica son de diferentes diámetros y volúmenes.

F. Se propusieron ajustes al precio de exportación por clichés, gastos libre a bordo, seguros y fletes; cabe mencionar que para el cálculo del precio de exportación ex fábrica no se consideró el descuento de los fletes internos de la República Bolivariana de Venezuela.

G. El porcentaje de pedimentos físicos de importación obtenidos y analizados por la solicitante durante el periodo de investigación fue del orden del 75 por ciento con respecto al total de importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela; el criterio que se utilizó para su selección fue con base en la lista de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo SHCP, que proporcionó el Instituto Mexicano del Aluminio, A.C.

H. Los precios promedio de los productos venezolanos están por debajo de los de la solicitante y en ciertos periodos, éstos eran extremadamente bajos considerando el costo de los insumos del mismo.

Valor normal

Argumentos comunes

A. Este se determinó a través del método de precios internos en el país de origen, sobre la base de los precios observados en el mercado interno de la República Bolivariana de Venezuela a partir de facturas y una cotización de venta.

B. Se aplicaron ajustes por tintas y clichés, considerando que se pueden utilizar hasta 4 tintas.

C. Las planchas son herramientas para la impresión de tubos y cuya fabricación se realiza en el país de origen de los tubos, éstas son utilizadas en el mismo origen por lo que no deben cambiar según donde se venden.

D. No se tiene conocimiento de importaciones mexicanas de tubo flexible de aluminio procedentes de la República Bolivariana de Venezuela para las medidas 20.64 milímetros x 130 milímetros y 20.04 milímetros x 95 milímetros durante el periodo de investigación. Las importaciones a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de la República Bolivariana de Venezuela son de tubos colapsables de aluminio para la industria cosmética, y las medidas para la industria farmacéutica (de las cuales se tiene facturas para la comprobación del valor normal) son de diferentes diámetros y volúmenes regularmente; no obstante las dimensiones (medidas) de los tubos, presentadas para la prueba de valor normal están dentro de las especificaciones del producto investigado.

Adicionalmente Extral argumentó lo siguiente:

A. Las importaciones de tubos de aluminio colapsables procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, en algunos casos de más de 50 por ciento.

B. Las importaciones de envases tubulares flexibles realizadas durante el periodo de investigación, comprendido de noviembre de 2001 a abril de 2002, pertenecen a los tubos flexibles de aluminio para la industria cosmética (tintes de cabello), el número de tintas utilizadas varía de 1 a 4; la determinación

del número de tintas se realizó partiendo de la base de que el mayor número que se imprime comercialmente en este tipo de envases es de cuatro. Sin embargo, para cada producto en específico, puede variar.

C. Al imprimir un tubo por primera vez, se hace un cargo por clichés (grabados o placas de impresión); el monto del cargo se debe hacer en función al trabajo que se tenga que hacer. Si el cliente presenta un esbozo en papel, el trabajo es mayor ya que hay que desarrollarlo en un medio electrónico, el cual ocupa programas especiales y personal calificado; en cambio, si el cliente presenta la imagen en un medio magnético el trabajo es menor. Por lo tanto, los precios que se cobran bajo el concepto de clichés, varía. El cargo por clichés puede afectar o no de manera significativa el precio final del tubo, ya que cuando se emplea durante toda su vida útil, su costo se diluye. Con respecto a los pedimentos de importación, se puede apreciar que en la práctica común el cliché se cobra la primera vez, y cuando se tratan de pedidos grandes normalmente se cobran montos pequeños o no se cobran.

D. El número de planchas depende de dos variables: el número de colores y la complejidad de impresión; esto significa que cuando la impresión es compleja un mismo color se decide aplicar con dos planchas. Para efectos del cálculo de margen de dumping, Extral seleccionó 4 planchas que es el máximo que se pueden utilizar.

Adicionalmente ISC argumentó lo siguiente:

A. Los tubos flexibles de aluminio pueden imprimirse hasta con 6 tintas de acuerdo a especificaciones de producto del cliente. Para el caso de tintes de cabello lo usual es que lleven de 1 hasta 4 tintas según el producto.

B. Clichés, o clisés que es la manera en que le llaman los venezolanos, son los grabados o placas de impresión; éstas son las planchas con base de zinc y una película plástica donde se fotografa la impresión que se reproducirá en los tubos de aluminio; sirven además para otras fabricaciones del mismo producto y diseño. ISC cobra sólo una vez este concepto cuando son pedidos pequeños o de reposición, cuando se tratan de pedidos grandes normalmente no se cobra como un concepto adicional sino que se incluye en el precio de venta del producto. La diferencia en el costo del tubo por concepto de clichés varía de acuerdo a diferentes factores entre los que mencionan los siguientes: **a)** en caso de que sea una cotización u orden de compra por primera vez, el costo del tubo se ve impactado en el precio por el cargo del cliché, **b)** el cargo del cliché puede afectar o no de manera significativa el precio final del tubo, ya que cuando se emplea durante toda la vida útil su costo se diluye. La vida útil de un grabado varía según el diseño y el uso que se le dé a éste y **c)** en el caso de que se utilice el cliché al 100 por ciento y no haber cambio en el diseño, se fabrican sin hacer cargo.

Daño y causalidad

Argumentos comunes

A. El producto investigado y el nacional son iguales en todos sus aspectos, cumplen las mismas características y funciones, además de tener las mismas propiedades físicas. Adicionalmente, el producto nacional y el importado son mercancías idénticas, que concurren al mercado mexicano para atender a los mismos consumidores actuales o potenciales del producto nacional.

B. Las importaciones venezolanas del producto investigado con respecto al Consumo Nacional Aparente, en los sucesivos CNA, han desplazado al producto nacional al observarse un aumento constante en el mercado mexicano, ya que durante el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 y sus previos similares, la participación de las importaciones totales en el CNA fue de 9, 10 y 14 por ciento, respectivamente. Las importaciones venezolanas han mostrado la misma tendencia que la registrada en el periodo de investigación, al aumentar su participación en el CNA, lo que ha repercutido negativamente en la participación de ISC y Extral en el mercado nacional. Al respecto, de mayo de 2000 a abril de 2001, mismo que las solicitantes señalan como periodo analizado, la participación de las importaciones venezolanas a precios dumping en el CNA fue de 15 por ciento, lo que representa un aumento de 36 por ciento en comparación con el periodo previo similar; para el periodo propuesto de

ser analizado de 2001 a 2002, esta tendencia continuó, al representar las importaciones venezolanas el 17 por ciento en el CNA, mientras que la producción nacional cayó el 10 por ciento.

C. El incremento de las importaciones, aunado al comportamiento que registraron los precios de las importaciones investigadas durante el periodo de investigación, impidió que la solicitante aumentara sus precios en el nivel que en condiciones leales de comercio hubiera sido posible.

D. Existe una relación significativa entre la disminución de los precios de las importaciones y el crecimiento de los volúmenes importados, mostrando las importaciones venezolanas un precio de venta considerablemente inferior al precio de venta comparable del producto nacional similar, causando daño a los indicadores de la empresa.

E. El tubo polilaminado es sustituto del producto investigado sólo para aquellas sustancias que no sean tan agresivas, como sucede con las pastas dentales. Los tintes y los productos farmacéuticos tienen un pH en extremo que ataca fácilmente el material del polilaminado. El tubo de aluminio utilizado para estos productos lleva una capa interna de laca epóxica, la cual evita el contacto entre la sustancia y el aluminio, protegiéndolo y por lo tanto permitiendo el envasado de estos productos.

F. La participación de las importaciones venezolanas sobre el total importado para los periodos de noviembre 1999 a abril de 2000 y los dos periodos similares subsecuentes fueron del orden de 78 por ciento, 77 por ciento y 52 por ciento, respectivamente.

G. Durante el periodo de noviembre 1999 a abril de 2000, la participación de las importaciones venezolanas sobre el total importado abarca el 78 por ciento; mientras que las del resto del mundo el 22 por ciento restante. Del resto del mundo las importaciones canadienses participaron sobre el total importado con el 16.34 por ciento. El precio de exportación de la República Bolivariana de Venezuela está por debajo de los otros países que exportaron el producto objeto de investigación en un rango que va de menos 16 por ciento a menos 99 por ciento.

H. Para el periodo de noviembre de 2000 a abril del 2001, la participación de las importaciones venezolanas fue de 77 por ciento y para el resto del mundo de 23 por ciento. Canadá se mantuvo al frente de las importaciones de otros orígenes, aumentando su participación sobre el total importado en 18.62 por ciento. El precio de exportación se mantuvo por debajo de los otros países de origen en un rango de menos 13 por ciento a 92 por ciento, lo que muestra que las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela son la causa directa del daño causado a la industria nacional.

I. Para el periodo de investigación (noviembre de 2001 a abril de 2002), la participación de las importaciones venezolanas en términos de volumen, que fue de 52 por ciento, se debió a que las importaciones de Canadá cayeron 7.8 por ciento y las importaciones procedentes de los Estados Unidos de América aumentaron su participación en 34.27 por ciento. Si bien las importaciones procedentes de Estados Unidos de América afectaron la participación en términos de volumen, en precio se ubicaron por arriba de las que son objeto de investigación, en 14 por ciento.

J. La producción nacional durante el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001, ante la contracción que sufrió el mercado y la entrada de importaciones desleales procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, aumentó sus exportaciones del producto investigado 38 por ciento, con el objeto de poder desplazar su producto.

K. Para el periodo de investigación si bien la producción y ventas nacionales tuvieron un aumento del

10 por ciento y 8 por ciento, respectivamente, su participación en el consumo nacional aparente fue 15 por ciento y 16 por ciento, mientras que la participación de las importaciones venezolanas fue de 14 por ciento, lo que significa un aumento de 22 por ciento en su participación en comparación con el periodo previo similar. Si bien la participación de las otras importaciones en el consumo nacional aparente también ha aumentado, se debe a los volúmenes procedentes de los Estados Unidos de América con precio de exportación por arriba de las importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, lo cual refleja que

la intención de las solicitantes no es oponerse a un comercio libre y justo, sino a la entrada de importaciones desleales que dañan y desplazan a la producción nacional.

L. En el periodo de investigación se registró un pequeño aumento en el indicador de ventas al mercado interno nacional de 8.49 por ciento con respecto al periodo anterior; se puede apreciar que durante el periodo analizado de 36 meses, el daño a este indicador queda claramente comprobado ya que el impacto negativo que tuvieron en el volumen de ventas al mercado interno de la industria nacional las importaciones a precios discriminados procedentes de República Bolivariana de Venezuela generaron una drástica caída durante el periodo similar de 1999 a 2000 de 31.72 por ciento con respecto al anterior, y en el periodo similar de 2000 a 2001 al registrar otro decremento del orden de 17.11 por ciento con respecto al anterior.

M. La mayor variación en la estructura de consumo de los clientes finales del tubo flexible de aluminio fue la sustitución del mismo por tubos polilaminados para envasar pastas dentales, lo cual impacto las ventas de las solicitantes y el consumo del producto investigado.

N. La práctica desleal de comercio internacional la realizaron las empresas Cosbel, S.A. de C.V., Productora e Importadora de Cosméticos, S.A. de C.V., y Colomer México, S.A. de C.V., entre otras, quienes introdujeron al mercado nacional envases tubulares flexibles de aluminio originarios de la República Bolivariana de Venezuela, fabricados por las empresas productoras de ese país, Saviram, C.A., Alentuy, C.A. y VHK Envalca, C.A.

Adicionalmente Extral argumentó lo siguiente:

A. Es una empresa de capital 100 por ciento nacional constituida conforme a las leyes mexicanas, que pertenece al grupo Disain, S.A. de C.V., y se especializa en la producción del tubo colapsable de aluminio; no se encuentra vinculada con ninguno de los exportadores extranjeros, importadores o productores nacionales del producto investigado; y no ha realizado importaciones ni durante el periodo de investigación, ni en periodos anteriores a éste.

B. Al participar en licitaciones del producto investigado durante 1999, 2000 y 2001, con dos de los tres importadores mexicanos del producto investigado, se percató que los precios del producto investigado ofrecido por los venezolanos tenía los precios más bajos cada año.

C. Los productores venezolanos se han dedicado a visitar a consumidores de sectores diferentes al de cosméticos, ofreciendo precios muy bajos.

D. Con datos de la glosa de la SHCP se descubrió que las importaciones venezolanas habían registrado un crecimiento constante en el periodo propuesto para ser analizado comprendido de mayo de 2001 a abril de 2002, esto debido a que los precios promedio de los productos venezolanos se venden al mercado nacional a precios dumping.

E. Los precios promedio de los productos venezolanos están por debajo de los de la solicitante y en ciertos periodos éstos eran extremadamente bajos considerando el costo de los insumos del mismo.

F. Es proveedora de aproximadamente el 58 por ciento de la producción nacional, que representa el 60 por ciento de su capacidad instalada, por lo que puede abastecer el mercado interno sin ningún problema, sin embargo se ha visto afectada negativamente por las importaciones a precios desleales.

G. Una empresa venezolana dedicada a la fabricación de aerosoles, que ocupan grandes cantidades de aluminio, hoy se ve obligada a transformar sus líneas de producción a tubos depresibles de aluminio, debido a que una empresa española estableció una planta en los Estados Unidos de América y la República de Argentina, quitándole casi por completo todo el mercado, con lo cual se evidencia la necesidad de dichas empresas de penetrar al mercado mexicano a cualquier precio.

H. Para estimar el total importado del producto investigado, se consultó la base de datos de la glosa de la SHCP, no se incluyeron las importaciones que corresponden a envases de refresco y cerveza, así como aquellas importaciones procedentes de la República de Costa Rica, por ser productos que no compiten en el mercado con el producto de Extral.

I. Los precios promedio de Extral disminuyeron en 6 por ciento en el periodo investigado con respecto a su previo similar, situación que continuó durante el periodo de 2001 a 2002 al caer 2 por ciento en comparación con el periodo anterior.

J. Extral ha estado perdiendo parte de su mercado, lo que ha disminuido su producción al grado de perder a dos de sus clientes importantes, L'oreal y Wella, impactando fuertemente el negocio de la empresa.

K. De noviembre de 2001 a abril de 2002 la producción de Extral registró una caída del 11 por ciento en comparación con el periodo previo anterior debido a la entrada de importaciones desleales.

L. Para el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 no se pudo recuperar del todo, ya que si bien tuvo un ligero aumento en su producción de 10.81 por ciento con relación al previo similar, las importaciones venezolanas a precios dumping participaron en el CNA con el 14 por ciento; lo que significó un aumento del 50 por ciento en comparación con el periodo previo similar.

M. Las ventas de Extral presentaron efectos negativos debido a las importaciones venezolanas a precios dumping, ya que las ventas al mercado interno de la solicitante registraron una caída de 1 por ciento durante el periodo de mayo de 2000 a abril de 2001 con respecto al previo similar, recrudesciéndose este comportamiento en el periodo mayo de 2001 a abril de 2002 al registrar una caída del 17 por ciento con respecto al periodo anterior. Para el periodo investigado, se observa un comportamiento similar al del periodo propuesto a ser analizado; durante el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001, las ventas al mercado interno cayeron 1 por ciento, para el periodo de 2001 a 2002 se registró una caída del 8 por ciento. A partir de agosto de 2001, Wella dejó de comprar a Extral debido a que las importaciones venezolanas a precios dumping han desplazado totalmente a Extral frente a Wella.

N. La política de ventas de Extral consiste en producir sobre pedido debido a las características únicas para cada cliente, por lo que no se mantienen inventarios de producto en el almacén de producto terminado, situación que ha sido drásticamente afectada por las importaciones a precios dumping, incrementándose este indicador 90 por ciento en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 con respecto al similar anterior.

O. La productividad de Extral ha tenido un comportamiento positivo en los periodos de 2000 a 2001 y de 2001 a 2002, no obstante que los niveles de producción y ventas han sido afectados. Situación que se ha podido mantener porque los índices de productividad se han elevado a costa de haber suprimido puestos en las áreas de investigación, desarrollo y planeación. Por lo que de no imponerse una cuota la empresa presentará graves problemas en este indicador que ya está empezando a ser afectado negativamente.

P. Durante el periodo analizado mayo de 2000 a abril de 2001, la producción nacional tuvo una caída del orden del 13 por ciento y las ventas nacionales tuvieron una caída del 15 por ciento en comparación con el periodo previo similar para el periodo posterior similar; esta tendencia continuó al registrarse una caída del 9 por ciento y 10 por ciento, respectivamente.

Q. El empleo también ha sido afectado por las importaciones a precios dumping de noviembre de 2000 a abril de 2001, 15.27 por ciento con respecto al similar anterior.

R. Los venezolanos por años fueron los principales fabricantes de tubos para pasta dental en Centro América y Sudamérica, situación que cambió en 1998, cuando empresas dentales como Colgate y Procter & Gamble (Crest) decidieron cambiar su envase por un polilaminado. Para enfrentar la caída de sus tubos de aluminio, los productores venezolanos decidieron ubicar su producto agresivamente en mercados de exportación como los Estados Unidos Mexicanos y Sudamérica, vendiendo sus productos a precios discriminados. Alentuy cuenta con 10 líneas de producción, cuatro para aerosoles y seis para tubos colapsables y una planta de esmaltado, lo que la hace capaz de cumplir con la demanda de envases de aluminio y pastillas en todo el mundo.

S. La mejor prueba de que Extral cumple con la norma de calidad es el hecho de que a la fecha compran a esta empresa cuando los proveedores venezolanos fallan. Con lo anterior, Extral pretende dejar claro que no puede ser proveedor de estos clientes por cuestión de precio, y no por calidad o informalidad en sus entregas.

T. El aluminio es un commodity que está regido por la oferta y demanda internacional. En todo el mundo, excepto en Europa, en los últimos años ha habido un crecimiento constante en el sector de tubos de aluminio, lo cual se debe principalmente a un aumento en el poder adquisitivo de los países en desarrollo.

U. La materia prima para fabricar un tubo flexible de aluminio no es aluminio en lingote, sino una pastilla de aluminio a la que le llamamos cospel, es por eso que se hace referencia al precio internacional del mismo con base al London Metal Exchange o New York Mercantile Exchange. La transformación física del aluminio se hace con electricidad y la conversión de lingote a cospel se hace con gas natural; por lo anterior, la integración del costo del cospel, está basada en el precio internacional del aluminio y en el precio que cada país le da a sus energéticos. Cabe mencionar que resulta muy difícil para Extral determinar la diferencia en precio de los energéticos, sin embargo se presupone que los energéticos son más caros en los Estados Unidos de América que en la República Bolivariana de Venezuela, por la presunta existencia de subsidios que recibe el sector de este país por parte del gobierno.

V. Las importaciones desleales procedentes de la República Bolivariana de Venezuela han mostrado una tendencia exponencial, ya que durante el periodo de investigación el mercado se contrajo como parte también de la caída que tuvo la producción nacional durante el mismo periodo en 19 por ciento, las importaciones venezolanas aumentaron 8 por ciento y para el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, este aumento fue del orden del 55 por ciento en comparación con el previo similar.

W. La productividad de Extral ha tenido un comportamiento positivo en los dos periodos 1999 a 2000 y 2000 a 2001, no obstante que los niveles de producción y ventas han sido afectados. Por lo que de no imponerse una cuota compensatoria que frene la práctica desleal de las importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, la empresa presentará graves problemas en este indicador.

X. La diferencia que se encuentra en inventarios de Extral se deriva de las políticas de la compañía.

Adicionalmente ISC argumentó lo siguiente:

A. Las principales empresas fabricantes del producto investigado en la República Bolivariana de Venezuela venden el producto que se conoce como tubo de aluminio manufacturado con 99.7 por ciento de aluminio puro, y el proceso de fabricación es muy similar al que utiliza ISC.

B. Existe una pérdida de importantes clientes del sector cosmético que prefirieron comprar el producto venezolano vendido en el mercado mexicano a precios dumping.

C. Se identificó la existencia de la práctica desleal por el aumento exponencial sobre el total importado del producto investigado de 1999 a 2002 y por los cambios generalizados en el patrón de consumo de la industria de las pastas dentales que afectó a todos los países productores de tubo colapsable de aluminio, incluida la República Bolivariana de Venezuela, por lo que los productores venezolanos del producto investigado han decidido para poder desplazar su producción, incursionar agresivamente en otros sectores como el farmacéutico y cosmetológico.

D. Se tienen pruebas documentales que sustentan la presunción de que los venezolanos venden por debajo de sus costos.

E. Si bien los precios de ISC aumentaron 2 por ciento durante el periodo de investigación 2000-2002 en comparación con el periodo previo similar, esto se explica por los mayores costos unitarios, resultado de las bajas ventas, sobre todo en los periodos analizados de 1999 a 2002, en lo que este indicador cayó 26 por ciento y 3 por ciento. Ante esta situación, la empresa tuvo que disminuir su

producción y aumentó sus costos de venta, por lo que tiene muy poco margen para absorber los gastos de operación.

F. De noviembre de 2001 a abril de 2002 la producción de ISC registró una caída del 29 por ciento en comparación con el periodo previo anterior.

G. A causa de las importaciones venezolanas a precios dumping la producción de ISC ha registrado una tendencia a la baja en el periodo analizado; en el periodo de mayo de 2000 a abril de 2001 la producción anual de ISC tuvo una caída del 23 por ciento con relación al periodo previo similar. Para el periodo 2001 a 2002, esta tendencia se mantuvo constante, al registrarse una caída en la producción del 0.79 por ciento en comparación con el previo anterior. El impacto negativo que sufrió la producción de ISC tuvo una caída del 29 por ciento en comparación con 1999 a 2000. Es importante señalar que aunque registró un aumento del 32.44 por ciento, en el previo similar había mostrado una caída en la misma magnitud al registrar 28.99 por ciento, impactando fuertemente la salud financiera de la empresa. Así pues esta aparente mejoría es más bien el tratar de estabilizar este indicador a comportamientos anteriores a las importaciones desleales del producto procedente de la República Bolivariana de Venezuela

H. Las ventas de ISC presentaron efectos negativos debido a las importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela a precios dumping, ya que las ventas al mercado interno de la solicitante han resentido directamente la competencia desleal, registrando una caída de 25.88 por ciento durante el periodo propuesto a ser analizado de mayo de 2000 a abril de 2001 con respecto al previo similar, recrudesciéndose este comportamiento en el periodo mayo de 2001 a abril de 2002 al registrar una caída del 2.90 por ciento con respecto al periodo anterior. Para el periodo investigado se observa un comportamiento similar al del periodo propuesto a ser analizado, durante el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, las ventas al mercado interno cayeron 30.42 por ciento, para el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 se registró un aumento aunque éste no llegó a cubrir la pérdida registrada en el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, ya que para el periodo de noviembre 2001 a abril de 2002, las importaciones desleales procedentes de la República Bolivariana de Venezuela aumentaron 94 por ciento y se vendieron en el mercado nacional por debajo del precio de venta de ISC.

I. La contracción de la demanda del mercado y la reactivación abrupta en septiembre de 2001 por parte del sector farmacéutico, no tuvo reposición de inventarios, utilizándose el inventario que se tenía para salir de los compromisos adquiridos. Los inventarios aumentaron en el periodo analizado como en el investigado de 2000 a 2001, 8 por ciento y 39 por ciento, respectivamente.

J. El empleo cayó de noviembre de 2000 a abril de 2001, 11.70 por ciento con respecto al similar anterior, tendencia que continuó en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, en el que cayó 6.19 por ciento.

K. El comportamiento financiero de ISC presenta daño en el índice de capital de trabajo, índice de la prueba del ácido y apalancamiento financiero, entre otras. La rentabilidad presenta efectos negativos tanto en el margen de utilidad bruta como el margen de utilidad neta mostrando un comportamiento hacia la baja al comparar el periodo 2001- 2002 con respecto a los dos anteriores.

L. Se intentó comprar aluminio de República Bolivariana de Venezuela en forma de pastilla, sin embargo, nunca se ha adquirido el cospel de aluminio del mercado venezolano porque aunque es un precio un poco menor al de otros de los proveedores de ISC, presuponen que la compañía venezolana tiene nexos con los fabricantes del producto investigado, por lo que se estaría comprando a los competidores y fortaleciéndolos para que sigan afectando con los precios discriminados en el mercado nacional. Es importante señalar que la relación comercial de ISC con sus proveedores es de varios años y que se ha caracterizado por un excelente servicio y tiempos de entrega.

M. ISC ha tenido que entregar en un periodo mucho menor las órdenes de urgencia requeridas por sus clientes, cuando estos últimos no han recibido en tiempo el producto venezolano.

N. El impacto negativo que sufrió la producción de ISC durante el periodo analizado se observa también en el periodo de investigación. Durante los meses de noviembre de 2000 a abril de 2001, la producción de la empresa solicitante tuvo una caída de 28.99 por ciento en comparación con 1999 a 2000.

O. Para el periodo noviembre de 2000 a abril de 2001, las ventas de ISC tuvieron un registro positivo, esto se debe a que la empresa logró colocar ventas con nuevos clientes principalmente empresas del sector farmacéutico, y continuaron con algunos clientes ya existentes, quienes compran irregularmente en lanzamientos de nuevos productos obteniendo de ISC una respuesta rápida, en razón de que los proveedores venezolanos son incumplidos en sus embarques.

P. Durante el periodo investigado la producción tuvo un comportamiento positivo de 32 por ciento pero, en el periodo previo similar había mostrado una caída en la misma magnitud al registrar 28.99 por ciento impactando fuertemente la salud financiera de ISC.

Q. Las ventas de ISC registraron un comportamiento positivo durante el periodo investigado, debido a que durante el segundo semestre de 2001, los industriales farmacéuticos tomaron la decisión de reactivar su producción y esto motivó el crecimiento de las ventas de la solicitante. Debido a la incertidumbre general que ha traído consigo la inexistencia de una reforma fiscal, y específicamente para el sector farmacéutico, esta incierta situación de la instrumentación de la miscelánea fiscal de 2001 con tasa IVA para medicinas, originó que el mercado del producto investigado se mostrará cauteloso en sus demandas de producto; lo anterior provocó una contracción de la demanda reactivándose hasta septiembre, inercia propia de la situación que el mercado estaba generando que llevó al aumento de ventas durante el periodo investigado.

R. Mientras que en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 la producción y las ventas de ISC presentan comportamientos negativos como parte de la contracción del mercado, las importaciones aumentaron 8 por ciento, participando para el mismo periodo con el 12 por ciento en el consumo nacional aparente, mientras que la participación de las ventas de la solicitante cayó 20 por ciento en comparación con el periodo previo similar; sin poder recuperarse en el periodo de investigación (noviembre de 2001 a abril de 2002). Lo anterior muestra que las importaciones desleales de la República Bolivariana de Venezuela han desplazado a la producción nacional, la cual ha tenido que tratar de ubicar su producto en mercados de exportación. Este impacto negativo de las importaciones desleales procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, también se refleja en la participación de la producción y ventas nacionales en el consumo nacional aparente que van hacia la baja, mientras que las importaciones venezolanas tienen un comportamiento exponencial constante.

S. El comportamiento "aparentemente positivo" de los indicadores de producción y ventas de ISC, se comprueba al observar en su comportamiento financiero un impacto negativo en los rubros de utilidad neta, la cual desde mayo de 1999 hasta abril de 2002, presenta un constante comportamiento negativo.

T. El cambio del uso del tubo flexible de aluminio por el tubo polilaminado utilizado para envasar pastas dentales por parte de uno de sus clientes, impactó en la demanda del producto investigado. Esta situación de cambios en el consumo en la industria de pastas dentales fue generalizada, por lo que también se vivió en otros países productores de tubo flexible de aluminio, como la República Bolivariana de Venezuela. Este país durante años fue uno de los principales proveedores de tubos flexibles de aluminio para pasta dental en Centroamérica, pero al ser afectado por la decisión tomada por ese cliente, decidió incursionar agresivamente a otros sectores como el farmacéutico y el cosmetológico, para vender su producto. Uno de los mercados de exportación afectados por los tubos flexibles procedentes de la República Bolivariana de Venezuela vendidos a precios dumping ha sido el mexicano, que en 1999 empezó a resentir el desplazamiento de su producto y en el siguiente año este hecho agravó la situación de la solicitante hasta perder clientes.

U. No se tiene conocimiento de que exista alguna práctica comercial restrictiva por parte de productores extranjeros o del otro productor nacional.

V. La tecnología para producir tubos colapsables de aluminio no ha tenido avances sustantivos en los últimos años. Por lo que con base en la experiencia de ISC, se puede establecer que los productores venezolanos tienen niveles tecnológicos similares a ISC, quien se mantiene a la vanguardia tecnológica automatizando sus procesos productivos, adquiriendo maquinaria y equipo modernos. En razón de lo anterior, la causa de daño no es la diferencia de tecnologías utilizadas para la fabricación de envases tubulares flexibles de aluminio.

W. La producción nacional en un intento por colocar su producto ha buscado nuevos mercados ya que el producto venezolano importado a precios discriminados ha desplazado al producto nacional.

X. El proyecto de inversión de ISC fue realizado para satisfacer a los clientes de ISC con mayor calidad y eficiencia. No obstante, estos clientes han adquirido el producto venezolano a causa de los precios discriminados a los que los ofertan en el mercado nacional.

26. Para acreditar lo anterior, las solicitantes presentaron lo siguiente:

Pruebas comunes

A. Formulario para Solicitantes de Inicio de Investigación por Discriminación de Precios.

B. Análisis de precios de venta de envases tubulares flexibles en el mercado interno de la República Bolivariana de Venezuela elaborado por una compañía consultora.

C. Información relativa a las características de los productos de la empresa Siderúrgica del Turbio, S.A. de C.V. obtenida de su página de Internet.

D. Artículos periodísticos relativos a la situación política en República Bolivariana de Venezuela de diciembre de 2001.

E. Indicadores del mercado mexicano, de 1999 a 2001 y el primer semestre de 2002.

F. Normas Alemanas para cuerdas de envases de aluminio, con traducción al español.

G. Información comercial de la empresa Alentuy obtenida de la página de Internet: <http://www.alentuy.com> con su traducción al español.

H. Tipo de cambio de referencia del Banco Central de República Bolivariana de Venezuela de mayo de 2002.

I. Documentos relativos a las pruebas físicas de tubos flexibles de aluminio para probar el número de tintas.

J. Copia de pedimentos de importación con las correspondientes facturas de venta de envases tubulares flexibles de la República Bolivariana de Venezuela, del periodo investigado.

K. Indicadores del mercado nacional de ISC y Extral de 1999 al primer cuatrimestre de 2002.

Por su parte Extral presentó lo siguiente:

A. Información corporativa de la empresa Sivensa, S.A. obtenida de su página de Internet.

B. Indicadores de Extral, de 1998 a mayo de 2002.

C. Estado de costos, ventas y utilidades de Extral para los periodos de mayo de 1999 a abril de 2000, de mayo de 2000 a abril de 2001 y de mayo de 2001 a abril de 2002.

D. Capacidad instalada de Extral para la elaboración del producto nacional de mayo de 1999 a abril de 2000, de mayo de 2000 a abril de 2001 y de mayo de 2001 a abril de 2002.

E. Especificaciones del aluminio con su traducción al español.

F. Documento intitulado "Cospes de aluminio para extrusión por impacto" con su traducción al español.

G. Diagrama y especificaciones técnicas de los envases de aluminio con su traducción al español.

H. Especificaciones para tubos de aluminio y tapones de plástico con su traducción al español.

I. Especificación de la Norma Británica para tubos de aluminio aplastables con su traducción al español.

J. Normas de los Estados Unidos de América para cuerdas de envases de aluminio, con su traducción al español.

K. Diagrama del aparato para medir hermeticidad y fuga de los envases de aluminio.

L. Especificaciones de Wella, para envase de aluminio, con su traducción al español.

M. Especificaciones de L'oreal y de Extral, para envase de aluminio.

N. Diagrama del proceso productivo de envases de aluminio.

O. Proceso de extrusión del aluminio.

P. Precios de licitación de exportadores venezolanos y de Extral.

Q. Información del tratamiento arancelario de los tubos colapsables de aluminio proporcionada por el Instituto de Comercio Exterior de la República Bolivariana de Venezuela.

R. Cotización de una empresa alemana, con su traducción al español, del 10 de julio de 2001 y relación de productos y precios de una empresa venezolana del 29 de mayo de 2000, sin traducción al español.

S. Documento de Saviram, relativo a la plataforma logística para el suministro de tubos del 26 de octubre de 2000.

T. Relación de reducciones de costos que las empresas venezolanas hacen a Wella.

U. Copia de la carta de uno de los exportadores venezolanos a una empresa mexicana del sector de los cosméticos con la cotización del producto objeto de la solicitud de investigación, con traducción al español del 26 de octubre de 2000.

V. Relación de productos y costos que implican el empaçado, desperdicio, mano de obra, entre otros.

W. Cotización de venta de uno de los exportadores venezolanos a una empresa mexicana del 15 de junio de 2001.

X. Comparativo y análisis de precios entre Extral y las exportadoras venezolanas que compitieron con ésta en licitaciones de 2001.

Y. Comparativo de precios para tubos de aluminio entre exportadores venezolanos y Extral del 26 de agosto de 1998.

Z. Cotización de venta de uno de los exportadores venezolanos a un cliente mexicano del 13 de agosto de 1998.

AA. Relación de exportaciones de una empresa venezolana del 17 de noviembre de 2000.

BB. Condiciones y cantidades a cotizar para la licitación de 1999 de una empresa importadora del 5 de noviembre de 1998.

CC. Correo electrónico de una empresa importadora relativo a los precios de envases tubulares flexibles por parte de una empresa venezolana del 23 de noviembre de 2000 con su traducción al español.

DD. Comunicado de una empresa mexicana del sector cosmético a Extral, informándole los resultados de la licitación del 11 de octubre de 1999.

EE. Reconocimientos a Extral por cumplir con el estándar de calidad y servicio del proceso de certificación de proveedores.

FF. Facturas de venta en el mercado mexicano de Extral de mayo a julio de 2001.

GG. Especificaciones de materiales químicos, materia prima de la empresa Huhtamaki Van Leer, sin traducción al español.

HH. Factura de compra de aluminio de Extral.

II. Relación de importaciones por país valor, volumen y precio a los Estados Unidos Mexicanos de 1998 a marzo de 2002.

JJ. Organigrama de Extral.

KK. Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2001.

LL. Relación de tipo de cambio de pedimentos de noviembre de 2001 a abril de 2002, análisis de precio de exportación y facturas de importación durante el periodo de investigación.

MM. Valor y volumen de importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela y factura del periodo investigado.

NN. Ordenes de compra de tubo de aluminio de Extral de 2001.

OO. Facturas de venta en el mercado interno de una empresa venezolana de 2002.

PP. Tabla de precios de promedio ponderados de Extral para los años de 1999 a abril de 2002.

QQ. Listado del producto importado y relación de número de colores del mismo durante el periodo investigado.

RR. Copia de factura de venta en el mercado interno de marzo de 2002.

SS. Precios promedio mensual del aluminio de los dos indicadores internacionales el London Metal Exchange y el New York Mercantile Exchange, Inc., obtenidos en las páginas de Internet <http://208.206.41.61/aluminum2/alumspec.html> y http://www.lme.co.uk/data_prices/monthlyprices.asp.

TT. Precio promedio spot mensual de colocación para la división Comex de aluminio de enero de 2000 a junio de 2002, con su traducción al español.

UU. Cuadro de indicadores del consumo nacional aparente en el periodo analizado obtenidos de la Glosa de la SHCP, de ISC y Extral.

VV. Carta del Instituto del Aluminio, A.C., de fecha 9 de octubre de 2002.

WW. Relación de ventas al mercado interno por cliente de abril de 2001 y abril de 2002.

XX. Estados financieros auditados al 31 de diciembre de 1998 y 1999.

YY. Estado de costos, ventas y utilidades del producto nacional de mayo de 1999 a abril de 2002.

ZZ. Nota de prensa intitulada "El paro del 10-D no afectará de la misma manera a los sectores productivos" de Adriana Cortés publicada el 2 de diciembre de 2001 en El Nacional.

Por su parte ISC presentó lo siguiente:

A. Indicadores de ISC, por volumen, valor y precio, de 1998 a 2001 y primer cuatrimestre de 2002.

- B.** Estado de costos, ventas y utilidades de ISC para los periodos de mayo de 1999 a abril de 2000, de mayo de 2000 a abril de 2001, de mayo de 2001 a abril de 2002 y de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- C.** Capacidad instalada de ISC de los periodos de mayo de 1999 a abril de 2000, de mayo de 2000 a abril de 2001, de mayo de 2001 a abril de 2002 y de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- D.** Tabla comparativa del volumen de aluminio y el espesor esperado según Cospel elaborada por la solicitante.
- E.** Descripción del tubo colapsable de aluminio elaborada por la solicitante.
- F.** Especificaciones internacionales del aluminio, cuya fuente es el Registration Record Series, publicado por The Aluminium Association con su correspondiente traducción al español.
- G.** Ficha de especificaciones de embalaje, manejo, almacenamiento y embarque de ISC del 2 y 24 de junio, y 19 de septiembre de 2000.
- H.** Diagrama de flujo del proceso de entrega de la mercancía de ISC.
- I.** Cuadro de pruebas para tubos de aluminio elaborado por la solicitante.
- J.** Relación de mejoras realizadas para mayor calidad a los clientes elaborada por la solicitante.
- K.** Publicación relativa a la producción de envases tubulares flexibles de una empresa exportadora de República Bolivariana de Venezuela correspondiente a los meses noviembre y diciembre de 2000.
- L.** Carta de una empresa venezolana relativa a la competitividad de sus precios del 2 de noviembre de 2000.
- M.** Listado de clientes de ISC de envases tubulares flexibles durante el periodo analizado.
- N.** Organigrama del sistema de aseguramiento de calidad de ISC.
- O.** Listado de códigos de producto de ISC.
- P.** Análisis financiero de ISC de 1999 a 2002.
- Q.** Documentos referentes al consumo por segmentos del mercado internacional sobre envases de aluminio del 23 y 26 de marzo de 2001, con traducción al español.
- R.** Especificaciones de los requerimientos de una empresa de cosméticos para envase de aluminio, de septiembre de 1995.
- S.** Carta de ISC relativa a fabricantes de envases tubulares flexibles por continente del 29 de noviembre de 2000.
- T.** Cartas de ISC e Instituto Mexicano del Aluminio, A.C. del 24 y 25 de mayo de 2001 relativas a la participación de dicha empresa en el mercado nacional.
- U.** Reporte de importaciones totales de envases tubulares flexibles por país, correspondiente a los años de 1998 a 2000 y del primer semestre de 2001.
- V.** Estado de situación financiera de ISC al 30 de abril de 2000, 2001 y 2002.
- W.** Estado de costos de producción y venta comparativo real de ISC de mayo de 1999 a abril de 2000; mayo de 2000 a abril de 2001; de mayo de 2001 a abril de 2002 y de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- X.** Estado de resultados de ISC de mayo de 1999 a abril de 2000; mayo de 2001 a abril de 2002 y de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- Y.** Copia de pedimentos de importación con las correspondientes facturas de venta de envases tubulares flexibles de la República Bolivariana de Venezuela del periodo investigado.
- Z.** Tarifa de importación del producto investigado.

- AA.** Reporte de estándares de mano de obra de ISC.
- BB.** Cálculo del margen de dumping.
- CC.** Relación de facturas de venta en el mercado interno de República Bolivariana de Venezuela por valor y volumen en el periodo investigado.
- DD.** Tipo de cambio para solventar obligaciones del Banco de México de enero a abril de 2002.
- EE.** Capacidad por línea de producción del producto investigado de la empresa ISC de 1999 a 2002.
- FF.** Producción diaria de ISC por línea del mes de agosto de 2002.
- GG.** Diferencia entre las condiciones de venta de una empresa exportadora Venezolana e ISC.
- HH.** Lista del total de importaciones procedentes de República Bolivariana de Venezuela proporcionada por el IMEDAL cuya fuente es la SHCP, correspondientes a los periodos del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002.
- II.** Cotización de una empresa venezolana relativa a pastillas de aluminio del 31 de octubre de 2000.
- JJ.** Tabla comparativa de cotizaciones de aluminio en 4 países distintos del 1 de noviembre de 2000 elaborado por ISC.
- KK.** Relación de órdenes de compra de envases tubulares flexibles por parte de empresas de cosméticos del 2 de octubre de 2002.
- LL.** Ordenes de compra de compra, de envases tubulares flexibles, por parte de empresas de cosméticos de fechas 15 y 17 de enero, 20 de marzo, 25 de abril, 9 de mayo, 18 de junio, 18 de julio, 13 de agosto y 25 de septiembre de 2002.
- MM.** Precios promedio mensual de aluminio de las principales referencias en el mercado internacional, correspondiente a los años 2000 y 2001 y de los meses de enero a septiembre de 2002, cuya fuente es el LME Cash Settlement and References Prices: All Contacts.
- NN.** Relación de ventas totales de envases colapsables de aluminio al mercado interno para principales clientes para los periodos de noviembre de 1999 a abril de 2000, de noviembre de 2000 a abril de 2001 y de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- OO.** Estados financieros de ISC correspondientes a los años de 1999 a 2001.
- PP.** Estado de costos, ventas y utilidades de tubo colapsable de aluminio correspondiente a los periodos de noviembre de 1998 a abril de 1999, de noviembre de 1999 a abril de 2000, de noviembre de 2000 a abril de 2001 y de noviembre de 2001 a abril de 2002.
- QQ.** Proyecto de inversión de ISC.
- RR.** Indicadores de la industria del país exportador de 1999 a 2001, proyectado a 2002.
- SS.** Estadísticas de comercio exterior de envases tubulares correspondiente a los años de 1996 a 2001 y de enero a mayo de 2002, obtenida de la Asociación Latinoamericana de Integración.
- TT.** Documento intitulado "Alentuy lo hace diferente" por Geno Nardini, publicado en Spray Tecnología Latín América correspondiente a los meses de noviembre a diciembre de 2000.

CONSIDERANDOS

Competencia

27. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal; 5 fracción VII y 52 fracción I de la Ley de Comercio Exterior y 1, 2, 4 y 16 fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría.

Legitimación

28. De acuerdo con las cartas del IMEDAL, la participación conjunta de las empresas Extral e ISC en la industria nacional de envases tubulares flexibles es de 100 por ciento, con lo cual se actualiza el supuesto contenido en los artículos 40 y 50 de la LCE y, 60 y 75 del RLCE.

Legislación aplicable

29. Para efectos del presente procedimiento de investigación son aplicables la Ley de Comercio Exterior, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, así como el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Información desestimada

30. El 9 de agosto de 2002, Extral, S.A. de C.V., presentó respuesta al formulario de investigación y anexó relación de productos y precios de una empresa venezolana del 29 de mayo de 2000 y especificaciones de materiales químicos materia prima de la empresa Huhtamaki Van Leer, sin traducción al español. Con fundamento en los artículos 85 de la LCE; 197 del Código Fiscal de la Federación y 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, esta Secretaría desestimó dicha información, en virtud de no haber presentado la traducción al español de los documentos antes citados.

Análisis de discriminación de precios

31. Las empresas ISC y Extral, tanto en su solicitud de inicio de investigación como en la respuesta a la prevención a que hacen referencia los puntos 1 y 24 de la presente Resolución, proporcionaron información de valor normal y de precio de exportación relativa a los envases tubulares flexibles, que ingresan por la fracción 7612.10.01 de la TIGIE

32. Las solicitantes argumentaron que los envases tubulares flexibles se diferencian principalmente por su dimensión y que normalmente se comercializan en piezas. Debido a que los envases tubulares flexibles comprenden varios tipos de producto y que las solicitantes no tuvieron a su alcance la información que les permitiera determinar el margen de discriminación de precios para cada uno de ellos, las solicitantes calcularon el margen de discriminación de precios con base en una muestra.

33. De acuerdo con las solicitantes, los tipos de producto de la muestra utilizados para la determinación del margen de discriminación de precios son representativos del universo de productos investigados y provienen de empresas que se ubicaron entre las principales exportadoras a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación. En particular, los solicitantes afirmaron que obtuvieron documentos privados de exportación a los Estados Unidos Mexicanos de productos de distintas dimensiones que corresponden al producto objeto de investigación.

34. La Secretaría aceptó la información y metodología propuestas por las solicitantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

Precio de Exportación

35. Para acreditar el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos, las solicitantes presentaron copias simples de documentos privados de exportación a los Estados Unidos Mexicanos y sus correspondientes facturas. A partir de esa información, las solicitantes calcularon un precio promedio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para 11 diferentes dimensiones de envases tubulares.

36. La Secretaría aceptó la información proporcionada por las solicitantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

37. Adicionalmente, para determinar el precio de exportación de dos dimensiones de envases tubulares flexibles que no fueron exportadas a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación,

las solicitantes propusieron obtener el precio de exportación para dichas dimensiones utilizando una inferencia a partir de una regresión lineal de los precios de exportación de los tipos de producto para los que sí se obtuvo información. La Secretaría desestimó la propuesta de las solicitantes, debido a que el cálculo del precio de exportación debe corresponder a transacciones de importación efectivamente realizadas.

38. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.4.2 del Acuerdo Antidumping y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado para 11 dimensiones del producto investigado con base en la información a que hace referencia el punto 35 de esta Resolución, para el periodo investigado.

Ajustes al precio de exportación

39. Las empresas ISC y Extral solicitaron ajustar el precio de exportación por concepto de flete y seguro del puerto de la República Bolivariana de Venezuela a los Estados Unidos Mexicanos.

40. Para acreditar los ajustes antes mencionados, las solicitantes presentaron la información a que hace referencia el punto 35 de esta Resolución, la cual reporta el monto aplicable de cada concepto para cada transacción, sin embargo, la Secretaría rechazó la propuesta de las solicitantes debido a que los precios reportados en la factura que acompaña a los documentos privados están expresados a nivel ex fábrica.

41. En algunos casos, los precios reportados en las facturas como ex fábrica, incluyen un monto por concepto de seguro, por lo que la Secretaría determinó ajustar, para esas operaciones, el precio de exportación por el monto reportado en dichas facturas.

Valor normal

42. Para acreditar el valor normal, las solicitantes presentaron una cotización que incluye precios para 7 diferentes dimensiones del producto objeto de investigación de una de las principales empresas productoras venezolanas que exportó a los Estados Unidos Mexicanos envases tubulares flexibles durante el periodo de investigación. Dicha cotización reporta los precios por dimensión a nivel ex fábrica en dólares de los Estados Unidos de América.

43. La Secretaría aceptó la información proporcionada por las solicitantes de acuerdo con lo establecido en los artículos 5.2 del Acuerdo Antidumping y 75 fracción XI del RLCE.

44. Adicionalmente, las solicitantes presentaron dos facturas de venta en el mercado interno de una empresa productora venezolana, sin embargo, dichas facturas corresponden a envases tubulares flexibles de dimensiones que no fueron exportadas a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de investigación, por lo que la Secretaría desestimó esta información.

45. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.4.2 del Acuerdo Antidumping y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal para 7 dimensiones del producto investigado con base en la información a que hace referencia el punto 42 de la presente Resolución, para el periodo investigado.

Ajustes a valor normal

46. Las solicitantes propusieron ajustar el valor normal por concepto de tintas y clichés. Las solicitantes indican que el número de tintas que puede tener un envase es de 1 a 4. Dicho número depende del tipo de producto a envasarse.

47. Para acreditar el ajuste por tintas y clichés, las solicitantes presentaron la cotización a que hace referencia el punto 42 de esta Resolución, la cual sólo reporta las dimensiones de los tubos y no hace mención del número de tintas utilizadas.

48. La Secretaría decidió no ajustar el valor normal por concepto de tintas y clichés debido a que en la información proporcionada por las solicitantes se establece que el impacto en costos de las tintas y

clichés es marginal cuando se trata de volúmenes significativos de mercancías. Adicionalmente el cliché se puede utilizar en pedidos posteriores; por ello, y debido a que la Secretaría no contó con elementos necesarios para precisar los volúmenes de venta en el mercado interno de la República Bolivariana de Venezuela, decidió no ajustar el valor normal por ese concepto.

Margen de discriminación de precios

49. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping, 30 de la LCE y 38 del RLCE y de acuerdo con la información, argumentos y medios de prueba descritos en los párrafos 31 al 48 de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela efectuadas durante el periodo de investigación, se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

Análisis de daño y causalidad

A. Análisis del mercado internacional

50. ISC y Extral explicaron que es difícil contar con estadísticas específicas de tubos colapsables o depresibles de aluminio; por ello, para efectos del mercado internacional, proporcionaron información sobre aluminio, insumo a partir del cual se produce la mercancía investigada. En razón de lo anterior, la Secretaría se limitó a señalar y analizar lo argumentado por las solicitantes, a reserva de allegarse, de ser factible, de mayores elementos en el transcurso de la investigación.

51. Las solicitantes señalaron que los principales productores de aluminio son los siguientes: en América del Sur, la República Bolivariana de Venezuela y República Federativa de Brasil; en Europa, la República Federal de Alemania y la República Francesa; en Asia, Japón y la República Popular China. Asimismo, señalaron que en los últimos años, con excepción de Europa, se ha registrado un crecimiento constante en el sector de tubos de aluminio debido principalmente al aumento del poder adquisitivo en los países en desarrollo; aunque en los países de Europa el consumo de tubos de aluminio aumentó en los últimos tres años y se concentró en las industrias farmacéutica y la de cosméticos.

B. Análisis del mercado nacional

a) Producción nacional

52. ISC y Extral manifestaron que conforman la rama de producción nacional del producto similar nacional. En apoyo a su afirmación presentaron escritos del IMEDAL de fechas 25 de mayo de 2001 y 9 de octubre de 2002, respectivamente, en los cuales se indica la participación de esas productoras en la producción nacional. Al respecto, con base en información proporcionada por estas empresas sobre sus indicadores económicos, la Secretaría se percató que en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, ISC representó el 58 por ciento de la producción nacional de envases tubulares flexibles y Extral el restante 42 por ciento.

53. Por otra parte, las solicitantes manifestaron que no han realizado importaciones del producto investigado. Al respecto, la Secretaría se percató que en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, el listado de pedimentos de importación del Sistema de Información Comercial de México, en lo sucesivo SICM, no registra operaciones de importación realizadas por las solicitantes a través de la fracción arancelaria 76.12.10.01. Es importante destacar que tanto Extral como ISC indicaron que no tienen empresas afiliadas.

54. Con base en lo indicado en los dos puntos anteriores, se consideró que ISC y Extral reúnen los requisitos de representatividad y legitimidad para solicitar el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares, comercialmente conocidos como tubos colapsables o depresibles de aluminio, originarias de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 62 del RLCE, 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping.

b) Consumidores y canales de distribución

55. De acuerdo con la información proporcionada por ISC y Extral, los envases tubulares flexibles se comercializan en el mercado nacional principalmente a través de las industrias farmacéutica, de

cosméticos, de productos industriales y dentífricos, las cuales consumen el 68, 16, 13 y 3 por ciento, respectivamente.

C. Análisis de daño o amenaza de daño y causalidad

56. Las solicitantes propusieron noviembre de 2001 a abril de 2002 como periodo objeto de investigación, puesto que en dicho periodo las importaciones de tubos flexibles o colapsables de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que se tradujo en daño a la planta productiva, la actividad comercial y las operaciones financieras de la industria nacional. Al respecto, la Secretaría determinó que el periodo noviembre de 2001 a abril de 2002 cumple con los requisitos establecidos en la legislación en la materia para fijarse como periodo objeto de investigación.

57. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó los argumentos y pruebas presentados por las solicitantes a fin de determinar la existencia de daño a la industria nacional en el periodo investigado por causa de las importaciones de tubos colapsables o depresibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela realizadas en condiciones de discriminación de precios.

a) Importaciones objeto de dumping

58. ISC y Extral indicaron que a través de la fracción arancelaria 7612.10.01 ingresan al mercado nacional, además de la mercancía investigada, otros productos que no son objeto de esta investigación: "envases tubulares para refrescos y cervezas" y "tubo polilaminado". En razón de lo anterior, del total importado por la fracción indicada, excluyeron los volúmenes correspondientes a importaciones de esos productos, tanto en el periodo investigado como en los dos periodos anteriores comparables; para ello procedieron en la forma que se indica a continuación.

A. A partir de información de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la SHCP, correspondiente a las operaciones de importación realizadas por la fracción arancelaria 7612.10.01, que ingresaron al mercado nacional durante el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, y los dos periodos comparables anteriores, identificaron el nombre del importador y su giro comercial.

B. En apoyo a lo indicado en el inciso anterior, contaron con copias de 49 pedimentos, con su correspondiente factura, de transacciones de importación por la fracción arancelaria 7612.10.01. Al respecto, la autoridad investigadora observó que 2 de esos pedimentos cubrieron importaciones de otros países y 47 a importaciones de la República Bolivariana de Venezuela; asimismo, se observó que el total de pedimentos cubren operaciones de importación realizadas en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002.

C. Con base en lo indicado en los incisos anteriores, en su experiencia y conocimiento del mercado nacional, cuantificaron las importaciones realizadas por empresas importadoras cuyo giro comercial difiere de la industria objeto de investigación, y que corresponden a importaciones de latas y envases de aluminio para refresco y cerveza.

D. Asimismo, las solicitantes excluyeron las importaciones procedentes de la República de Costa Rica debido a que, según lo manifestaron, corresponden a tubo polilaminado, mercancía no similar al producto investigado, el cual no compete con la industria nacional fabricante de envases tubulares flexibles.

59. Con base en la metodología descrita, las solicitantes estimaron los volúmenes de importaciones de producto investigado que ingresaron a través de la fracción arancelaria 7612.10.01, tanto procedentes de la República Bolivariana de Venezuela como de otros países, en el periodo investigado y en los dos anteriores comparables. Con base en su estimación, se apreció que las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela aumentaron 55 por ciento en el periodo investigado en relación con el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001.

60. La Secretaría consideró razonable la metodología utilizada por las solicitantes para estimar los volúmenes de importación de producto investigado; sin embargo, de forma alterna a las estadísticas proporcionadas por éstas, utilizó como mejor información disponible el listado oficial de pedimentos

de importación del SICM correspondiente a la fracción arancelaria 7612.10.01, para el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 y los dos periodos anteriores comparables, en los siguientes términos:

A. Se excluyeron las importaciones realizadas por 3 empresas que importaron a través de la fracción 7612.10.01 debido a que, de acuerdo con los argumentos y pruebas aportadas por las solicitantes, esas importaciones correspondieron a latas para cerveza y refrescos (producto no investigado).

B. Asimismo, se excluyeron las importaciones originarias de la República de Costa Rica, puesto que, con base en los medios probatorios aportados por las solicitantes y sus argumentos, existen evidencias para presumir que corresponden a tubo polilaminado, producto que, a decir de la industria nacional, no compite con la mercancía investigada. Cabe destacar que el número de operaciones y el volumen de importación de este país no es significativo en el periodo analizado, puesto que las transacciones sumaron un total de 14 operaciones, con un volumen en el total importado por la fracción 7612.10.01 entre 1 y 2 por ciento.

61. En la siguiente etapa de la investigación, la Secretaría se allegará de mayores medios documentales con el fin de estimar de manera más precisa el volumen de producto investigado que ingresó al mercado nacional por la fracción 7612.10.01, tanto en el periodo investigado como en los dos anteriores comparables.

62. Con base en la metodología descrita en el punto 60 de esta Resolución, la Secretaría observó que las importaciones totales realizadas a través de la fracción arancelaria 7612.10.01 registraron una tendencia creciente: en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 registraron un incremento de 26 por ciento con respecto al periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000; en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, aumentaron 8 por ciento en relación con el nivel alcanzado en el periodo anterior comparable.

63. Por lo que se refiere a las importaciones de países distintos del investigado, en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001, éstas registraron una disminución de 10 por ciento con respecto al periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000, para disminuir 1 por ciento en el periodo investigado.

64. En cuanto a las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela, se apreció el siguiente comportamiento en el periodo analizado: en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 registraron un incremento de 33 por ciento con respecto al periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 y en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, aumentaron 10 por ciento. Este comportamiento les permitió incrementar su participación porcentual dentro de las importaciones totales en 6 puntos porcentuales del periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado, al pasar de 83 al 89 por ciento.

65. Por otra parte, con el fin de evaluar si en el periodo investigado hubo un crecimiento de las importaciones en relación con el consumo interno, la Secretaría estimó el tamaño del mercado mexicano de envases tubulares. Para ello, calculó el consumo nacional aparente a partir de importaciones totales más producción nacional menos exportaciones totales. En cuanto a importaciones, éstas se ajustaron conforme a la metodología descrita en el punto 60 de esta Resolución; por lo que se refiere a producción y exportaciones totales, estos indicadores se calcularon a partir de la información aportada por las empresas solicitantes, mismas que conforman la rama de producción nacional.

66. Al respecto, se observó que las importaciones totales mantuvieron una participación de 26 por ciento tanto en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 como en el periodo investigado, de noviembre de 2001 a abril de 2002; sin embargo, del periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado aumentaron su participación en el consumo nacional en 7 puntos porcentuales, al pasar de 19 a 26 por ciento.

67. Por lo que se refiere a las importaciones de orígenes distintos al investigado, se observó que éstas mantuvieron una participación de 3 por ciento en el consumo nacional tanto en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, como en los dos periodos anteriores comparables.

68. En consecuencia, las importaciones originarias del país investigado mostraron un comportamiento similar al observado por las totales: mantuvieron una participación en el mercado nacional de 23 por ciento en los periodos noviembre de 2000 a abril de 2001 y de noviembre de 2001 a abril de 2002, pero del periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado aumentaron su participación en 7 puntos porcentuales, al pasar de 16 al 23 por ciento.

69. El aumento de la participación en el mercado mexicano de 7 puntos porcentuales de las importaciones de tubos colapsables o depresibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela, se registró al tiempo en que disminuyó la participación de la producción nacional en esos mismos puntos porcentuales entre el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 respecto al periodo investigado. Cabe señalar que a partir de los listados de clientes de las solicitantes y la lista de pedimentos de importación del SICM, se contó con evidencia que indica que 4 de sus principales clientes disminuyeron sus compras de producto nacional en 59 por ciento en este periodo, al tiempo en que incrementaron sus importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en presuntas condiciones de dumping en 97 por ciento.

b) Efectos sobre los precios

70. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.2 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó si en el periodo investigado el precio promedio de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela fue inferior al resto de las importaciones, si concurrieron al mercado mexicano a precios considerablemente inferiores a los del producto nacional similar, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido y si su nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

71. Las solicitantes manifestaron que en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, e incluso en los dos periodos anteriores comparables, las importaciones de envases tubulares flexibles originarias de la República Bolivariana de Venezuela se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, ubicándose por debajo de su precio de venta al mercado interno, lo cual impidió el aumento de los mismos y provocó daño a la industria nacional de las mercancías similares y, por consiguiente, el deterioro de sus principales indicadores económicos y financieros. Entre los argumentos de las solicitantes para respaldar que las importaciones del país indicado se realizaron en condiciones de discriminación de precios, figuran los siguientes:

- A.** Al participar en licitaciones con dos de los importadores de envases tubulares flexibles de la República Bolivariana de Venezuela, Extral se percató que en los años de 1999, 2000 y 2001 los precios de los productores venezolanos eran cada vez más bajos. Al respecto, a partir de información de precios de licitaciones aportados por esa empresa solicitante, la Secretaría observó que en 1998 los precios a los que se ofreció el producto investigado a los importadores se ubicó en promedio 4 por ciento por debajo del precio ofrecido por los productores venezolanos.
- B.** Asimismo, Extral indicó que los precios de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela, incluidos los incrementables, el arancel ad valorem y los derechos de tramitación aduanal, durante los periodos de noviembre de 1999 a abril de 2000 y los dos periodos siguientes comparables se ubicaron por debajo de su precio promedio ponderado de venta al mercado interno.
- C.** Por su parte, ISC, con base en una copia de una cotización del precio de cospel a la industria de la República Bolivariana de Venezuela, correspondiente a una empresa de ese país que fue su proveedor de esa materia prima, indicó que a finales de 2000 el precio de ese insumo a la industria venezolana se ubicó por arriba del precio que le fue ofrecido a ISC; sin embargo,

los precios promedio de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela se ubicaron por debajo de su precio al mercado interno.

- D.** ISC indicó que mientras en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 el precio promedio de venta al mercado interno de los envases tubulares flexibles que fabrica registró un aumento de 20 por ciento en relación con el periodo anterior comparable, en el periodo investigado el incremento fue de 2 por ciento, lo cual fue resultado de las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas, mismas que le impidieron un alza en sus precios a un nivel que le permitiera mantener una relación de venta-costos de equilibrio.

72. Con base en las cifras de valor y volumen de las importaciones totales que registró el SICM, ajustadas conforme a la metodología descrita en el 60 de esta Resolución, la Secretaría obtuvo para el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 y los dos periodos anteriores comparables, los precios promedio de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela y las de otros países.

73. En cuanto al precio promedio de las importaciones de producto investigado originarias de otros países, éste aumentó 5 por ciento en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 en relación con el periodo comparable anterior. En el periodo investigado el precio promedio de dichas importaciones se mantuvo prácticamente constante con respecto al periodo comparable anterior, pero se ubicó 85 por ciento por arriba de las importaciones investigadas.

74. Por lo que se refiere al precio promedio de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela en supuestas condiciones de discriminación de precios, la Secretaría observó que en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 registró una disminución de 2 por ciento en relación con el periodo comparable anterior, para luego disminuir 10 por ciento en el periodo investigado.

75. Por otra parte, con base en la información que las solicitantes aportaron sobre el volumen y valor de sus ventas al mercado interno, la Secretaría calculó el precio promedio ponderado de las ventas al mercado interno de la industria nacional puestas en planta, en dólares por pieza, para lo cual utilizó el tipo de cambio promedio mensual del peso mexicano respecto al dólar de los Estados Unidos de América, utilizado para solventar obligaciones en moneda extranjera.

76. Al respecto, la Secretaría observó que en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional de tubos colapsables de aluminio se incrementó 3 por ciento en relación con el periodo comparable anterior, para aumentar 5 por ciento en el periodo investigado.

77. Asimismo, a fin de comparar el precio promedio ponderado de las importaciones investigadas con el precio promedio ponderado de venta al mercado interno de la industria nacional, la Secretaría agregó al valor en el punto de entrada de las importaciones de la República Bolivariana de Venezuela, el arancel y el derecho de trámite aduanero correspondientes. Con base en lo anterior, la Secretaría observó que en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 y en el periodo investigado, el precio promedio ponderado de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela se ubicó 23 y 34 por ciento, respectivamente, por debajo del precio nacional.

78. Por otra parte, conforme a lo indicado en el apartado de discriminación de precios de esta resolución, existen elementos para presumir que durante el periodo de noviembre de 2001 a marzo de 2002 las importaciones de tubos colapsables de aluminio procedentes de la República Bolivariana de Venezuela a través de la fracción arancelaria 7612.10.01, se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

79. Con base en lo indicado en los puntos 71 al 78 de la presente Resolución, la Secretaría consideró de forma preliminar que la tendencia decreciente del precio promedio ponderado de las importaciones investigadas, así como el margen de subvaloración que registró en relación con el

precio nacional y el de las importaciones de otros orígenes en el periodo investigado, de noviembre de 2001 a marzo de 2002, explicaron el volumen de las mismas y su mayor participación en el mercado nacional en relación con el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000.

c) Efectos sobre la producción nacional

80. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la LCE, 64 del RLCE y 3.4 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría evaluó los efectos de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos relevantes que influyeron en la situación de la industria del producto nacional.

i. Efectos en los indicadores económicos

81. ISC y Extral manifestaron que en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, las importaciones de tubos colapsables o depresibles de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela se efectuaron en condiciones de discriminación de precios, lo que provocó un daño a la producción nacional de las mercancías similares y se reflejó en el deterioro de sus principales indicadores económicos, entre ellos, producción, ventas al mercado interno, inventarios, empleo, utilización de capacidad de producción, así como en sus indicadores financieros.

82. En esta etapa de la investigación, los solicitantes aportaron información de sus indicadores económicos y de su capacidad instalada, mismos que en conjunto constituyen la rama de producción nacional de tubos colapsables o depresibles de aluminio. Con base en esa información, la Secretaría calculó los indicadores de la industria nacional del producto objeto de la presente investigación.

83. A partir de lo indicado en el punto anterior y las importaciones totales investigadas realizadas a través de la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, ajustadas conforme a lo indicado en el punto 60 de esta Resolución, la Secretaría observó que el mercado mexicano de envases tubulares flexibles disminuyó 9 por ciento en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 en relación con el mismo periodo anterior, para aumentar 10 por ciento en el periodo investigado, lo que permitió alcanzar el mismo nivel que el registrado de noviembre de 1999 a marzo de 2000.

84. El comportamiento del consumo nacional aparente fue explicado fundamentalmente por las importaciones de envases tubulares flexibles de la República Bolivariana de Venezuela, puesto que del periodo de noviembre 1999 a abril de 2000 al periodo investigado aumentaron 7 puntos porcentuales, al pasar del 16 al 23 por ciento, mientras que las importaciones de otros orígenes mantuvieron una participación de 3 por ciento tanto en el periodo investigado como en los dos anteriores comparables.

85. El desempeño observado por las importaciones investigadas se reflejó en el comportamiento de la producción nacional y las ventas internas nacionales. Por lo que se refiere a la producción nacional, en términos absolutos este indicador disminuyó 16 por ciento en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000, para aumentar 10 por ciento en el periodo investigado; sin embargo, ese incremento no fue suficiente para alcanzar el nivel registrado en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000.

86. De forma análoga, las ventas internas nacionales disminuyeron 17 por ciento en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al periodo comparable anterior y se recuperaron 9 por ciento en el periodo investigado, lo cual no fue suficiente para alcanzar el volumen registrado en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000. Cabe señalar que del periodo de noviembre de 1999 a marzo de 2000 al periodo de noviembre de 2001 a marzo de 2002, las ventas al mercado interno observaron una disminución de 8 por ciento.

87. El comportamiento de las ventas y de la producción se tradujo en una menor utilización de la capacidad instalada nacional de envases tubulares, de tal forma que del periodo de noviembre de

1999 a abril de 2000 al periodo investigado, de noviembre de 2001 a abril de 2002, este indicador disminuyó en 8 puntos porcentuales.

88. Asimismo, el desempeño de las ventas internas se reflejó en una pérdida de participación de la industria nacional en el mercado interno: mientras que en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 la producción orientada al mercado interno participó con el 81 por ciento del consumo nacional aparente, en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 y en el investigado alcanzó una participación de 74 por ciento, es decir una pérdida de 7 puntos porcentuales.

89. Al respecto, las solicitantes argumentaron que la disminución de las ventas al mercado interno que registró la industria nacional, es resultado de que clientes tradicionales de envases tubulares flexibles adquirieron producto investigado procedente de la República Bolivariana de Venezuela y no debido al cambio en el patrón de consumo registrado en el mercado mexicano.

90. En particular, ISC indicó que en 1998 uno de sus principales clientes decidió sustituir como envase para uno de sus principales productos el tubo colapsable de aluminio por tubo polilaminado; sin embargo, a partir de ese año la industria venezolana de tubo colapsable, que por varios años fue uno de los mayores proveedores de Centroamérica de este producto, aumentó de forma sustantiva sus exportaciones al mercado mexicano, principalmente en los sectores farmacéutico y cosmetológico.

91. Este productor nacional argumentó que dicho proceso de sustitución realizado por el cliente al que se hace referencia en el punto anterior, finalizó en el primer semestre de 2000, periodo en que la industria tuvo que ajustarse, por lo que el daño que registró la industria nacional no es atribuible a ese cambio en el patrón de consumo.

92. Al respecto, la Secretaría consideró que existen elementos para presumir que la caída de las ventas al mercado interno que ha observado la industria nacional se explica principalmente por el comportamiento de las importaciones investigadas en razón de lo siguiente: al tiempo que la industria nacional perdió a uno de sus principales clientes, las importaciones investigadas incrementaron su participación en el mercado nacional; en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 con respecto al periodo anterior comparable las importaciones investigadas aumentaron en 7 puntos porcentuales su participación, mientras que las ventas al mercado interno la disminuyeron en esos mismos puntos porcentuales.

93. Lo anterior, tal como se indicó en el punto 69 de esta Resolución, fue resultado de que 4 de los principales clientes de la industria nacional disminuyeron sus compras nacionales, al tiempo que incrementaron sus importaciones de mercancías investigadas en condiciones de discriminación de precios originarias de la República Bolivariana de Venezuela.

94. Por otro parte, se observó que la industria nacional de tubos colapsables de aluminio incrementó sus ventas al mercado externo para enfrentar la caída de sus ventas internas; en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001 aumentaron 62 por ciento en relación con el nivel que alcanzaron en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000, para luego aumentar 6 por ciento en el periodo investigado.

95. Asimismo, se observó que en el periodo investigado, de noviembre de 2001 a abril de 2002, el nivel de empleo promedio de la industria nacional disminuyó 21 por ciento con respecto al nivel promedio alcanzado en el periodo anterior comparable. Por lo que se refiere a los inventarios promedio de la industria nacional, la Secretaría observó que en el periodo investigado se incrementaron 14 por ciento en relación con el promedio alcanzado en el periodo de noviembre de 2000 a abril de 2001.

96. Con base en lo establecido en los puntos 81 al 95 de la presente Resolución, y tomando en cuenta los argumentos de las solicitantes, la Secretaría determinó de forma preliminar que si bien los principales indicadores de la industria nacional observaron un comportamiento positivo en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, con respecto al periodo anterior comparable, el mismo no fue suficiente para alcanzar los niveles registrados en el periodo de noviembre de 1999 a

abril de 2000, lo cual fue resultado principalmente del incremento de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios.

ii. Efectos en las variables financieras

97. ISC manifestó que en las razones de rentabilidad se puede apreciar el efecto negativo que han tenido las importaciones procedentes de la República Bolivariana de Venezuela en condiciones de discriminación de precios. A decir de ISC, el margen de utilidad bruta y neta han mostrado un comportamiento a la baja en el periodo investigado en relación con los dos anteriores.

98. Al respecto, la Secretaría analizó la situación financiera de la rama de producción nacional de envases tubulares flexibles (la industria productora nacional), conformada por la agregación de la información financiera de las empresas ISC y Extral y del producto similar fabricado por estas productoras en el periodo investigado y sus dos previos comparables.

99. Para tal efecto, la Secretaría consideró la información correspondiente a los estados financieros básicos auditados de dichas empresas para los años 1999 a 2001, el estado de costos, ventas y utilidades del producto similar del periodo investigado y sus dos previos comparables, así como los indicadores de valor y volumen para dichos periodos de ambas empresas solicitantes. Cabe destacar que con propósitos de comparabilidad, la autoridad investigadora actualizó la información financiera a través del método de cambios en el nivel general de precios que prescribe el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

100. Asimismo, la Secretaría calculó la participación porcentual de los ingresos generados por las ventas totales del producto similar en los ingresos de la industria productora nacional. De esta forma se observó que en los años 1999 a 2001 dicha participación ascendió a 91 por ciento, por lo que determinó que el producto similar influye de forma significativa en los resultados y condición financiera de la industria.

101. Tomando en cuenta lo indicado anteriormente, a partir del estado de resultados de la industria, la Secretaría observó que en el año 2000, las utilidades de operación registraron una baja de 63 por ciento debido básicamente a la contracción de 243 por ciento en los ingresos por ventas, toda vez que la disminución de 16 por ciento del costo de venta no logró compensarlos, lo cual se reflejó en que el margen de operación cayera 7 puntos porcentuales para ubicarse en 7 por ciento en dicho año.

102. Para el año 2001, los resultados operativos de la industria disminuyeron 113 por ciento, es decir, se registraron pérdidas de operación como consecuencia de la baja de 18 por ciento en los ingresos totales y el crecimiento de 7 por ciento en los gastos, lo que ubicó el margen de operación en 1 por ciento negativo.

103. Cabe destacar que las utilidades de operación de una de las solicitantes disminuyeron 70 por ciento como reflejo de que los ingresos descendieron 23 por ciento y los gastos operativos crecieron 25 por ciento; por su parte, la otra solicitante mostró pérdidas de 15 por ciento menores a las de 2000, debido a que el costo de venta se redujo 15 por ciento y los ingresos por ventas 12 por ciento.

104. En cuanto al rendimiento sobre la inversión de la industria productora nacional de envases tubulares, la Secretaría observó que este indicador cayó 7 y 5 puntos porcentuales en los años 2000 y 2001, respectivamente, como consecuencia de la disminución de las utilidades y márgenes de operación, ubicándose en 4 por ciento positivo y 1 por ciento negativo en dichos años.

105. Por otra parte, en el periodo anterior al investigado de noviembre de 2000 a abril de 2001, los resultados operativos del producto similar a nivel de la industria registraron pérdidas de 74 por ciento menores a las observadas en el mismo periodo anterior comparable, lo que es atribuible a que los costos de venta disminuyeron 20 por ciento, es decir, una proporción que compensó parcialmente la disminución de 18 por ciento en los ingresos por ventas -el precio interno se mantuvo en términos de

pesos constantes y el volumen de ventas internas se contrajo 17 por ciento-, lo cual se reflejó en que el margen de operación del producto similar pasara de 3 por ciento negativo a 1 por ciento negativo.

106. En el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, el producto similar a nivel de la industria registró un incremento de 79 por ciento en las pérdidas operativas en virtud de dos hechos: primero, debido a que los ingresos por ventas descendieron 5 por ciento -el precio interno se redujo 12 por ciento en términos de pesos constantes y el volumen de ventas internas creció 9 por ciento-; segundo, como resultado de que los gastos operativos crecieron 1 por ciento, lo que hizo caer 1 punto porcentual al margen de operación para quedar en 2 por ciento negativo.

107. En cuanto al flujo de caja de la industria, la Secretaría observó que en el año 2000, a nivel operativo, este indicador se redujo 5 por ciento debido principalmente a que la industria registró pérdidas netas -la utilidad neta cayó 113 por ciento-. No obstante, los recursos generados mediante capital de trabajo compensaron parcialmente el flujo de caja operativo. En el año 2001, el flujo de caja de operación disminuyó 92 por ciento, en virtud de que las pérdidas netas crecieron 269 por ciento y que la industria utilizó (y no generó) efectivo proveniente del capital de trabajo.

108. Por lo que se refiere a la capacidad de reunir capital, la autoridad investigadora analizó el comportamiento de los índices de liquidez y apalancamiento financiero de la industria. Al respecto, de acuerdo con la razón circulante, se observó que en 1999 la industria estuvo en posición de cubrir 1.73 pesos de deuda de corto plazo a través de activos circulantes, para el 2000 dicha razón alcanzó 1.62 y en el 2001 cayó a 1.29, es decir, una caída de la liquidez.

109. En cuanto a la razón de activos rápidos (prueba del ácido), ésta indica que en 1999 la industria podría haber enfrentado con activos altamente líquidos 1.12 pesos de deuda circulante. En los dos años siguientes, 2000 y 2001, dicha razón se ubicó en 1.11 y 0.70 pesos, es decir, para el año 2001 se observó un deterioro.

110. Por otra parte, la razón de endeudamiento de la industria se ubicó en 1999 en 18 por ciento, y para los años 2000 y 2001 en 14 por ciento; en tanto que la razón de deuda total a capital contable registró un nivel de 22 por ciento en 1999 y de 16 y 17 por ciento en 2000 y 2001, respectivamente.

111. Por otra parte, en su solicitud de inicio las empresas solicitantes señalaron que tienen proyectos de inversión que están siendo afectados por el ingreso de las importaciones de tubos colapsables de aluminio originarias de la República Bolivariana de Venezuela, presuntamente realizadas en condiciones de discriminación de precios.

112. Al respecto, la Secretaría previno a una solicitante para que indicara si dicho proyecto de inversión se refiere a la línea de producción del producto similar, y de ser así, para que ampliara la información técnica correspondiente. Asimismo, previno a la otra solicitante para que, además, indicara si el proyecto de inversión fue llevado a cabo o no.

113. En respuesta, la primera de ellas indicó que dicho proyecto no tiene que ver con envases tubulares flexibles de aluminio y se refiere a productos diferentes al investigado. Por su parte, la segunda indicó que la maquinaria ya fue comprada y que no se presentó la información técnica de flujos de efectivo, en virtud de que dicha inversión no se realizó con fines de incrementar los ingresos.

114. Tomando en cuenta las respuestas de las solicitantes, la Secretaría concluyó de forma preliminar lo siguiente: el proyecto de inversión señalado por una de las solicitantes no se relaciona con la presente investigación; por lo que se refiere al proyecto de inversión indicado por la solicitante restante, se trata de una inversión ya realizada, por lo que no es posible evaluarla como proyecto, toda vez que ya forma parte del patrimonio de la compañía.

115. Con base en lo descrito en los puntos 97 al 114 de la presente Resolución, la autoridad investigadora determinó de forma preliminar lo que se indica a continuación:

A. En el periodo investigado, los ingresos por ventas del producto similar mostraron una contracción debido a la caída del ingreso por ventas en virtud de la disminución del precio de ventas en términos de pesos constantes, lo cual se reflejó en pérdidas de operación crecientes y márgenes de utilidad negativos.

B. En los años 2000 y 2001, los resultados de operación de la industria registraron un comportamiento adverso hasta obtener pérdidas de operación, básicamente debido a la baja en los ingresos por ventas de todos los productos fabricados por ambas empresas, lo que se reflejó negativamente en el flujo de caja de la industria.

C. La capacidad de reunir capital de la industria productora nacional se deterioró -aun cuando las razones de deuda se mantuvieron y los índices de liquidez disminuyeron-, en virtud de que el flujo de caja operativo se contrajo y la industria registró pérdidas de operación y netas.

d) Otros factores de daño

116. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 del RLCE y 3.5 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó la concurrencia de otros factores distintos de las importaciones objeto de dumping.

117. ISC y Extral argumentaron que el daño que registró la producción nacional de envases tubulares flexibles en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, fue consecuencia del volumen y los precios de las importaciones originarias de la República Bolivariana de Venezuela y no debido a otros factores.

En apoyo a su aseveración argumentaron lo siguiente:

A. Las importaciones provenientes de países distintos de la República Bolivariana de Venezuela no fueron la causa del daño a la industria nacional, puesto que durante el periodo investigado no tuvieron una participación significativa en el total de las importaciones.

B. Las importaciones investigadas de la República Bolivariana de Venezuela se incrementaron en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 con respecto a los periodos anteriores comparables.

C. El precio promedio de las importaciones investigadas de la República Bolivariana de Venezuela se ha ubicado por debajo de los precios de las importaciones de otros orígenes, lo que es indicativo de que se realizan en condiciones de dumping.

C. La sustitución de tubos colapsables de aluminio por tubo polilaminado por parte de uno de los principales consumidores del producto objeto de esta investigación, impactó de forma negativa a la industria nacional en periodos previos al investigado. Sin embargo, las importaciones venezolanas han desplazado al producto de fabricación nacional por las condiciones en que se realizan.

E. En cuanto a tecnología, las solicitantes indicaron que tanto ellos como los productores venezolanos cuentan con niveles similares. En particular, ISC manifestó que cuenta con tecnología de punta, pues adquiere equipo y maquinaria moderna que le permite automatizar sus procesos productivos; por su parte, Extral indicó que cuenta con maquinaria que no tiene ningún competidor de Estados Unidos o América Latina.

F. Extral argumentó que su productividad ha registrado un comportamiento positivo de 1999 a 2001. Al respecto, la Secretaría observó que esta medida como volumen de producto entre número de trabajadores, registró un incremento de 14.5 por ciento en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002 con respecto al periodo noviembre de 1999 a abril de 2000.

G. En cuanto a las exportaciones de la rama de producción nacional, las solicitantes indicaron que a partir del ingreso de las importaciones venezolanas en condiciones desleales, han buscado nuevos mercados para colocar la producción nacional que ha sido desplazada.

H. Por otra parte, los solicitantes señalaron que no tienen conocimiento de prácticas restrictivas en el mercado nacional.

118. Al respecto, tal como se explicó en el apartado de análisis de daño de esta Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para considerar que el comportamiento de la industria nacional se vio afectado en medida significativa por los precios y las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas, más que por el desempeño de las importaciones de otros orígenes, de las exportaciones nacionales o del cambio en el patrón de consumo, la tecnología, productividad u otros factores que pudieran haber afectado a la producción nacional.

Conclusiones

119. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en los puntos 56 al 118 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen elementos suficientes para presumir que en el periodo investigado de noviembre de 2001 a abril de 2002, las importaciones de envases tubulares flexibles de aluminio, comercialmente conocidos como tubos colapsables o depresibles de aluminio, en las dimensiones señaladas en el punto 22 de esta Resolución, clasificadas por la fracción arancelaria 7612.10.01 de la TIGIE, originarias de la República Bolivariana de Venezuela en presuntas condiciones de dumping, causaron daño a la industria nacional del bien similar. Entre los principales factores que llevan a esta conclusión figuran los siguientes:

A. En el periodo analizado las importaciones investigadas aumentaron 46 por ciento, lo que se reflejó en una mayor participación en el consumo nacional aparente, que pasó de 16 por ciento en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000, al 23 por ciento en el periodo investigado.

B. En este periodo, de noviembre de 2001 a abril de 2002, se registró una significativa subvaloración del precio de las importaciones en condiciones de dumping en relación con el precio nacional similar y de otras fuentes de abastecimiento, lo que está relacionado con su crecimiento y mayor participación en el mercado nacional.

C. El precio de venta al mercado interno de la industria nacional registró una contención como resultado del incremento de las importaciones y las condiciones a las que concurrieron al mercado nacional.

D. Debido a las condiciones en que se realizaron las importaciones investigadas, los principales indicadores económicos de la industria nacional, entre ellos, producción, participación de mercado, ventas al mercado interno, utilización de la capacidad instalada y empleo, registraron un comportamiento en el periodo de noviembre de 2001 a abril de 2002, que fue insuficiente para alcanzar los niveles registrados en el periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000.

E. En efecto, del periodo de noviembre de 1999 a abril de 2000 al periodo investigado, la producción disminuyó 8 por ciento y las ventas al mercado interno 10 por ciento; en cuanto a la utilización de la capacidad instalada y la participación de mercado, estos indicadores disminuyeron 4 y 7 puntos porcentuales; por su parte el empleo disminuyó 8 por ciento.

F. En el periodo investigado, los ingresos por ventas del producto similar mostraron una contracción debido a la caída del ingreso por ventas que se encuentra relacionada con la reducción en el precio de ventas en términos de pesos constantes; este efecto contribuyó a que se registraran pérdidas de operación crecientes y márgenes de utilidad negativos en la industria nacional.

G. En los años 2000 y 2001, los resultados de operación de la industria registraron un comportamiento adverso hasta obtener pérdidas de operación, básicamente debido a la baja en los ingresos por ventas de todos los productos fabricados por ambas empresas, lo que se reflejó negativamente en el flujo de caja de la industria. Asimismo, la capacidad de reunir capital de la industria productora nacional se deterioró.

RESOLUCION

120. Se acepta la solicitud presentada por Extral, S.A. de C.V. e Industrial Santa Clara, S.A. de C.V. y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles originarias de la República Bolivariana de Venezuela, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, fijándose como periodo de investigación el comprendido del 1 de noviembre de 2001 al 30 de abril de 2002.

121. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción V de la Ley de Comercio Exterior, la Secretaría podrá imponer una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar, en su caso, la cuota compensatoria definitiva a las importaciones efectuadas hasta por los tres meses anteriores a la fecha de aplicación de las cuotas compensatorias provisionales, si tales medidas procedieren y si se comprueban los supuestos descritos en dicho precepto.

122. Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Comercio Exterior y 164 de su Reglamento, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el **Diario Oficial de la Federación**, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría a presentar el formulario de investigación a que se refiere el artículo 54 de la misma ley y a manifestar lo que a su derecho convenga.

123. Para obtener el formulario de investigación a que se refiere el punto anterior, los interesados deberán acudir a la oficialía de partes de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas.

124. La audiencia pública a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley de Comercio Exterior, se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2003, en el domicilio de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales citado en el punto anterior.

125. Los alegatos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 82 de la Ley de Comercio Exterior, deberán presentarse en un plazo que vencerá a las 14:00 horas del 22 de octubre de 2003.

126. Notifíquese a las partes de que se tiene conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Comercio Exterior, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud a que se refiere el punto 1 de esta Resolución, así como del formulario oficial de investigación.

127. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

128. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 734769, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734769, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734769, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Esperanza", con una superficie de 18-54-24 (dieciocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 711393, de fecha 2 de abril de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 25 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 24 minutos, 36 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Mariano Cruz López
AL SUR: Reserva de la biosfera de Calakmul
AL ESTE: Héctor López Gómez
AL OESTE: Ramiro Hernández Pérez

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 2 de abril de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711393, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 18-54-24 (dieciocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 25 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 24 minutos, 36 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Mariano Cruz López
AL SUR: Reserva de la biosfera de Calakmul
AL ESTE: Héctor López Gómez

AL OESTE: Ramiro Hernández Pérez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 18-54-24 (dieciocho hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los Moros, expediente número 734770, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734770, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734770, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Los Moros", con una superficie de 16-38-61 (dieciséis hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Calakmul del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 711392, de fecha 2 de abril de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 54 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 24 minutos, 55 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido "Ley de Fomento Agropecuario" y Alfonso Torres López
AL SUR: Armando Hernández Gómez
AL ESTE: Juan Torres López y Margarita Díaz Méndez
AL OESTE: Enrique Cruz López

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 2 de abril de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711392, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 16-38-61 (dieciséis hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 57 minutos, 54 segundos; y de longitud Oeste 89 grados, 24 minutos, 55 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido "Ley de Fomento Agropecuario" y Alfonso Torres López
AL SUR: Armando Hernández Gómez
AL ESTE: Juan Torres López y Margarita Díaz Méndez
AL OESTE: Enrique Cruz López

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 16-38-61 (dieciséis hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4393 M.N.

(DIEZ PESOS CON CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

| | TASA BRUTA | | TASA BRUTA |
|------------------------------|---------------|---|---------------|
| I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO | | II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO | |
| A 60 días | | A 28 días | |
| Personas físicas | 3.72 | Personas físicas | 3.16 |
| Personas morales | 3.72 | Personas morales | 3.16 |
| A 90 días | | A 91 días | |
| Personas físicas | 3.73 | Personas físicas | 3.42 |
| Personas morales | 3.73 | Personas morales | 3.42 |
| A 180 días | | A 182 días | |
| Personas físicas | 3.87 | Personas físicas | 3.69 |
| Personas morales | 3.87 | Personas morales | 3.69 |

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 31 de diciembre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que

se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Subgerente de Informática del
Sistema Financiero

Edgar Oscar Hernández Taja

Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

(R.- 172907)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.7500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones

Javier Duclaud González de Castilla

Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero

Eduardo Gómez Alcázar

Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de diciembre de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 27 DE DICIEMBRE DE 2002.**

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

| | |
|--|---------|
| Reserva Internacional ^{1/} | 475,393 |
| Crédito al Gobierno Federal | 0 |
| Valores Gubernamentales ^{2/} | 0 |
| Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/} | 148,104 |
| Crédito a Organismos Públicos ^{4/} | 77,336 |

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

| | |
|---|----------------|
| Fondo Monetario Internacional | 0 |
| Base Monetaria | <u>273,013</u> |
| Billetes y Monedas en Circulación | 271,794 |
| Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/} | 1,219 |
| Bonos de Regulación Monetaria | 224,943 |
| Depósitos del Gobierno Federal | 39,175 |
| Depósitos de Regulación Monetaria | 35,281 |
| Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/} | 153,610 |
| Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/} | (25,189) |

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

- 2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.
- 3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.
- 4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
- 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO
 Director de Contabilidad
Gerardo Zúñiga Villarce
 Rúbrica.

(R.- 172908)

REFORMA al Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES
 ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTICULO UNICO.-

I. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

GERENCIA TECNICA

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE OPERACIONES

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES Y MONEDAS

SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES

SUBGERENCIA DE MONEDAS

DIRECCION DE ANALISIS Y EVALUACION DE MERCADOS

GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE PREVISION Y ANALISIS DE LA BALANZA CAMBIARIA

DIRECCION DE SISTEMAS OPERATIVOS Y DE PAGOS

GERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS

GERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA

SUBGERENCIA DE INFORMATICA DE ATENCION A USUARIOS

SUBGERENCIA DE INFORMATICA DE OPERACIONES

DIRECCION DE TRAMITE OPERATIVO

GERENCIA DE TRAMITE DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTROL Y REGISTRO

GERENCIA DE TRAMITE DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTROL DE OPERACIONES INTERNACIONALES

II. . . .

III. DIRECCION GENERAL DE ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA REGULACION

SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL DE GESTION

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA REGULACION

DIRECCION DE ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA TECNICA

GERENCIA DE ANALISIS DE RIESGOS Y PROYECTOS ESPECIALES

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE RIESGOS

GERENCIA DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANALISIS FINANCIERO

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS

DIRECCION DE INFORMACION DEL SISTEMA FINANCIERO

GERENCIA DE PROYECTOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS A

SUBGERENCIA DE PROYECTOS B

SUBGERENCIA DE PROYECTOS C

SUBGERENCIA DE PROYECTOS D

IV a V. . . .

VI. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION INTERNA

GERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE PROCESO DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

GERENCIA DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE OBRAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE INMUEBLES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBGERENCIA DELEGACION LEGARIA

SUBGERENCIA DE ORGANIZACION

GERENCIA DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE TRAMITE DE SUELDOS Y PRESTACIONES

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE PENSIONES

GERENCIA DE RELACIONES LABORALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS SINDICALES

SUBGERENCIA DE RELACIONES DE PERSONAL

SUBGERENCIA DE CREDITO EDUCATIVO PARA EL FOMENTO ECONOMICO (FIDERH)

GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA INSTITUCION

SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL PERSONAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD

GERENCIA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS E INFORMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

DIRECCION DE SEGURIDAD

GERENCIA DE PLANEACION E INVESTIGACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION DE SEGURIDAD

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION

GERENCIA DE PROTECCION

SUBGERENCIA DE PROTECCION

VII. a IX. . . .

X. DIRECCION DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE COMPUTO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE CENTRO DE SOPORTE INSTITUCIONAL

GERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE RECURSOS INSTITUCIONALES

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE PLANEACION Y REGULACION

GERENCIA DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE SEGURIDAD

XI. . . .”

TRANSITORIO

UNICO. La presente reforma entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002

El Gobernador del Banco de México

Guillermo Ortiz

Rúbrica.

(R.- 172843)

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.0000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Gerente de Disposiciones
al Sistema Financiero
Eduardo Gómez Alcázar
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de boletos de avión, abastecimiento de vales de combustible, limpieza a inmuebles, vigilancia y mantenimiento a vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|
| 16101005-001-03 | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00 | 9/01/2003 | 10/01/2003 9:00 horas | 16/01/2003 9:00 horas | 23/01/2003 9:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C810800000 | Servicio de agencia de viajes (boletos de avión) para los estados de Durango, Coahuila (Saltillo) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón) | 1 | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|--|----------------------------|

| | | | | | |
|-----------------|---|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 16101005-002-03 | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00 | 9/01/2003 | 10/01/2003 11:00 horas | 16/01/2003 12:00 horas | 23/01/2003 12:00 horas |
|-----------------|---|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810800000 | Servicio de abastecimiento de vales de combustible con aceptación a nivel nacional para los estados de Zacatecas, Durango, Coahuila (Saltillo) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón) | 1 | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 16101005-003-03 | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00 | 9/01/2003 | 10/01/2003 13:00 horas | 16/01/2003 16:00 horas | 23/01/2003 16:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C810800000 | Servicio de limpieza a inmuebles para las gerencias en los estados de Zacatecas (Guadalupe), Durango, Coahuila (Saltillo) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón) | 1 | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 16101005-004-03 | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00 | 9/01/2003 | 10/01/2003 15:00 horas | 17/01/2003 9:00 horas | 24/01/2003 9:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810800000 | Servicio de vigilancia a inmuebles para las gerencias en los estados de Coahuila (Saltillo), Zacatecas (Guadalupe) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón) | 1 | Servicio |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 16101005-005-03 | \$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00 | 9/01/2003 | 10/01/2003 17:00 horas | 17/01/2003 12:00 horas | 24/01/2003 12:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810800000 | Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones menores y/o mayores, de mecánica automotriz para las gerencias en los estados de Coahuila (Saltillo), Zacatecas (Guadalupe) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón) | 1 | Servicio |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Juárez número 2351 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono (871) 7-17-74-64 o 7-17-74-65, los días del 2 al 9 de enero para las licitaciones números 16101005-001-03, 16101005-002-03, 16101005-003-03, 16101005-004-03 y 16101005-005-03, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la

Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo avisar de la compra a la Subgerencia de Administración, Jefatura de Proyecto de Recursos Materiales a los teléfonos (871) 7-17-74-64 o 7-17-74-65, fax (871) 7-13-42-17 y presentar copia del recibo correspondiente.

Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor por escrito al domicilio de la convocante, a partir de la compra de las bases y hasta el día y la hora del término de venta de bases, pasadas estas fechas no se recibirá comunicado alguno.

Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en la sala de juntas de la Gerencia Regional Cuencas Centrales del Norte, ubicada en bulevar Revolución número 2343 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: para la licitación número 16101005-001-03 en las gerencias ubicadas en los estados de Durango (Durango), Coahuila (Saltillo) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón); para la licitación número 16101005-002-03 en las gerencias ubicadas en los estados de Durango (Durango), Coahuila (Saltillo), Zacatecas (Guadalupe) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón); para la licitación número 16101005-003-03 en las gerencias ubicadas en los estados de Zacatecas (Guadalupe), Coahuila (Saltillo), Durango y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón); para la licitación número 16101005-004-03 en las gerencias ubicadas en los estados de Coahuila (Saltillo), Zacatecas (Guadalupe) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón); para la licitación número 16101005-005-03 en las Gerencias ubicadas en los estados de Zacatecas (Guadalupe), Coahuila (Saltillo) y Regional Cuencas Centrales del Norte (Torreón); los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Plazo de entrega: a partir de las fechas de formalización de los contratos al 31 de diciembre de 2003.

El pago se realizará: 45 días posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TORREON, COAH., A 2 DE ENERO DE 2003.
GERENTE REGIONAL CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 172422)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 27 INCISO A, 28 Y 30 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EJERCICIO 2003, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION NACIONAL | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | VISITA A LAS INSTALACIONES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS | ACTO DE FALLO |
|--|--------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| LPN-3011-6001-008 (SEGUNDA VUELTA)-02 | \$1,200.00 | 8/01/03 | 9/01/03 10:00 HRS. | 10/01/03 10:00 HRS. | 15/01/03 10:00 HRS. | 20/01/03 10:00 HRS. |

| PARTIDA | CAMBS | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|------------|----------------------|----------|------------------|
| 01 | C811400000 | SERVICIO DE LIMPIEZA | 1 | SERVICIO |

- ### EVENTOS DE LA LICITACION: SE LLEVARAN A CABO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: SAN LORENZO NUMERO 290, COLONIA DEL VALLE SUR, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03100, TELEFONO 5335-0095.
- ### BASES DE LICITACION: ESTARAN DISPONIBLES, PARA SU CONSULTA Y VENTA, EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE DE 10:00 A 15:00 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. LAS FECHAS DE LOS EVENTOS CORRERAN A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION POR EL MEDIO QUE LA PUBLIQUE PRIMERO.
- ### PAGO DE BASES: EN LA CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.
- ### PROPUESTAS: DEBERAN SER IDONEAS Y SOLVENTES, REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZAR PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y EN MONEDA NACIONAL.
- ### PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: DE ACUERDO A BASES.
- ### LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: DE ACUERDO A BASES.
- ### PAGO: DENTRO DE LOS 15 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.
- ### ANTICIPO: NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- ### TRATADOS: ESTE PROCEDIMIENTO NO SE EFECTUARA BAJO LA COBERTURA DE NINGUN TRATADO.
- ### NEGOCIACION: NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES NI EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SERAN NEGOCIADAS.

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA
C. ALMA ROSA GUTIERREZ RENTERIA
RUBRICA.

(R.- 172671)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, BURGOS REYNOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

016/03-SNBM (transporte para tubería y equipo diverso en el Activo de Producción Burgos Reynosa)

| No. de licitación | Costo de las bases incluye I.V.A. | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
|-------------------|---------------------------------------|--|-------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|--------------------|
| 18575085-001-03 | \$904.00 Costo en compraNET: \$822.00 | 14/01/2003 | 9/01/2003 9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/01/2003 9:00 horas | 24/01/2003 9:00 horas | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
| 1 | C811000000 | 1 servicio de transporte y maniobras de tubería y equipo diverso | | 1 | Tarifa | \$2'800,000.00 | \$7'000,000.00 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.P.B.R., en bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, teléfonos 01(899)-9217623 y 9217628, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del Activo de Producción Burgos Reynosa, bulevar Morelos y calle Tamaulipas sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: en los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Tabasco y Texas, E.U.A., los días de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24 horas.

Plazo de entrega: 663 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.

El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción (artículo 47 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 2 DE ENERO DE 2003.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION BURGOS REYNOSA

ING. JOSE ANGEL REYNA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 172786)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 039

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE MONITOREO CATODICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRIENTE IMPRESA DEL CORREDOR ATASTA-CD. PEMEX, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | VISITA AL LUGAR DE LA OBRA | JUNTAS DE ACLARACIONES | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|---|----------------------------------|----------------------------|--|--|----------------------------|----------------------------|
| 18575024-039-02 | UNIDAD LICITADORA: \$3,000 M.N. COSTO EN compraNET: \$2,750 M.N. | 14/01/2003 | 8/01/2003 8:00 HORAS | ENTREGA DE RESPUESTAS 10/01/2003 18:00 HORAS | 20/01/2003 8:00 HORAS | 31/01/2003 8:00 HORAS | \$5'100,000.00 M.N. |

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | FECHA DE INICIO Y TERMINACION | PLAZO DE EJECUCION | UBICACION DE LA OBRA |
|-------------------|---|-------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| 00000 | MONITOREO CATODICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CORRIENTE IMPRESA DEL CORREDOR ATASTA-CD. PEMEX | 26/04/2003 AL 31/12/2007 | 1711 DIAS | CORREDOR DE TUBERIAS ATASTA-CD. PEMEX |

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA NUMERO III DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN DIAS HABILES, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 (938) 38 1-12-00, EXTENSIONES 5-25-96 Y 5-25-90, CON EL L.A.E. HUMBERTO QUERO CARAVEO.

LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE EN LA CUENTA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), INSTITUCION BANCOMER, S.A., REQUISITANDO FICHA DE DEPOSITO DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180; REFERENCIA: ANOTAR NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN: MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION.

- ### EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTA DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, COPIA DEL COMPROBANTE SELLADO POR EL BANCO. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.
- ### LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA compraNET.
- ### LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y RECEPCION DE PREGUNTAS SE REALIZARA EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, PARA LO CUAL, LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE DUCTOS DE LA SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, LOS LICITANTES DEBERAN CONSIDERAR SU MEDIO DE TRANSPORTE PARA VISITAR LAS INSTALACIONES TERRESTRES DEL CORREDOR DE TUBERIAS ATASTA-CD. PEMEX.
- ### LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ENTREGA DE RESPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 10 DE ENERO DE 2003 A LAS 18:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- ### EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS.
- ### LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 31 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- ### EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- ### LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- ### NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- ### NO PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ### SE PODRA SUBCONTRATAR LA SIGUIENTE PARTE DE LA OBRA: BUCEO SUPERFICIAL, REHABILITACION DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE LAS ESTACIONES DE IMPRESION DE CORRIENTE SLUDGE CATCHER KILOMETRO 10+500; PERA DEL 85 KILOMETRO 80+500 E INGENIEROS CAIDOS KILOMETRO 91+500 (PARTIDA 2); ACTUALIZACION DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE LAS ESTACIONES DE IMPRESION DE CORRIENTE BOCA TOMA KILOMETRO 02+300; MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SAN PEDRO KILOMETRO 38+064; MARGEN IZQUIERDO RIO USUMACINTA KILOMETRO 44+349 Y RIO BITZAL KILOMETRO 73+300.
- ### NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- ### LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN DOS AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE.
- ### LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- ### LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN, CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- ### LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES (LOS CUALES INCLUYEN LOS 15 DIAS QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY EN LA MATERIA) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HAGA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA

REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO BANCOMER BBVA, PRIMER PISO, EN CALLE 31 SIN NUMERO POR AVENIDA PERIFERICA, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ADJUNTANDOSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES.

EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

EXPEDIENTE NUMERO 0834224ONN.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.
ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 172812)

FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO
AREA DE COMITES Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de un asesor externo en materia de seguros tipo C, para bienes patrimoniales de Fideliq, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 06410006-031-02 | \$1,040.34 Costo en compraNET: \$945.76 | 10/01/2003 | 10/01/2003 10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/01/2003 17:00 horas | 22/01/2003 17:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------|----------|------------------|
| 1 | C810000000 | Servicios | 1 | Servicio |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 57227200, extensiones 2127 o 2904, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito o Fideliq. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 10:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, segundo piso, ubicada en Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de enero de 2003 a las 17:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 17:00 horas, en el aula de capacitación del Fideliq, en el segundo piso, Insurgentes Sur número 1079, colonia Nochebuena, código postal 03720, Benito Juárez, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: Distrito Federal y las 31 entidades federativas, de lunes a domingo, en el horario de entrega: las 24:00 horas.

Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.

El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
GERARDO CHIN CAÑIZARES
RUBRICA.

(R.- 172825)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 129 de la Constitución Política del Estado de México, así como los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables, convoca en segunda instancia a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de los contratos, relativos a la contratación de seguros de bienes patrimoniales, para la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costos de las bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| 29009001-001/03 | \$905.00 En compraNET: \$823.00 | 8-enero-03 11:00 horas | 16-enero-03 11:00 horas | 20-enero-03 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---------------------------------|----------|------------------|
| 1 | C811005000 | Seguros de bienes patrimoniales | 1 | Servicio |

- ### Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Emiliano Zapata sin número, colonia Tráfico, código postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, del 2 al 10 de enero de 2003, de 9:00 a 17:00 horas, al teléfono 5821-5993.
- ### La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o caja expedido a favor de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en compraNET, a través de los formatos de pago y del procedimiento que tiene establecido el sistema.
- ### La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 8 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la Subdirección de Servicios Administrativos de esta Universidad, calle Emiliano Zapata sin número, colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400.
- ### La presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el 16 de enero de 2003 a las 11:00 horas, y la económica se efectuará el 20 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en Emiliano Zapata sin número, colonia Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400.
- ### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ### La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ### El lugar del servicio: será en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, Emiliano Zapata sin número, colonia Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, código postal 54400.
- ### La vigencia de las pólizas será del 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2003.
- ### Las condiciones de pago serán: en una sola exhibición y será en el mes de abril de 2003.
- ### El Comité Ejecutivo de Adquisiciones autoriza la reducción de plazos para emitir esta convocatoria.
- ### No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ### Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. ROSALBA GARCIA URIBE
RUBRICA.

(R.- 172844)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SAN LUIS POTOSI
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 001/02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la adquisición de bienes informáticos, adquisición de mobiliario y sistema telefónico (conmutador) y la contratación del servicio de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de la Universidad, de conformidad con lo siguiente:

I.- Adquisición de bienes informáticos.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| UPSLP-001-02 | \$1,100.00 | 8/01/2003 | 8/01/2003 10:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 13/01/2003 10:00 horas | 14/01/2003 13:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | I180000064 | Computadora Pentium IV 2.4 Ghz. | 80 | Pieza |
| 2 | I180000012 | Computadora portátil Pentium IV | 3 | Pieza |
| 3 | I180000116 | Servidor con procesador Intel Xeon 2.2 Ghz. | 1 | Pieza |
| 4 | I180000056 | Video proyectores portátiles 1000 y 1500 Lumens | 6 | Pieza |
| 5 | I060600710 | Laboratorio NETACAD/2600s + 2950s Cisco | 1 | Pieza |
| 6 | C870000022 | Acuerdo de licenciamiento anual Campus Agreement 3.0, Software Microsoft | 1 | Pieza |

II.- Adquisición de mobiliario de oficina y sistema telefónico (conmutador automático).

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| UPSLP-002-02 | \$1,100.00 | 11/01/2003 | 11/01/2003 10:00 horas | 10/01/2003 10:00 horas | 16/01/2003 10:00 horas | 17/01/2003 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | I450400092 | Conjunto ejecutivo, escritorio, credenza y librero | 2 | Pieza |
| 2 | I450400122 | Escritorio secretarial | 8 | Pieza |
| 3 | I450400014 | Archivero vertical 3 gavetas y librero vertical | 20 | Pieza |
| 4 | I450400314 | Silla apilable para eventos | 100 | Pieza |
| 5 | I450400320 | Sillón de visita | 25 | |
| 6 | I150200106 | Central telefónica, que incluya software, tarjetas para troncales analógicas, correo de voz, entre otros | 1 | Pieza |

III.- Servicios de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de la Universidad.

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------|--|----------------------------|
| UPSLP-003-02 | \$1,100.00 | 11/01/2003 | 11/01/2003 13:00 horas | 10/01/2003 11:00 horas | 16/01/2003 18:00 horas | 17/01/2003 18:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C810800000 | Servicios de aseguramiento integral de los bienes patrimoniales de la Universidad | 1 | Servicio |

- * Las bases de las licitaciones se encontrarán disponibles para consulta y venta en las instalaciones de la Universidad, ubicadas en Iturbide número 140, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000, teléfonos 01-444-812-63-67 y 01-444-812-60-94, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas, a partir del día 26 de diciembre de 2002.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * La forma de pago es, mediante depósito bancario con cheque certificado o de caja, a favor de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí en el banco Banorte a la cuenta 662-01268-8.
- * Las juntas de aclaraciones, actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad, ubicadas en Iturbide número 140, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78000, de acuerdo a lo estipulado en las bases emitidas para cada licitación.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No habrá anticipos.
- * Lugar de entrega: almacén central de la Universidad.
- * Las condiciones de pago serán con base en la evaluación económica.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE DICIEMBRE DE 2002.
 PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. IGOR LEON O'FARRILL
 RUBRICA.

(R.- 172846)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN GUSTAVO A. MADERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 LETRA A Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: OFICIO DE AUTORIZACION PREVIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003, DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL; NUMERO SE/795/02 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2002.

| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|----------------------------|
| 00000 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN TRES UNIDADES HABITACIONALES, UBICADAS EN LAS DIRECCIONES TERRITORIALES NUMEROS 3, 6 Y 7 | | | | 6/03/2003 | 19/05/2003 | \$2'000,000.00 |
| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA | |
| 30001098-004-03 | \$1,500 COSTO EN compraNET: \$1,300 | 8/01/2003 | 17/01/2003 19:30 HORAS | 13/01/2003 10:00 HORAS | 24/01/2003 10:00 HORAS | 30/01/2003 10:00 HORAS | |

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS, SITA EN EL SEGUNDO PISO, AVENIDA 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA SIN NUMERO, COLONIA VILLA GUSTAVO A. MADERO, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES, DEBERAN ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:

- ADQUISICION DIRECTA Y POR compraNET:

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DESEADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, INDICANDO DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE.
 - 2.- REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, O CONSTANCIA DE REGISTRO EN TRAMITE ACOMPAÑADO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: DECLARACION ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO DEL ARTICULO 47 FRACCION XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LOS NECESARIOS EN CUANTO A EXPERIENCIA TECNICA SEGUN LA ESPECIALIDAD EN EL REGISTRO; EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS SE ANEXARA A LOS REQUISITOS ANTERIORES, ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EN EL DE LAS PERSONAS MORALES, PRESENTACION DE ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES, EN SU CASO, PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COMPROBATORIOS DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO (MEDIANTE DECLARACION ANUAL DE IMPUESTOS DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL; ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO EJERCICIO FISCAL FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO A LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DECLARACIONES, ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO PERIODO DE

TRES MESES ANTERIOR A LA CELEBRACION DEL CONCURSO FIRMADOS POR CONTADOR PUBLICO EXTERNO A LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO).

- 3.- **POR INTERNET Y ADQUISICION DIRECTA: LOS DOCUMENTOS QUE NO PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA DE compraNET, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS PREVIA PRESENTACION DEL RECIBO DE PAGO, EN LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS, SERA REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN UNIDADES HABITACIONALES.**

A LA PROPUESTA TECNICA ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO, SEGUN EL CASO QUE SE TRATE (PUNTOS 1 Y 2), EN EL DOCUMENTO A.I.; EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.

LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL G.D.F., CONFORME A CIRCULAR DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002, CON NUMERO DE FOLIO 2128; CON CARGO A UNA INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE compraNET, A TRAVES DE BANCA SERFIN, S.A., SUCURSAL 92, CON NUMERO DE CUENTA 9649285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

EL LUGAR DE REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA SUBDIRECCION DE EDIFICIOS PUBLICOS, SITA EN EL 2o. PISO, DE AVENIDA 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA SIN NUMERO, COLONIA VILLA GUSTAVO A. MADERO, DEBERA ASISTIR PERSONAL CALIFICADO, QUE SE ACREDITARA MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE, ESCRITO ORIGINAL QUE DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA VISITA DE OBRA, ANEXANDO CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TECNICO O CARTA DE PASANTE. A LA JUNTA DE ACLARACIONES DEBERA ASISTIR PERSONAL CALIFICADO, QUE SE ACREDITARA MEDIANTE ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL CONCURSANTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCURSANTE, ESCRITO ORIGINAL QUE DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES ANEXANDO CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TECNICO O CARTA DE PASANTE, ESTA SE REALIZARA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA PLANTA BAJA, CODIGO POSTAL 07050, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, D.F., LOS DIAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.

LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, UBICADA EN AVENIDA 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA PLANTA BAJA, CODIGO POSTAL 07050, LOS DIAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.

SE OTORGARAN ANTICIPOS DE 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA INICIO DE OBRA Y 20% (VEINTE POR CIENTO) PARA COMPRA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

LA UBICACION DE LOS TRABAJOS SERA DENTRO DEL AREA DELEGACIONAL.

NO SE AUTORIZARA SUBCONTRATO EN LA EJECUCION DE LA OBRA.

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO CON BASE EN LOS ARTICULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUARA EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARA EL DICTAMEN Y EMITIRA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES NECESARIAS, HAYA PRESENTADO LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE PAGO SON MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERAN REALIZARSE POR PERIODOS MAXIMOS MENSUALES POR CONCEPTO DE TRABAJOS TERMINADOS; ASIMISMO, EL PLAZO DE PAGO DE DICHAS ESTIMACIONES, SERA DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR DE 20 DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERA AUTORIZADO EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA.

LA FORMA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERA DE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYE I.V.A., A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL G.D.F., CONFORME A CIRCULAR DE FECHA 27 DE MARZO

DE 2002, CON NUMERO DE FOLIO 2128; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION LEGALMENTE AUTORIZADA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. OSCAR L. DIAZ GONZALEZ PALOMAS
RUBRICA.

(R.- 172848)

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y**REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|--|--|---------------------------------|
| | | | | | APERTURA DE PROPUESTA TECNICA | APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA |
| 60103001-001-03 | \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00 | 11/01/2003 14:00 HRS. | 10/01/2003 9:30 HRS. | 7/01/2003 8:30 HRS. | 18/01/2003 9:30 HRS. | 22/01/2003 9:30 HRS. |
| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | | | FECHA ESTIMADA DE INICIO | DURACION DE LA OBRA | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
| | 021703 CECYTE CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, LAB. DE IDIOMAS, TALLER DE COMPUTO, BIBLIOTECA, INTENDENCIA Y ALMACEN, UBICADO EN HUNUCMA, HUNUCMA | | | 3/02/2003 | 120 DIAS NATURALES | \$1'800,000.00 |

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--|--|---------------------------------|
| | | | | | APERTURA DE PROPUESTA TECNICA | APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA |
| 60103001-002-03 | \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00 | 11/01/2003 14:00 HRS. | 10/01/2003 10:30 HRS. | 7/01/2003 8:30 HRS. | 18/01/2003 10:45 HRS. | 22/01/2003 10:45 HRS. |
| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | | | FECHA ESTIMADA DE INICIO | DURACION DE LA OBRA | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
| | 022510 INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO CONSTRUCCION DE SIETE AULAS DIDACTICAS, LAB. DE IDIOMAS, TALLER DE IDIOMAS, CUBICULOS ADMINISTRATIVOS, BIBLIOTECA, SALA DE MAESTROS, ALMACEN Y SERVICIOS SANITARIOS, UBICADO EN VALLADOLID, VALLADOLID | | | 3/02/2003 | 120 DIAS NATURALES | \$2'050,000.00 |

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS | PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--|--|---------------------------------|
| | | | | | APERTURA DE PROPUESTA TECNICA | APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA |
| 60103001-003-03 | \$2,300.00 EN compraNET: \$2,070.00 | 11/01/2003 14:00 HRS. | 10/01/2003 11:30 HRS. | 7/01/2003 8:30 HRS. | 18/01/2003 12:00 HRS. | 22/01/2003 12:00 HRS. |
| CLAVE FSC (CCAOP) | DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | | | FECHA ESTIMADA DE INICIO | DURACION DE LA OBRA | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
| | 022511 INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS DIDACTICAS, LABORATORIO DE COMPUTO, BIBLIOTECA Y SERVICIOS SANITARIOS, UBICADO EN PROGRESO, PROGRESO | | | 3/02/2003 | 120 DIAS NATURALES | \$1'850,000.00 |

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE CONCURSOS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DIAS HABILES Y HASTA SEIS DIAS NATURALES, PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL ICEMAREY O MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO EN LA CAJA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS Y PROCEDIMIENTOS QUE GENERA EL SISTEMA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN, EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADOS.

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA PARTIENDO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO, UBICADAS EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN, EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADOS.

LOS ACTOS DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURAS TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO, UBICADA EN AVENIDA ZAMNA NUMERO 295, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, CODIGO POSTAL 97248, MERIDA, YUCATAN, EN LAS FECHAS Y HORARIOS SEÑALADOS.

EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.

SE OTORGARA UN ANTICIPO DE 30% (10% PARA INICIO Y 20% PARA ADQUISICION DE MATERIALES).

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

REQUISITOS:

NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: UN AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERA, QUE DEBERAN ACREDITAR EN LA PRESENTE LICITACION Y DOCUMENTACION.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERA SER PARA PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA, PODERES Y PARA PERSONAS FISICAS ACTA DE NACIMIENTO.

NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

MERIDA, YUC., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE YUCATAN
ING. PEDRO RAMON GUILLERMO GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 172850)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FALLO DE LICITACION**

CON REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE NUMERO 009 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002, BAJO EL NUMERO (R.- 170255) PAGINAS 51 A LA 55, Y LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE NUMERO 010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002, BAJO EL NUMERO (R.- 170555) PAGINAS 108 A LA 111, EN LA TERCERA SECCION, SE NOTIFICAN LOS SIGUIENTES FALLOS:

| DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
|--|--------------------|---------------------------|------------|
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/043/2002 | \$7'690,589.78 | GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V. | 13-12-2002 |
| CONSTRUCCION DE PARAPETOS METALICOS DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO GRUPO A TRAMOS I, II Y III | | | |

| DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
|---|--------------------|--------------------------------------|------------|
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/044/2002 | \$9'715,967.37 | PROYECOSA E INGENIEROS, S.A. DE C.V. | 13-12-2002 |
| CONSTRUCCION DE PARAPETOS METALICOS DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO GRUPO B TRAMOS IV, V Y VI | | | |

| DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
|--|--------------------|-------------------------------------|------------|
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/045/2002 | \$8'874,525.16 | CONSTRUCCIONES CARUZO, S.A. DE C.V. | 20-12-2002 |
| CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y OBRAS VIALES COMPLEMENTARIAS (BAJO PUENTE) DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |

| DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
|--|--------------------|---------------------------------------|------------|
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/046/2002 | \$2'495,323.62 | MARCADORES DE PAVIMENTO, S.A. DE C.V. | 13-12-2002 |
| FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |

| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
|--|--------------------|-----------------------------|------------|
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/047/2002 | \$2'861,167.69 | GRUPO SOLIMAN, S.A. DE C.V. | 13-12-2002 |
| SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACION DEL ALUMBRADO PUBLICO BAJO PUENTE DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |

| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
|--------------------------------|--------------------|---------------|-------|
| | | | |

| | | | |
|---|---------------------------|--|--------------|
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/048/2002 | \$3'293,415.46 | GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. | 13-12-2002 |
| SUMINISTRO, INSTALACION Y COLOCACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SOBRE PUENTE DE LA OBRA DENOMINADA DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |
| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/049/2002 | \$51,115.20 | MULTISEÑAL, S.A. DE C.V. | 20-12-2002 |
| FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS EN EL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |
| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/050/2002 | \$909,330.15 | GRUPO MANROC, S.A. DE C.V. | 20-12-2002 |
| FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL A BASE DE PLACAS PREVENTIVAS Y RESTRICTIVAS DE 75X75, EN EL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |
| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/051/2002 | \$184,996.62 | MULTISEÑAL, S.A. DE C.V. | 20-12-2002 |
| FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO VERTICAL A BASE DE PLACAS RESTRICTIVAS DE 61X61 Y 91X91 CM, EN EL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |
| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/052/2002 | \$444,404.08 | SEMEX, S.A. | 20-12-2002 |
| SUMINISTRO Y APLICACION DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL A BASE DE PINTURA DE TRAFICO EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, EN EL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |
| DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA | IMPORTE SIN I.V.A. | ADJUDICADO A: | FALLO |
| LPN/SERVIMET-FIMEVIC-OB/053/2002 | \$1'079,704.46 | EYSSA MEXICANA, S.A. DE C.V. | 20-12-2002 |
| FABRICACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEMAFOROS PARA EL CONTROL VEHICULAR (BAJO PUENTE) DEL DISTRIBUIDOR VIAL SAN ANTONIO | | | |

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
LIC. ARTURO OLGUIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 172851)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION
DE LOS ADULTOS
AVISO DE FALLOS**

Aviso de fallos de las licitaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ubicado en Francisco Márquez 160, colonia Condesa, código postal 06140, México, D.F., en relación a las licitaciones públicas internacionales realizadas bajo la cobertura del capítulo X compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y demás tratados comerciales celebrados por México, se indica lo siguiente: licitación **11310001-011-02** para la contratación del servicio de cableado eléctrico y de datos y suministro de UPS y switches LAN para las plazas comunitarias e-México, da a conocer el nombre y domicilio del licitante ganador: **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, camino al Desierto de los Leones número 35, piso 3, San Angel Inn, Alvaro Obregón, D.F., código postal 1000. Partida única con un monto de \$85'991,163.45 fallo que se dio a conocer el día 28 de octubre de 2002. Licitación **11310001-012-02**, para la adquisición de bienes informáticos Apple y Sun o su equivalente para las plazas comunitarias e-México y de oficinas centrales y delegaciones da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, avenida Chapultepec 336, interior 102, colonia Roma, Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06700 partida 1 por un monto de \$16'960,000.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Romero de Terreros 804, colonia Del Valle, Benito Juárez, Distrito Federal, código postal 03100, número de partidas 2 con un monto de \$31'450,940.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, avenida de las Fuentes 41-A, despacho 501, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, código postal 53950, número de partidas 2, por un monto de \$2'332,299.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Durango 243-401, colonia Roma, Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 00700, número de partidas 2 con un monto de \$20'844,372.00 fallo que se dio a conocer el día 22 de octubre de 2002. Licitación **11310001-013-02** para la adquisición de bienes informáticos PC Intel para las plazas comunitarias e-México y de oficinas centrales y delegaciones, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, partida 1 por un monto de \$4'172,000.00, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, San Luis Potosí 211, piso 3, colonia Roma, Cuauhtémoc, Distrito Federal, código postal 06700, número de partidas 2 con un monto de \$16'134,000.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, número de partidas 3 por un monto de \$52'230,240.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, número de partidas 4 con un monto de \$52'111,170.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Prolongación Paseo de la Reforma 1725, local B 25, Lomas de Palo Alto, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, código postal 05110, partida 1 con un monto de \$2'520,000.00 fallo que se dio a conocer el día 24 de octubre de 2002. Licitación **11310001-014-02**, para la adquisición de software para plazas comunitarias e-México y oficinas centrales da a conocer el nombre y dirección de los licitantes ganadores: Expertos en Cómputo y Comunicaciones, S.A. de C.V., avenida Lomas Verdes 720-301, La Soledad, Naucalpan de Juárez, México, código postal 53178, número de partidas 1 con un monto de \$191,283.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Amores 718, colonia Del Valle, Benito Juárez, D.F., código postal 03100, número de partidas 3 con un monto de \$110,932.00; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, avenida Domingo Díez 1589-30, El Empleado, Cuernavaca, Morelos, código postal 62250, número de partida 1 con un monto de \$820,172.00, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Diagonal San Antonio 1118-5, colonia Narvarte, Benito Juárez, D.F., código postal 03020, número de partidas 3 con un monto de \$37,200.00, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, bulevar Adolfo López Mateos 377, 2o. piso, San Angel Inn, Alvaro Obregón, D.F., código postal 01060, número de partidas 1 con un monto de \$19'154,380.00, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, avenida San Jerónimo 301, 595 Tizapán San Angel, Alvaro Obregón, D.F., código postal 01090, número de partida 1 con un monto de \$64,032.36; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Benjamín Hill 197, Hipódromo Condes, Cuauhtémoc, D.F., código postal 06100, número de partidas 1 con un monto de \$46,460.00; Grupo de Diseño por Computadora, S.A. de C.V., bulevar Independencia Oriente 1830, Navarro Torreón, Coahuila, 27010, número de partidas 1 con un monto de \$9,698.08; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, número de partidas 12 con un monto de \$571,319.00 **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, avenida Clavería 123, colonia Azcapotzalco, D.F., 02080, número de partidas 17 con un monto de \$335,520.00; Micro Access Internacional de México, **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Chimalpopoca 125, 722, Ciudad Del Sol, Zapopan, Jalisco, 45050, número de partida 24 con un monto de \$374,144.76; **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, Playa Guitarrón 374, Reforma Iztaccíhuatl, Iztacalco, D.F., 08810, número de partidas 8 con un monto de \$1'229,900.00 fallo que se dio a conocer el día 4 de noviembre de 2002.

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS OCAMPO BOURELLY
RUBRICA.

(R.- 172853)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN ZACATECAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de insumos para bombas de infusión, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 00641039-001-03 | \$882.64 Costo en compraNET : \$802.40 | 14/01/2003 | 14/01/2003 9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/01/2003 9:00 horas | 20/01/2003 14:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|----------------|--|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | C48000000 0 | Equipo para venoclisis para usarse en bomba de infusión de plástico | 195,166 | Equipo | 195,166 | 487,917 |
| 2 | C48000000 0 | Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos para usarse con bomba de infusión, de plástico | 80,752 | Equipo | 80,752 | 201,877 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carolina Villanueva García número 205, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (01492) 924-5630, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, el pago podrá realizarlo en efectivo, cheque de caja o certificado, previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Delegación del IMSS en Aguascalientes, ubicado en Carolina Villanueva García número 205, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Delegación del IMSS en Aguascalientes, Carolina Villanueva García número 205, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

- ### La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Delegación del IMSS en Aguascalientes, Carolina Villanueva García número 205, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- ### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ### La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ### No se otorgará anticipo.
- ### Lugar de entrega: los lugares de entrega se especifican en el punto 2.2 de las bases correspondientes a esta licitación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- ### Plazo de entrega: el que se establece en el punto 2.1.3 de las bases correspondientes a esta licitación.
- ### El pago se realizará en moneda nacional, a los 30 (treinta) días naturales, siguientes a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:
- ### Copia de la orden de reposición o del listado de órdenes de reposición y reporte de altas por proveedor emitidos por el Instituto y la factura original debidamente requisitada por el proveedor en los departamentos de finanzas de las UMAES y/o en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de cada Delegación.
- ### Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ### No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALUPE, ZAC., A 2 DE ENERO DE 2003.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA
RUBRICA.

(R.- 172859)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTTO. DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
EDIFICIO PIRAMIDE, BLV. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1202, 4o. PISO
FRACCIONAMIENTO OROPEZA, C.P. 86030, VILLAHERMOSA, TABASCO
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES
PUBLICAS INTERNACIONALES TLC**

Licitación **18575088-016-02**; objeto: trabajos de estimulaciones, inducciones y fracturamientos de pozos petroleros marinos, con el apoyo de un barco estimulador, que incluye el servicio de laboratorio, dosificación de ácidos y bombeo, así como el suministro de nitrógeno, ácido clorhídrico y productos químicos requeridos para la dosificación del fluido de tratamiento; nombre y domicilio del ganador: Halliburton de México, S.A. de C.V., avenida Gregorio Méndez número 3405, colonia Tamulté de las Barrancas, código postal 86150, Villahermosa, Tab.; fecha de fallo: 18 de noviembre de 2002; monto: \$51'830,686.23 U.S.D. más \$62'683,793.12 M.N.

Licitación **18575088-021-02**; objeto: servicios de auditoría ambiental de los procesos de perforación y mantenimiento de pozos en las divisiones Norte, Sur y Marina, de acuerdo a los términos de referencia de Profepa; nombre y domicilio del ganador: licitación desierta; fecha de fallo: 23 de octubre de 2002.

Licitación **18575088-022-02**; objeto: servicio de mantenimiento y soporte técnico a los servidores Unix de alta disponibilidad y periféricos marca IBM, de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos; nombre y domicilio del ganador: The OS del Golfo, S.A. de C.V., Avenida de los Ríos número 208, interior 18, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tab.; fecha de fallo: 23 de octubre de 2002; monto: \$14'813,790.94 M.N.

Licitación **18575088-023-02**; objeto: adquisición de 2 (dos) bombas reciprocantes tríplex de simple acción, con capacidad nominal de 1,600 H.P. a 120 R.P.M. y carrera de 12", incluyendo los servicios de supervisión de la instalación e interconexión, así como los servicios de pruebas, puesta en operación y adiestramiento del personal que operará las bombas de lodo, que se utilizarán en el Golfo de México, Sonda de Campeche; nombre y domicilio del ganador: licitación desierta; fecha de fallo: 11 de noviembre de 2002.

Licitación **18575088-025-02**; objeto: adquisición de 1 (un) malacate con freno de disco montado sobre patín petrolero, incluyendo los servicios de supervisión de la instalación e interconexión del malacate, así como la prestación de los servicios de pruebas, puesta en operación y adiestramiento del personal que operará el malacate, que se utilizará en el Golfo de México, Sonda de Campeche; nombre y domicilio del ganador: Integrated Power Systems, S.A. de C.V./National Oilwell, L.P. (proposición conjunta) calle Perú, Plaza las Américas, local K-13, colonia Atasta, código postal 86100, Villahermosa, Tab., y Calle 10000 Richmond Avenue, 77042, Houston, Texas, U.S.A., respectivamente; fecha de fallo: 21 de noviembre de 2002; monto: \$1'748,500.00 U.S.D. más \$3'146,242.00 M.N.

Licitación **18575088-026-02**; objeto: adquisición de 1 (una) unidad hidráulica para operar preventores tipo marino, montada sobre patín de acero tipo petrolero, incluyendo los servicios de supervisión de la instalación e interconexión de la unidad hidráulica, así como los servicios de pruebas, puesta en operación y adiestramiento del personal que operará la unidad hidráulica, que se utilizará en el Golfo de México, Sonda de Campeche; nombre y domicilio del ganador: Ruchamex, S.A. de C.V., calle Sierravista número 249-A, colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07300, México, D.F.; fecha de fallo: 6 de diciembre de 2002; monto: \$327,451.00 U.S.D. más \$57,267.00 M.N.

Licitación **18575088-027-02**; objeto: suministro, mediante contrato abierto, de válvulas de seguridad subsuperficial (tormenta), de 3½ y 4½, incluyendo los servicios de instalación, pruebas y puesta en marcha, para ser utilizadas en la terminación y reparación de pozos de la Región Marina; nombre y domicilio del ganador: partidas 1, 3, 4, 6 y 8.- Baker Hughes de México, S. de R.L. de C.V., Calle 31 número 244, colonia Benito Juárez, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp.; y partidas 2, 5, 7, 9 y 10.- Dowell Schlumberger, S.A. de C.V., avenida Ejército Nacional número 425, 5o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11520, México, D.F.; fecha de fallo: 12 de noviembre de 2002; monto máximo: partidas 1, 3, 4, 6 y 8.- \$1'446,762.60 U.S.D. más

\$2'522,469.45 M.N., monto mínimo: \$700,537.68 U.S.D. más \$1'221,406.26 M.N., monto máximo: partidas 2, 5, 7, 9 y 10.- \$351,620.00 U.S.D. más \$748,000.00 M.N., monto mínimo: \$174,560.00 U.S.D. más \$374,000.00 M.N.

Licitación **18575088-028-02**; objeto: adquisición de sistema de monitoreo permanente a control remoto de datos de presión y temperatura en tiempo real con sistema de electrónica y adquisición de datos, utilizando fibra óptica, incluyendo el servicio de instalación y puesta en operación, para ser utilizados en pozos de la Región Marina; nombre y domicilio del ganador: licitación desierta; fecha de fallo: 29 de octubre de 2002.

Licitación **18575088-032-02**; objeto: suministro, instalación y puesta en operación de 1 (una) unidad de almacenamiento masivo de datos, para la Unidad de Procesamiento Técnico, de la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, sede Villahermosa; fecha de fallo: 26 de noviembre de 2002; nombre y domicilio del ganador: ICSI Corporativo, S.A. de C.V., calle Morelos número 410, 5o. piso, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.; monto: \$2'425,698.46 00 M.N.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE ENERO DE 2003.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. HORACIO GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 172862)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**

REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
GERENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de espárragos para consumo anual 2003; papel aluminio para consumo anual 2003; pastas y compuestos selladores para consumo 2003; materiales abrasivos y herramientas de corte manual consumo 2003; manómetros consumo anual 2003; electrodos recubiertos nacionales e importados consumo anual 2003; brochas, cepillos y rodillos para consumo anual 2003, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18576005-150-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 11/01/2003 | 10/01/2003 9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/01/2003 9:00 horas | 27/01/2003 9:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C390000150 | Espárrago | | 1,000 | 400 | Pieza |
| 2 | C390000150 | Espárrago | | 1,500 | 600 | Pieza |
| 3 | C390000150 | Espárrago | | 3,500 | 1,400 | Pieza |
| 4 | C390000150 | Espárrago | | 2,500 | 1,000 | Pieza |
| 5 | C390000150 | Espárrago | | 3,000 | 1,200 | Pieza |

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden se surtimiento correspondiente.

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18576005-151-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 11/01/2003 | 10/01/2003 13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/01/2003 13:00 horas | 27/01/2003 13:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C510800002 | Aluminio | | 16,000 | 6,400 | Kilogramo |

| | | | | | |
|---|------------|----------|-------|-----|-----------|
| 2 | C510800002 | Aluminio | 2,000 | 800 | Kilogramo |
|---|------------|----------|-------|-----|-----------|

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 14 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18576005-152-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 14/01/2003 | 14/01/2003 13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/01/2003 13:00 horas | 29/01/2003 13:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C840800022 | Pasta mecánica | | 600 | 240 | Kilogramo |
| 2 | C840800004 | Adhesivos | | 200 | 80 | Botella |
| 3 | C840800022 | Pasta mecánica | | 400 | 160 | Lata |
| 4 | C840800022 | Pasta mecánica | | 250 | 100 | Lata |
| 5 | C840800022 | Pasta mecánica | | 600 | 240 | Kilogramo |

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18576005-153-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 14/01/2003 | 14/01/2003 9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/01/2003 9:00 horas | 29/01/2003 9:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C720200044 | Desbastes de hierro y acero | | 2,000 | 800 | Pieza |
| 2 | C720200044 | Desbastes de hierro y acero | | 1,500 | 600 | Pieza |
| 3 | C390000302 | Segueta | | 5,000 | 2,000 | Pieza |
| 4 | C840800002 | Abrasivos | | 20 | 8 | Kilogramo |
| 5 | C390000190 | Lija | | 800 | 320 | Pieza |

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--|----------------------------|
|-------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------------|------------------------|--|----------------------------|

| 18576005-154-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 21/01/2003 | 21/01/2003 9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 27/01/2003 9:00 horas | 10/02/2003 9:00 horas |
|-----------------|---|-------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | I060600318 | Manómetro | | 50 | 20 | Pieza |
| 2 | I060600318 | Manómetro | | 150 | 60 | Pieza |
| 3 | I060600318 | Manómetro | | 250 | 100 | Pieza |
| 4 | I060600318 | Manómetro | | 250 | 100 | Pieza |
| 5 | I060600538 | Termómetro | | 30 | 12 | Pieza |

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano y/o moneda origen de los bienes.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|-------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-------------------------------|
| 18576005-156-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 16/01/2003 | 16/01/2003 9:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 22/01/2003 9:00 horas | 3/02/2003 9:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C030000078 | Electrodos | | 4,000 | 1,600 | Kilogramo |
| 2 | C030000078 | Electrodos | | 3,000 | 1,200 | Kilogramo |
| 3 | C030000078 | Electrodos | | 1,000 | 400 | Kilogramo |
| 4 | C030000078 | Electrodos | | 2,000 | 800 | Kilogramo |
| 5 | C030000078 | Electrodos | | 1,000 | 400 | Kilogramo |

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Licitación pública internacional sin la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por México

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|---|-------------------------------|
| 18576005-157-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 21/01/2003 | 21/01/2003 13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 27/01/2003 13:00 horas | 10/02/2003 13:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C030000078 | Electrodos | | 600 | 240 | Kilogramo |
| 2 | C030000078 | Electrodos | | 400 | 160 | Kilogramo |
| 3 | C030000078 | Electrodos | | 300 | 120 | Kilogramo |
| 4 | C030000078 | Electrodos | | 300 | 120 | Kilogramo |

| | | | | | |
|---|------------|------------|-----|-----|-----------|
| 5 | C030000078 | Electrodos | 700 | 280 | Kilogramo |
|---|------------|------------|-----|-----|-----------|

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano y/o moneda origen de los bienes.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Licitación pública nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18576005-159-02 | \$500.00 Costo en compraNET: \$450.00 | 16/01/2003 | 16/01/2003 13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 22/01/2003 13:00 horas | 3/02/2003 13:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad máxima | Cantidad mínima | Unidad de medida |
| 1 | C390000036 | Brocha | | 2,000 | 800 | Pieza |
| 2 | C390000058 | Cepillo alambre | | 1,500 | 600 | Pieza |
| 3 | C660600026 | Rodillos y rodamientos de hule | | 1,000 | 400 | Pieza |
| 4 | C390000036 | Brocha | | 2,000 | 800 | Pieza |
| 5 | C390000036 | Brocha | | 1,000 | 400 | Pieza |

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Plazo de entrega: 15 días naturales a partir de la formalización de la orden de surtimiento correspondiente.

Datos comunes a las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicado en Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., código postal 36730, desde la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases señalada en cada una de las licitaciones que la componen, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado a través del interesado con ficha de depósito Inverlat, que le será entregada por la Unidad de Finanzas (Coordinación Fiscal). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Recursos Materiales, planta alta del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, en la fechas y horarios indicados en los recuadros correspondientes a cada licitación.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Lugar de entrega: almacén clave 3020, Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:30 horas.

Las condiciones de pago serán: 30 días naturales, a partir de la recepción de la facturación correspondiente, previamente requisitada, en la Superintendencia de Recursos Materiales, los pagos podrán liquidarse en forma adelantada, de conformidad con lo indicado en las bases de las licitaciones que componen la presente convocatoria. El pago se hará exigible al trigésimo día natural o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, posterior a la presentación de la facturación correspondiente y la documentación que acredite la aceptación de los materiales, previamente requisitada, en la Superintendencia de Recursos Materiales.

Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna de Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, en México, D.F.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de ese código y las leyes tributarias.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en estas licitaciones aquellas personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SALAMANCA, GTO., A 2 DE ENERO DE 2003.

GÉRENTE

ING. JOSE RENTERIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 172868)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION, JAIME BALMES NUMERO 11, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, MEXICO, D.F.; LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **18575001-006-02**, ADQUISICION DE CHASIS CON EQUIPO DE SANEAMIENTO Y DESAZOLVE, PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1, VENTAS EXCLUSIVAS A GOBIERNO, S.A. DE C.V., RIO GUADALQUIVIR NUMERO 82 BIS, COLONIA CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F., MONTO CONTRATADO: \$2'695,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **18575001-011-02**, ADQUISICION DE SISTEMA INTEGRAL DE MICROSCOPIOS; PROVEEDOR GANADOR: PARTIDAS 1, 3 Y 4, ALTA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., COMOPORIS NUMERO 43, COLONIA EL CARACOL COYOACAN, CODIGO POSTAL 04739, MEXICO, D.F. PARTIDAS 2 Y 5; PONA, S.A. DE C.V., TREVIÑO NUMERO 1233 PONIENTE, CENTRO, CODIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO. MONTO CONTRATADO: PARTIDAS 1, 3 Y 4: \$435,350.00 U.S.D. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 U.S.D.) PARTIDAS 2 Y 5: \$187,950.00 U.S.D. (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100 U.S.D.).

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **18575001-012-02**, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO; PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EL RELLO, S.A. DE C.V., AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 662-704, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, MEXICO, D.F., PARTIDA 2, INGENIERIA ELECTROMEDICA Y ACUSTICA, S.A., GUANABANA NUMERO 105, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, CODIGO POSTAL 02800, MEXICO, D.F., PARTIDA 3, TECNOLOGICA MEXICANA, S.A. DE C.V., PALENQUE NUMERO 591, COLONIA VERTIZ NARVARTE, CODIGO POSTAL 03650, MEXICO, D.F., PARTIDA 4, SERVICIOS ELECTRONICOS Y MEDICOS, S.A. DE C.V., SHAKESPEARE NUMERO 39, PISOS 1 Y 2, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F. PARTIDAS 5, 7 A 10, 13 Y 16, EXCELENCIA MEDICA, S.A. DE C.V., AVENIDA BAJA CALIFORNIA NUMERO 5-B, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06720, MEXICO, D.F., PARTIDAS 6, 11, 12, 15 Y 17, IMPORTADORA DE EQUIPO MEDICO Y DE CONSUMO, S.A. DE C.V., MANAGUA NUMERO 691, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07300, MEXICO, D.F. MONTO CONTRATADO: PARTIDA 1: \$191,600.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARTIDA 2: \$27,824.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES 00/100 U.S.D.) PARTIDA 3: \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 U.S.D.) PARTIDA 4: \$13,420.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES 00/100 U.S.D.) PARTIDAS 5, 7 A 10, 13 Y 16: \$97,180.00 (NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) PARTIDAS 6, 11, 12, 15 Y 17: \$88,040.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) LA PARTIDA 14 SE DECLARO DESIERTA.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL **18575001-015-02**, ADQUISICION DE CAMIONES CON GRUA TELESCOPICA, HIDRAULICA Y CANASTILLA; PROVEEDOR GANADOR: PARTIDA 1, MAQUINARIA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V., COMOPORIS NUMERO 43, COLONIA EL CARACOL COYOACAN, CODIGO POSTAL 04739, MEXICO, D.F., PARTIDA 2, INDUSTRIAS AEROTEK, S.A. DE C.V., TREVIÑO 1233 PONIENTE, CENTRO, CODIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO. PARTIDAS 4, 5 Y 7, HIAB-FOCO, S.A. DE C.V., PARTIDA 6, EQUIPOS HIDROMECAVICOS MC, S.A. DE C.V., MONTO CONTRATADO: PARTIDA 1: \$487,753.64 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES 64/100 U.S.D.) PARTIDA 2: \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES 00/100 U.S.D.) PARTIDAS 4, 5 Y 7: \$238,250.61 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 61/100 U.S.D.) PARTIDA 6: \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) LA PARTIDA 3 SE DECLARO DESIERTA.

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
SUPERINTENDENTE DE ADQUISICIONES
ING. BRUNO BECERRIL GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 172875)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO BELLOTA-CHINCHORRO
PIDIREGAS****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****CONVOCATORIA 076**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de refacciones para motocompresoras marca Chicago Pneumatic, para mantenimiento en las instalaciones del Sector Bellota-Chinchorro, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|--|----------------------------|
| 18575065-110-02 | \$1,561.00 Costo en compraNET : \$1,419.00 | 16/01/2003 | 14/01/2003 12:00 horas | 13/01/2003 9:00 horas | 22/01/2003 9:00 horas | 27/01/2003 9:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------------|----------|------------------|
| 1 | C780000000 | Válvula de succión 1er. paso | 8 | Pieza |
| 2 | C780000000 | Válvula de descarga 1er. paso | 6 | Pieza |
| 3 | C780000000 | Válvula de succión 2o. paso | 3 | Pieza |
| 4 | C780000000 | Hydrocom Electric Housing | 3 | Pieza |
| 5 | C780000000 | Kit de reparación | 8 | Pieza |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco, teléfono 01 933 334-38-65, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.

La forma de pago es, con cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción, o en efectivo en el banco Banamex, S.A., que se encuentra dentro de las instalaciones de la Zona Industrial en el edificio de Recursos Humanos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El costo de las bases ya incluye IVA.

- ###** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, ubicada en prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- ###** La visita a instalaciones se llevará a cabo en la coordinación de mantenimiento, edificio del Activo Bellota-Chinchorro, prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, con el ingeniero Arnulfo Baca Murillo, extensión 34-156. Los participantes deben cumplir obligatoriamente con las normas de seguridad industrial en materia de equipo de protección personal durante las visitas técnicas, consistentes en ropa de trabajo de algodón con el logotipo de la compañía, zapatos con suela antiderrapante y casquillo de protección, así como casco de seguridad.
- ###** Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- ###** El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en la sala de concursos número 1 del Departamento de Recursos Materiales, edificio de la administración del Activo, prolongación avenida Juárez sin número, Ría. Sur, código postal 86388, Comalcalco, Tabasco.
- ###** El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ###** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- ###** No se otorgará anticipo.
- ###** Lugar de entrega: área de mantenimiento Sector Bellota del Activo Bellota-Chinchorro, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- ###** Plazo de entrega: 90 días naturales.
- ###** Origen de los recursos económicos: Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamiento, los contratistas deberán entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por las instituciones financieras.
- ###** Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.
- ###** El pago se realizará: se pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción en ventanilla única de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para P.E.P.
- ###** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ###** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COMALCALCO, TAB., A 2 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO DE PRODUCCION BELLOTA-CHINCHORRO
ING. JORGE A. FERNANDEZ VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 172877)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

| |
|--------------------------|
| Convocatoria |
| 027 |
| Nota |
| 2 |
| No. de licitación |
| 18575088-036-02 |

| |
|--|
| Fecha de publicación de la convocatoria |
| 28/11/2002 |
| No. de registro en Diario Oficial |
| R.- 171291 |

Con relación a la licitación pública internacional TLC número 18575088-036-02, se comunica a los interesados las siguientes adecuaciones a la convocatoria derivada de la junta de aclaraciones:

| | |
|--|--------------------------------|
| Ubicación del documento | |
| Partida No. 4, inicio del arrendamiento | |
| Dice: | Debe decir: |
| A partir del 1 de abril de 2003 | A partir del 1 de mayo de 2003 |
| Ubicación del documento | |
| Partida No. 4, término del arrendamiento | |
| Dice: | Debe decir: |
| Al 31 de enero de 2007 | Al 2 de marzo de 2007 |

CENTRO, TAB., A 2 DE ENERO DE 2003.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UPMP
M. EN A. HORACIO GARCIA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 172878)

SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD ESTATAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRAS, CON CARGO DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2002.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|
| 61063001-011-02 | \$2,000 COSTO EN compraNET: \$1,500 | 7/01/2003 | 8/01/2003 10:00 HORAS | 13/01/2003 10:00 HORAS | 16/01/2003 10:00 HORAS |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|-----------------------------|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | ACIDO ACETILSALICILICO | 10,267 | CAJA C/20 TABS. |
| 2 | 0000000000 | PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) | 25,716 | CAJA C/10 TABS. |
| 3 | 0000000000 | PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) | 17,774 | FRASCO DE 15 ML |
| 4 | 0000000000 | METAMIZOL SODICO | 3,767 | CAJA C/10 COMP. |
| 5 | 0000000000 | METAMIZOL SODICO (DIPIRONA) | 7,593 | CAJA C/3 AMP. |

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [http:// www.zacatecas.compranet.gob.mx](http://www.zacatecas.compranet.gob.mx), O BIEN EN AVENIDA GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.
- * LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: LOCAL.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, UBICADA EN CALLE AVENIDA GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN AVENIDA GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, SITO TRANSITO PESADO NUMERO 93, ZONA INDUSTRIAL EN GUADALUPE, ZAC., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: DEL 27 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DE 2003.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 20 DIAS NATURALES DESPUES DE PRESENTAR LA FACTURA CON EL SELLO DEL ALMACEN CORRESPONDIENTE.

| No. DE LICITACION | COSTO DE LAS BASES | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA | ACTO DE APERTURA ECONOMICA |
|-------------------|---|----------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|
| 61063001-012-02 | \$2,000 COSTO EN compraNET: \$1,500 | 7/01/2003 | 8/01/2003 13:00 HORAS | 13/01/2003 13:00 HORAS | 16/01/2003 13:00 HORAS |

| PARTIDA | CLAVE CABMS | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|-------------|------------------------------|----------|--------------------|
| 1 | 0000000000 | AGUJAS HIPODERMICAS | 1,000 | CAJA C/100 |
| 2 | 0000000000 | AGUJAS HIPODERMICAS | 483 | CAJA C/100 |
| 3 | 0000000000 | AGUJAS HIPODERMICAS CAL. 22G | 500 | CAJA C/100 |
| 4 | 0000000000 | ALGODON EN LAMINAS | 424 | PAQUETE CON 300 GR |
| 5 | 0000000000 | ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS | 100 | FCO. C/ 1 LITRO |

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [http:// www.zacatecas.compranet.gob.mx](http://www.zacatecas.compranet.gob.mx), O BIEN EN AVENIDA GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.
- * LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: LOCAL.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 8 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN EL AULA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, UBICADA EN CALLE AVENIDA GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 13:00 HORAS, EN AVENIDA GONZALEZ ORTEGA SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, SITO TRANSITO PESADO NUMERO 93, ZONA INDUSTRIAL EN GUADALUPE, ZAC., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- * PLAZO DE ENTREGA: DEL 27 DE ENERO AL 7 DE FEBRERO DE 2003.

- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE PRESENTADA LA FACTURA CON EL SELLO DE ALMACEN CORRESPONDIENTE.

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR GENERAL
DR. GERARDO DE JESUS FELIX DOMINGUEZ
RUBRICA.

TITULAR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL ESTADO
LIC. JORGE EDUARDO HIRIARTT ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 172880)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO SAMARIA-SITIO GRANDE

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento integral de mobiliario de oficina y cerrajería del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases I.V.A. incluido | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18575063-002-03 | \$1,560.00 Costo en compraNET: \$1,420.00 | 14/01/2003 | 13/01/2003 12:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 20/01/2003 12:00 horas | 27/01/2003 12:00 horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Presupuest o mínimo | Presupuesto máximo |
| 1 | C81000000 | Mantenimiento integral de mobiliario de oficina y cerrajería del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande | 1 | Servicio | \$400,000.00 | \$1'000,000.00 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, Zona Industrial, código postal 29500, Reforma, Chiapas, teléfono (01 9933) 10-62-62, extensión 38-524, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción en la sucursal del banco Banamex, S.A. que se encuentra dentro de las instalaciones de la Zona Industrial, Reforma, Chis. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del área de almacenes, ubicada en la planta alta nave 2 del almacén del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, ubicado en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del área de almacenes, ubicada en la planta alta nave 2 del almacén del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, ubicado en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del área de almacenes, ubicada en la planta alta nave 2 del almacén del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande, ubicado en carretera Reforma a Estación Juárez sin número, colonia El Carmen, código postal 29500, Reforma, Chiapas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: instalaciones del Activo de Producción Samaria-Sitio Grande y centros de trabajo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega: 307 días naturales.

El pago se realizará: 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. (Fecha en que se hace exigible el pago de los servicios).

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las bases podrán ser consultadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

REFORMA, CHIS., A 2 DE ENERO DE 2003.
JEFE DEL AREA DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO DE PRODUCCION SAMARIA-SITIO GRANDE

RUBRICA. **ING. CARLOS ZOZAYA SAYNES**
(R.- 172881)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

**RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO DE PRODUCCION CHILAPILLA-COLOMO
LICITACION PUBLICA NACIONAL-SERVICIOS
CONVOCATORIA 030**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de transporte y manejo de combustible para el parque vehicular adscrito al Activo de Producción Chilapilla-Colomo, Activo de Exploración Macuspana y sectores operativos, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | | Costo de las bases (IVA incluido) | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | |
|-------------------|-------------|--|-------------------------------------|---------------------------|---|-------------------------------|-----------------------|
| 18575068-037-02 | | \$904.64 Costo en compraNET: \$822.40 | 14/01/2003 | 13/01/2003 12:00 horas | 20/01/2003 12:00 horas | 27/01/2003 12:00 horas | |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto mínimo | Presupuesto máximo |
| 1 | C811000000 | Servicio de transporte y manejo de combustible automotriz al parque vehicular del Activo Chilapilla-Colomo y sectores operativos | | 1 | Contrato | \$1'520,000.00 | \$3'800,000.00 |
| 2 | C811000000 | Servicio de transporte y manejo de combustible automotriz al parque vehicular del Activo de Exploración Macuspana | | 1 | Contrato | \$240,000.00 | \$600,000.00 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, colonia Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab., código postal 86721, teléfono conmutador 01 (936) 36-4-00-55, extensión 39-864, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:30 horas.

La forma de pago es, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción o en efectivo, en la caja de la tesorería del Departamento de Recursos Financieros ubicada en la misma dirección. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones número 1 de Recursos Materiales, ubicada en la nave B, área de almacenes, en la dirección arriba señalada.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 20 de enero de 2003 a las 12:00 horas; y la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la sala de licitaciones número 1, del Departamento de Recursos Materiales ubicada en la nave B, área de almacenes, misma dirección.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de ejecución de los servicios: se efectuarán en las instalaciones del proveedor, los días de lunes a viernes, con horario continuo las 24 horas.

Vigencia del servicio: hasta el 31 de diciembre de 2004.

El pago se realizará: 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se recibe en la ventanilla única la facturación y soporte de la misma, plenamente verificada y autorizada por el área contratante.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su pago, siendo obligatorio adquirirlas para poder participar.

Origen de los recursos: para cumplir con el objetivo de la presente licitación Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento, una vez que el proveedor haya liquidado sus obligaciones de pago en forma directa (sólo aplica para la partida dos).

CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TAB., A 2 DE ENERO DE 2003.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. JOSE MARIA ALVAREZ MOTA
RUBRICA.

(R.- 172882)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

RECURSOS MATERIALES DE LA GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, REGION SUR

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE OBRA**CONVOCATORIA 010**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la licitación número 18575069-011-2003, referente a los trabajos de perforación de tuberías, operaciones de disparos con TCP y punto libre, cortadores térmicos y químicos en pozos de la Región Sur y de la licitación número 18575069-012-2003, referente a los trabajos de medición de producción de hidrocarburos con separadores, pruebas de formación con herramientas DST en pozos petroleros de la Región Sur, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases (I.V.A. incluido) | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 18575069-011-2003 | \$3,450.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,277.00 M.N. | 16/01/2003 | 8/01/2003 9:00 horas | 7/01/2003 9:00 horas | 22/01/2003 9:00 horas | 30/01/2003 9:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|-------------------|--|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| 0 | Trabajos de perforación de tuberías, operaciones de disparos con TCP y punto libre, cortadores térmicos y químicos en pozos de la Región Sur | 1/04/2003 | 457 días naturales | \$20'070,000.00 M.N. |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del área de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 24565, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, efectivo en la caja del módulo Banamex, que para tal efecto tiene P.E.P., en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 7 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Servicio a Pozos, División Sur, ubicadas en el segundo nivel del edificio tres del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno, ubicada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno, ubicada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur,

edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno, ubicada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.

Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos: en los campos de la Región Sur.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Esta licitación no se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.

No se otorgarán anticipos.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1. Solicitud por escrito, citando el número y descripción de esta licitación.
2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
3. Poder notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa.
4. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
5. Demostrar experiencia en trabajos similares a la presente licitación.
6. Comprobación del capital contable solicitado, con base en el último estado financiero auditado o con su última declaración fiscal.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de P.E.P. bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.

La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones arriba citadas.

Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

| No. de licitación | Costo de las bases (I.V.A. incluido) | Fecha límite para adquirir las bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
|-------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|--|----------------------------|

| | | | | | | |
|-------------------|---|------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 18575069-012-2003 | \$3,450.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,277.00 M.N. | 17/01/2003 | 10/01/2003 9:00 horas | 9/01/2003 9:00 horas | 23/01/2003 9:00 horas | 31/01/2003 9:00 horas |
|-------------------|---|------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha estimada de inicio | Plazo de ejecución | Capital contable requerido |
|----------------------|---|-----------------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 0 | Trabajos de medición de producción de hidrocarburos con separadores, pruebas de formación con herramientas DST en pozos petroleros de la Región Sur | 1/04/2003 | 457 días naturales | \$13'574,051.00 M.N. |

- ### Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del área de licitaciones de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, ubicadas en el edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco, teléfono (01-993) 3-10-62-62, extensión 24565, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, efectivo en la caja del módulo Banamex, que para tal efecto tiene P.E.P., en la dirección arriba señalada. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- ### La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 9 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en las oficinas de la Subgerencia de Servicio a Pozos, División Sur, ubicadas en el segundo nivel del edificio tres del Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- ### La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno, ubicada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, ubicado en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- ### El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno, ubicada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- ### La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones número uno, ubicada en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, División Sur, edificio tres, segundo nivel, Centro Técnico Administrativo, avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Centro, Tabasco.
- ### Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos: en los campos de la Región Sur.
- ### El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- ### Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- ### No se podrán subcontratar partes de la obra.
- ### Esta licitación no se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México.
- ### No se otorgarán anticipos.
- ### Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
1. Solicitud por escrito, citando el número y descripción de esta licitación.
 2. Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso.
 3. Poder notarial del representante legal, con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar a nombre y representación de la empresa.

4. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
 5. Demostrar experiencia en trabajos similares a la presente licitación.
 6. Comprobación del capital contable solicitado, con base en el último estado financiero auditado o con su última declaración fiscal.
- ### Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ### Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de P.E.P. bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- ### Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ### No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- ### Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- ### La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a las direcciones arriba citadas.
- ### Origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamientos a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.

VILLAHERMOSA, TAB., A 2 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA G.P.M.P.D.S.
C.P. HILDA RUIZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 172883)

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos a precio alzado y tiempo determinado para: la rehabilitación de 86 viviendas en la Unidad Habitacional Naval Guaymas, Son. (primera etapa), propiedad de este Instituto, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 07150002-001-03 | \$1,660.00 Costo en compraNET : \$1,280.00 | 13/01/2003 | 13/01/2003 12:00 horas | 7/01/2003 9:00 horas | 20/01/2003 12:00 horas | 27/01/2003 12:00 horas |

| Clave FSC (CCAOP) | Descripción general de la obra | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|----------------------|----------------------------|
| 00000 | Rehabilitación de 86 viviendas en la Unidad Habitacional Naval Guaymas, Son. (primera etapa) | 18/02/2003 | 3/11/2003 | \$4'000,000.00 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el 3er. piso de la avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas, días hábiles. La forma de pago es, en convocante, pago en la cuenta de cheques tradicional número 1-126833-6, de la oficina matriz de Banjército a nombre del ISSFAM. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el tercer piso del edificio anexo II del ISSFAM, ubicado en avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

La apertura de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas se llevarán a cabo en el tercer piso del edificio anexo II, de la avenida Industria Militar número 1053, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

La visita al lugar de las obras o de los trabajos se realizará en la forma siguiente:

- Para los trabajos de rehabilitación de 86 viviendas en la Unidad Habitacional Naval Guaymas, Son., el día 7 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en el predio que ocupa la Unidad Habitacional Naval, en el domicilio ubicado en bulevar Tetabiates, en la U.H.N. 23 de Noviembre, código postal 85400, Guaymas, Son. (La Sahuaripa).

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contrato, debiendo considerarse un 10% para el inicio de los trabajos y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción y equipos de instalación permanente.

La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establecen en las bases de la licitación, las cuales se tienen disponibles para su consulta y venta como se menciona en esta convocatoria, debiendo comprobar su capacidad financiera por medio de la presentación de su declaración fiscal anual de 2001 o su balance general al 31 de diciembre de 2001 auditado por contador público externo, anexando copia fotostática de su cédula profesional, cumpliendo con el capital contable que se establece en la presente convocatoria.

Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1. Acta constitutiva y, en su caso, reformas con el sello del Registro Público de la Propiedad. En caso de tratarse de personas físicas, deberán presentar acta de nacimiento y Registro Federal de Contribuyentes.
2. **Poderes que acrediten la personalidad y facultad del licitante para firmar la propuesta.**
3. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicha documentación será entregada y revisada de acuerdo a la forma y términos que se establecen en las bases de la licitación.

Las personas físicas y/o morales que deseen participar en forma conjunta, deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo cumplir con lo estipulado en el artículo 28 del reglamento de la citada ley.

Los planos para la obra, se entregarán en el 3er. piso del domicilio de la convocante, debido a que éstos, por su complejidad y volumen, no están disponibles vía Internet.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, la adjudicación se sujetará a lo estipulado en el artículo 38 del mismo ordenamiento.

Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados en actividades completas, se pagarán por parte del ISSFAM, dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

DIRECTOR GENERAL
GENERAL DE DIVISION D.E.M. TOMAS ANGELES DAUHARE
RUBRICA.

(R.- 172887)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA CENTRO MEDICO NACIONAL 20 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con Obras Públicas expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto, mediante el acuerdo 38.1263.2001 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2001 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se describe:

| No. de licitación | Costo de las bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo |
|-------------------------------------|--|--------------------------|--|----------------------------|---------------------------|
| 00637010-002-03 (segunda vuelta) | Convocante: \$904.64 compraNET: \$822.40 (no incluyen el I.V.A.) | 9/01/2003 10:00 horas | 16/01/2003 10:00 horas | 21/01/2003 10:00 horas | 23/01/2003 10:00 horas |

| Partida | Descripción | Unidad de medida |
|---------|---|------------------|
| Unica | Servicio de preparación de mezclas parenterales | Contrato |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la División de Recursos Financieros, ubicada en Roberto Gayol número 1419, planta baja, colonia Del Valle, código postal 03229, Benito Juárez, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación de proposiciones y apertura técnica.

La forma de pago de las bases es, en convocante, cheque certificado o de caja a favor del ISSSTE o mediante depósito bancario en la cuenta número 4012417408 de banco Bital, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre, ubicada en Félix Cuevas número 540, 9o. piso, colonia Del Valle, código postal 03229, Benito Juárez, Distrito Federal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar de prestación del servicio: en las instalaciones del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre.

Las condiciones de pago serán: para que la obligación de pago se haga exigible el proveedor deberá entregar los días 25 de cada mes o el día hábil anterior,

la documentación comprobatoria del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios, debidamente requisitada.

La vigencia del contrato: será del 24 de enero al 31 de diciembre de 2003.

A los interesados se les informa que deberán ajustarse estrictamente a los requisitos establecidos en las bases de la licitación, por lo que ninguna de las condiciones contenidas en las mismas, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Asimismo, se les informa que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
SECRETARIO EJECUTIVO
C.P. JORGE LOPEZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 172888)

ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FALLO DE LICITACION

La Secretaría de Seguridad Pública a través del Organo Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, con domicilio en calle de Londres número 102, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, comunica el resultado de las licitaciones públicas internacionales, de acuerdo a los siguientes fallos:

22101001-025-02 Vehículos automotores. Fallo el 15 de noviembre del año dos mil dos; Equipos y Productos Especializados, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$98,759.70 (noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.) por la partida número 9; Industrias GR, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$280,772.50 (doscientos ochenta mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.) por la partida 4; Redes de Micros, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$66,872.50 (sesenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.) por la partida 16; Telecomunicación Sistematizadas, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$957,582.00 (novecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) por la partida número 1; Comercial Central JS, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$4'234,185.00 (cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por la partida número 2; Telemática y Sistemas Avanzados, S.A. por un monto adjudicado de \$738,150.50 (setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta pesos 50/100 M.N.) por la partida número 13; Sistemas e Implementos Empresariales, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$784,481.70 por las partidas números 5, 6, 10, 17 y 19; Ventec, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$883,391.10 (ochocientos ochenta y tres mil trescientos noventa y un pesos 10/100 M.N.) por las partidas números 14 y 15; Compunet, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$39,140.67 (treinta y nueve mil ciento cuarenta pesos 67/100 M.N.) por la partida número 7. Estos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Las partidas números 3, 8, 11, 12 y 18 se declaran desiertas.

22101001-028-02. Equipo de transporte. Fallo 4 de diciembre del año dos mil dos. Unindustrias, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$3'785,450.00 (tres millones setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) partidas números 5, 6, 7 y 9. Estos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Las partidas números 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 se declaran desiertas.

22101001-029-02. Equipo médico. Fallo 4 de diciembre del año dos mil dos. Artículos Médicos Dacasa, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$83,840.00 (ochenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por las partidas números 12 y 13; Dimeg, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$437,103.50 (cuatrocientos treinta y siete mil cientos tres pesos 50/100 M.N.) por las partidas números 3, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 30; Ingenieros Biomédicos Asociados, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$28,267.00 (veintiocho mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) por las partidas números 1 y 2; Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por la partida número 4; Nanotech, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$63,091.30 (sesenta y tres mil noventa y un pesos 30/100 M.N.) por las partidas números 11, 26, 28, 29, 31 y 32. Estos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Las partidas números 10, 14, 15, 16, 17, 33 y 34 se declaran desiertas.

22101001-030-02. Equipo de seguridad y videovigilancia. Fallo el 11 de diciembre del año dos mil dos. Alarmas de México, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$81,868.50 por las partidas números 6, 10, 12; Panamericana de Seguridad, S.A. de C.V., con un monto adjudicado por \$2'178,178.03 (dos

millones ciento setenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos 03/100 M.N.) por las partidas números 1, 4, 7 y 13. Las partidas números 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 se declaran desiertas.

22101001-031-02. Vehículos automotores (2a. convocatoria) Fallo el 23 de diciembre del año dos mil dos. Camiones y Motores International de México, S. de R.L. de C.V., con un monto adjudicado por \$10'014,200.00 (diez millones catorce mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por las partidas 1 y 2.

CUAUHTEMOC, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. FERNANDO ORTIZ MARIN
RUBRICA.

(R.- 172892)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 026

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de servicio de impresión de libros de texto gratuitos (maquila) de 4 y 20 partidas, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 11137001-027-02 | \$905.00 Costo en compraNET: \$825.00 | 10/01/2003 | 10/01/2003 11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/01/2003 10:00 horas | 20/01/2003 10:00 horas |
| Número | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 4,414,000 | Ejemplar |
| 2 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 3,010,350 | Ejemplar |
| 3 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 2,970,900 | Ejemplar |
| 4 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 2,893,800 | Ejemplar |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|
| 11137001-028-02 | \$905.00 Costo en compraNET: \$825.00 | 10/01/2003 | 10/01/2003 13:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 17/01/2003 16:00 horas | 20/01/2003 16:00 horas |
| Número | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 70,050 | Ejemplar |
| 2 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 80,100 | Ejemplar |
| 3 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 74,500 | Ejemplar |
| 4 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 365,920 | Ejemplar |
| 5 | C660800008 | Libros de texto escolares | | | 71,750 | Ejemplar |

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Rafael Checa número 2, colonia Huerta del Carmen, código postal 01000, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 53 21 03 79, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Las juntas de aclaraciones, aperturas técnicas y aperturas económicas, incluidos en esta convocatoria se realizarán en las fechas y horas antes señaladas, en la sala de licitaciones, ubicada en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. El pago se realizará: contra entrega de los libros y firma del finiquito correspondiente.

Lugar de entrega: Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado México, y Avenida de las Misiones número 6, Municipio El Marqués, Parque Industrial Bernardo Quintana, Qro., los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas. Plazo de entrega: 50 días.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. FELIX TANUS ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 172904)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 ARTICULO 1015 DEL CAPITULO X DEL TLCAN, Y DEMAS RELATIVOS A PRESENTACION, RECEPCION, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LOS DEMAS CAPITULOS DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO; AL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL PUNTO 14.2 DEL OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EL 17 DE MARZO DE 2000, LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO NUMERO 915, PRIMER PISO, COLONIA EL ROSEDAL, CODIGO POSTAL 04043, EN MEXICO, D.F., COMUNICA EL SIGUIENTE FALLO:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE
NUMERO DE LICITACION **22100001-018-02**
REFERENTE A LA ADQUISICION DE MOTOPATRULLAS CON EQUIPO POLICIACO Y MOTOCICLETAS DE LINEA, MODELO 2003

| No. DE PARTIDA | ADJUDICADO A: | DOMICILIO Y R.F.C. DE LA EMPRESA GANADORA | IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. | FECHA DE EMISION DEL FALLO |
|----------------|--|--|--------------------------|----------------------------|
| 1 | FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. | BULEVAR M. AVILA CAMACHO No. 1920, COLONIA CIUDAD SATELITE, C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, R.F.C. FNO-840210-QH8 | \$6'925,800.00 | 17/12/2002 |
| 2 | FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. | BULEVAR M. AVILA CAMACHO No. 1920, COLONIA CIUDAD SATELITE, C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, R.F.C. FNO-840210-QH8 | \$1'116,000.00 | 17/12/2002 |
| 3 | FERBEL NORTE, S.A. DE C.V. | BULEVAR M. AVILA CAMACHO No. 1920, COLONIA CIUDAD SATELITE, C.P. 53100, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, R.F.C. FNO-840210-QH8 | \$9'894,000.00 | 17/12/2002 |
| 4 | COMERCIALIZADORA PROMOTODO, S.A. DE C.V. | INSURGENTES CENTRO No. 49, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 06470, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., R.F.C. CPR-961125-346 | \$2'959,600.00 | 17/12/2002 |

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
ING. HECTOR GALVAN MARTINEZ
RUBRICA.

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

AVISO DE FALLO DE LICITACION

EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7 ARTICULO 1015 DEL CAPITULO X DEL TLCAN, Y DEMAS RELATIVOS A PRESENTACION, RECEPCION, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LOS DEMAS CAPITULOS DE COMPRA DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO, AL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL PUNTO 14.2 DEL OFICIO CIRCULAR SNCGP/300/236/2000 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO EL 17 DE MARZO DE 2000, LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN AVENIDA MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO NUMERO 915, PRIMER PISO, COLONIA EL ROSEDAL, CODIGO POSTAL 04043, EN MEXICO, D.F., COMUNICA EL SIGUIENTE FALLO:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE
NUMERO DE LICITACION **22100001-020-02**
REFERENTE A LA ADQUISICION DE AUTOPATRULLAS TIPO SEDAN CON EQUIPO POLICIACO, MODELO 2003

| No. DE PARTIDA | ADJUDICADO A: | DOMICILIO Y R.F.C. DE LA EMPRESA GANADORA | IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. | FECHA DE EMISION DEL FALLO |
|----------------|-------------------------------|---|--------------------------|----------------------------|
| 1 | AUTOMUNDO, S.A. DE C.V. | CALZADA VALLEJO No. 1059, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07720, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F. R.F.C. AUT-661101-NZ5 | \$163'693,000.00 | 18/12/2002 |
| 2 | AMERICAS MOTORS, S.A. DE C.V. | CALZADA DE TLALPAN No. 1027, COLONIA AMERICAS UNIDAS, C.P. 03610, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F. R.F.C. AMO-970917-AD2 | \$99'365,425.00 | 18/12/2002 |
| 3 | AUTOMUNDO, S.A. DE C.V. | CALZADA VALLEJO No. 1059, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 07720, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F. R.F.C. AUT-661101-NZ5 | \$50'193,044.00 | 18/12/2002 |
| 4 | TOLLOCAN MOTORS, S.A. DE C.V. | CARRETERA TOLUCA-MEXICO KM 16.5, COLONIA EL POZITO, C.P. 52000, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MEXICO. R.F.C. TMO-000817-AT3 | \$18'834,097.50 | 18/12/2002 |

MEXICO, D.F., A 2 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
ING. HECTOR GALVAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 172906)

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

GRUPO CAPITALIZA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Bancos 39,182.00

Capital contable 39,182.00

“La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a su tenencia accionaria”.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Liquidador Unico

C.P. José Martín Olivares Pineda

Rúbrica.

(R.- 171287)

KENNELS PET SHOP, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(cifras en pesos)

Activo

Circulante

Bancos 222,949.80

Inversiones temporales 5,159,004.29

Total activo 5,381,954.09

Capital contable

Capital social 14,135,000.00

Resultados de ejercicios anteriores -7,610,270.67

Resultado de liquidación -1,142,775.24

Total capital contable 5,381,954.09

De conformidad con el presente balance, a cada una de las 28,270 acciones que componen el capital social de la sociedad le corresponden \$190.376869119 M.N. como cuota de reembolso, menos la parte correspondiente del costo de las publicaciones de ley y de la protocolización de la última asamblea de accionistas para la aprobación de este balance.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Sergio Iván Escobar Ruiz

Rúbrica.

(R.- 172003)

OPERADORA ZET, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Activo

Circulante

Impuestos a favor

\$ 95,332.22

Total activo

\$ 95,332.22

Pasivo

Total pasivo

\$ 0.00

Capital contable

Capital social

\$ 50,000.00

Resultado de Ejerc. ANT.

2,629,377.54

Resultado del periodo

-2,584,045.32

Total capital contable

\$ 95,332.22

Total pasivo y capital

\$ 95,332.22

México, D.F., a 9 de diciembre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Laura Violeta Rivas Arias

Rúbrica.

OPERADORA ZET, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONTABLE

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

Ventas netas

\$ 150,000.00

Menos

Costo de ventas

(+) inventario inicial

\$ 1,457,285.36

(-) inventario final

0.001,457,285.36

Perdida bruta

-1,307,285.36

Menos

Gastos de operación

Gastos de administración

1,276,759.96

Perdida del periodo

\$-2,584,045.32

Presidente del Consejo de Administración

Laura Violeta Rivas Arias

Rúbrica.

(R.- 172095)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México****Naucalpan de Juárez****EDICTO**

Se emplaza a la tercera perjudicada Martha Elena Varas Haro.

En el juicio de amparo número 788/2002, del índice de este Juzgado, promovido por Alberto Lima Rodríguez, contra actos del Juez Primero Familiar de Primera Instancia en Tlalnepantla, Estado de México, consistentes en la resolución recaída al recurso de evocación hecha valer contra el auto de veintiuno de junio de dos mil dos, que deniega la ejecución forzosa del convenio judicial celebrada en los autos del juicio de divorcio seguido entre Martha Elena Varas Haro y Alberto Lima Rodríguez bajo el número de expediente 974/99 segunda Secretaría del Juzgado Primero Familiar en Tlalnepantla, Estado de México; resolución dictada el treinta de julio de dos mil dos, publicada el treinta y uno de julio de dos mil dos en el Boletín Judicial; por violación de las garantías que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de estrados de este recinto judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. María del Rosario Ortiz Velásquez

Rúbrica.

(R.- 172096)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua****EDICTOS**

- Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima.
- Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima.
- Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima.
- Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima.
- Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima.
- Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima.
- Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
- Intel Tecnología, Sociedad Anónima.
- Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil.
- Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima.
- Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil.

C. José González.

C. Juan Treviño Ramos.

C. Arnulfo Aragonés Paredes.

*Domicilio desconocido.

En el juicio de amparo número 826/2000, promovido por Petra López Díaz viuda de Ramírez y la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Jesús Ramírez Navarro, por conducto de su representante licenciado Víctor M. González García, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos y Registrador Público de la propiedad del mismo Distrito, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: "Reclamo de la autoridad señalada como ordenadora el acuerdo de fecha 4 de febrero de 1999, dictado dentro del expediente relativo al juicio ordinario civil número 1117/84, en relación con el cual la quejosa es tercera extraña, mediante el cual se ordena que el Registrador Público de la Propiedad señalado como autoridad ejecutora, proceda a efectuar una anotación marginal, en el sentido de que en ese juicio se juzgó sobre la validez y existencia de varios actos jurídicos, sin especificar ninguna de las inscripciones en las cuales se debería hacer la anotación ordenada, señalando ese acuerdo que son las que refiere el promovente o solicitante de la anotación licenciado Federico Elías Flores, quien entre otras inscripciones, pide que la anotación se haga en la inscripción número 595, folios 211, del libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sin embargo, ese acuerdo es ilegal y la solicitud para que se haga esa anotación sobre tal inscripción es infundada, puesto que esa inscripción, como los bienes que en la misma están amparados, no tienen relación alguna con el juicio del que deriva el acto que se reclama. Se reclama también el oficio girado en base a ese acuerdo ilegal, que contiene la orden antes señalada, reclamando también las consecuencias que de hecho y derecho deriven del acto reclamado. Del ciudadano Registrador Público de la Propiedad, señalado como autoridad ejecutoria (sic), reclamo la pretensión de asentar una anotación marginal en la inscripción número 595, folio 211, del libro 414, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, misma que al día 26 de este mes no se encontraba firmada, como se acredita de la copia certificada de tal inscripción acompaño. Reclamo el acto de autoridad inminente que consiste en la firma de la nota antes referida, misma que mientras no esté firmada por tal responsable es legalmente inexistente. Reclamo el cumplimiento que se le dé a la orden de la autoridad señalada como ordenadora, así como todas las consecuencias jurídicas que deriven de los actos reclamados". Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, fue ordenado el emplazamiento por edictos de los terceros perjudicados Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima; Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima; Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima; Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima; Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima; Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima; Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima; Intel Tecnología, Sociedad Anónima; Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil; Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima; Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil; José González, Juan Treviño Ramos y Arnulfo Aragonés Paredes. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última

publicación, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que puedan representarlos, se les tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 172113)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****Guadalajara, Jalisco****EDICTO**

Ismael Villa.

En el juicio de amparo 888/2002-IV, promovido por María Lilia Alvarez Torres, contra actos del Juez Tercero de lo Civil en Puerto Vallarta, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edicto para que comparezca, por sí o conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2002.

La Secretario

Lic. Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 172149)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Amparo 1102/2002, promovido por Ricardo Palacios Vargas, contra actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dos se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Inmobiliaria Santa Anita Verde Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplace mediante edictos. Señalándose las diez horas con treinta minutos del seis de diciembre de dos mil dos, para audiencia constitucional; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentar al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 172421)

DESARROLLO DE RECURSOS Y CAPACITACION, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

(pesos)

Activo

Total de activo

\$ 0.00

Capital

Capital social

\$10,000.00

Pérdidas acumuladas

(10,000.00)

Total capital

\$ 0.00

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que de lugar.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2002.

Liquidador

C.P. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 172426)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

A quien corresponda.

En el expediente penal del número 16/2001, instruido en contra de Rey Ojeda Lorenzana y Ricardo Bravo Nanduca o Aurelio Jiménez Vázquez, penalmente responsables en la comisión del delito de transportar extranjeros indocumentados, sin contar con la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, previsto y sancionado por el artículo 138, párrafo segundo, de la Ley General de Población, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se deja a disposición de quien acredite su propiedad, la embarcación sin matrícula, con dos motores Yamaha de 75 H.P., series 511577 y 610543 y accesorios que se encuentran en su interior, por el término de tres meses; quedando a cargo de la Delegación Regional del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, la entrega de dicha embarcación y accesorios, toda vez que se encuentran a su disposición en forma física, según se advierte del acta de entrega-recepción de veintitrés de mayo de dos mil uno; en el entendido que de no reclamarlos en el término señalado, dicha administración procederá a declararlos abandonados, en términos de los artículos 39 y 46 de la ley de la materia.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis., a 12 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Manuela del Rosario López Herradora

Rúbrica.

(R.- 172473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Sección Penal
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

A quien tenga interés, hágase saber, que en la causa penal 111/97-IV-F instruida en contra de José Luis Arizmendi López, existe un vehículo marca Ford, modelo 1988, tipo Tempo, color oro, con número de serie 2FABP36X5J8177049, que se encuentra a disposición de este Juzgado en el Corralón de Grúas y Servicios del Norte, S.A. de C.V.

Asimismo se hace del conocimiento del interesado que deberá presentarse en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, sito calle Melquiades Alanís número 5965 (cinco mil ochocientos sesenta y cinco), colonia Universidad, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para efectos de hacer valer sus derechos a fin de recuperar el vehículo en comento, dentro del término de noventa días, iniciados a contar a partir del siguiente a la última publicación respectiva en el **Diario Oficial de la federación**, en el concepto que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; apercibido que en caso de no comparecer en el plazo señalado, dicho vehículo se dejará a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados a fin de que realice los trámites.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8o., en relación con los numerales 39, 44, 45 y 46, así como en el numeral quinto transitorio, todos de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de diciembre de 2002.

La C. Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. María Anabella Navarro Wong

Rúbrica.

(R.- 172474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 219/98-IV, instruida en contra de Myriam Flores Fernández y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo Cougar, modelo 1988, color negro, placas DTD-9054, del Estado de Chihuahua, y serie 8421903AL66EP11377, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 8 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 468/98-II, instruida en contra de Lorenzo Athoniel Trevizo Barriga y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: camioneta marca Ford, tipo Pick Up, con camper en color gris, modelo 1972, con placas DD71905, del Estado de Chihuahua y serie F10GRPR27555, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 11 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Timoteo Cuéllar Rich

Rúbrica.

(R.- 172476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa I
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 442/98-I, instruida en contra de Miguel Angel Gutiérrez Chávez, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo LTD, modelo 1979, color dorado, placas DUF-1468, del Estado de Chihuahua, y serie AF63WY39558, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y, consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 14 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Acosta García

Rúbrica.

(R.- 172477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 95/99-IV, instruida en contra de Gabriel Cordero Gutiérrez, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Mercury, tipo Grand Marquis LS, modelo 1985, placa 146-SLB1, frontera del Estado de Chihuahua, y serie 2MEBP95F9FX637645, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y, consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.- Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 99/99-IV, instruida en contra de Julián Piña y otros, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Dodge, tipo Sedán, modelo al parecer 1973, placas 551-SDR2, fronterizas del Estado de Chihuahua, y serie número LH23C3B375933, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-
Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa I
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 141/99-I, instruida en contra de Martín Bretado, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, modelo al parecer 1986, color oro, con placas 754-SAR2, fronterizas del Estado de Chihuahua, y serie número 1MEBP9232HG697908, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Acosta García

Rúbrica.

(R.- 172480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa I
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 171/99-I, instruida en contra de José Eduardo Ibarra Rascón, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1989, color blanco, sin placas, con engomado del Estado de Chihuahua, número DUK3302, y serie número 9RLB12107929130273, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.-
Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 12 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Acosta García

Rúbrica.

(R.- 172481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 186/99-IV, instruida en contra de Luis Alonso Barajas Torres, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Ford, línea Mustang, modelo 1982, color gris, placas 187CDL1, fronteras del Estado de Chihuahua, y serie 1FABP10A1CF166618, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.- Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 216/99-IV, instruida en contra de Juan Carlos Alvarado Fernández, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo Templo, modelo 1988, color azul, placas ZWW-65F, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, y serie 1FAPP36X7KK205425, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 224/99-IV, instruida en contra de Salvador González Terrazas y otro, por el delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas del país y otro, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del automotor cuya descripción es la siguiente: marca Dodge, línea Ram, tipo Pic Up, cabina y media, modelo 1997, color verde olivo, placas 5S85093, del Estado de California, de los Estados Unidos de América, y serie 1B7HC13Z8TG112278, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 4 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa III
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 239/99-III, instruida en contra de Efraín Zamarrón Ortega y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Plymouth, tipo mini van, línea Voyager, modelo 1989, color gris, con franja imitación madera, sin placas, con engomado número 165170, expedido por la Dirección de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, y serie número 2P4FH553XKR359881, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Luis Armando Camacho Camacho, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Luis Armando Camacho Camacho

Rúbrica.

(R.- 172485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 250/99-IV, instruida en contra de Jesús Avitia Meza, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chrisler, tipo Lebaron, modelo al parecer 1986, color rojo, placas 436-SDN1, fronteras, del Estado de Chihuahua, y serie 1C3BH48E8GN143613, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Verónica Uranga Luviano, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 22 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Verónica Uranga Luviano

Rúbrica.

(R.- 172486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa I
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 292/99-I, instruida en contra de Francisco Esquivel Zorrilla y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, tipo Pick Up, color azul, modelo 1996, placas DF67382, del Estado de Chihuahua, y serie número 1FTEF15Y5TLB19724, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 1 de marzo de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Acosta García

Rúbrica.

(R.- 172488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa I
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 322/99-I, instruida en contra de Juan Carlos Palma Bajo y otro, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Volkswagen, tipo Sedán, modelo 1977, color azul marino, placas DYG-7783, del Estado de Chihuahua, y serie 1172015120, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretaria de acuerdos licenciada Guadalupe Acosta García, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 19 de febrero de 2002.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Acosta García

Rúbrica.

(R.- 172489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 10/00-II, instruida en contra de Eleazar Chávez Rodríguez y otros, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chevrolet, color blanco, engomado, número 165387, de Seguridad Pública, del Estado de Chihuahua, modelo 1991, y serie 1GCEKE14K4MZ106536, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 25 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Timoteo Cuéllar Rich

Rúbrica.

(R.- 172490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 27/00-II, instruida en contra de Edgar Sánchez Rey, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chevrolet, tipo Monza, línea Sedán, modelo 1980, color crema, sin placas, con permiso provisional número 1075, del Estado de Nuevo México, de los Estados Unidos de América, y serie número 1R07VA4254949, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Timoteo Cuéllar Rich

Rúbrica.

(R.- 172491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 88/00-II, instruida en contra de Héctor Manuel López Hernández, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Ford, Lincoln, tipo Sedán, Town Car, modelo 1994, color blanco, placas número H16GSG, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, y serie número 1LNLM81W3RY715769, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Timoteo Cuéllar Rich

Rúbrica.

(R.- 172492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito
Sección Penal Mesa II
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

En razón de que en los autos de la causa penal número 195/00-II, instruida en contra de Rubén Valenzuela Sánchez, por un delito contra la salud, del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, se desconocen los datos relativos al nombre y domicilio del propietario del vehículo cuya descripción es la siguiente: marca Chevrolet, tipo Pick Up, modelo al parecer 1985, color azul y gris, placas número DH83490, del Estado de Chihuahua, y serie número CCL448F382474, por lo que se actualiza la hipótesis del artículo 8o., fracción II, de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y consecuentemente, se ordena la publicación de los edictos, por medio de los cuales se hará saber al propietario del automotor descrito, o a su representante legal, que cuenta con un plazo de tres meses, que empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación hecha por medio de edictos, para que se presente con la documentación que acredite su legítima propiedad, en este Juzgado, ubicado en la calle Melquiades Alanís número 5865, del fraccionamiento Universidad, de esta ciudad, para el efecto de recoger la citada unidad automotriz, apercibido que de no presentarse en el plazo descrito, el bien citado se declarará abandonado en favor de la Federación, en términos del artículo 46, de la ley antes mencionada. Así, lo proveyó y firma el licenciado Gildardo Galinzoga Esparza, Juez Sexto de Distrito en el Estado, por ante su secretario de acuerdos licenciado Timoteo Cuéllar Rich, con quien actúa y da fe.- Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 27 de febrero de 2002.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Timoteo Cuéllar Rich

Rúbrica.

(R.- 172493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna
EDICTO

C. Consejo Profesional Inmobiliario, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1446/2002, promovido por Jesús Ramón García Colores contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades con residencia de esta ciudad, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dictó auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el **Diario oficial de la Federación** y en el Periódico Excésior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como El Siglo de Torreón que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día cuatro de diciembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos; el quejoso señala como actos reclamados la audiencia de remate celebrada con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno, y la reanudación de dicha audiencia practicada a las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil uno, así como el auto de fecha cinco de octubre del año dos mil uno, dictado en los autos de expediente laboral 2/590/99; señalando como garantía violada el artículo 14 Constitucional.

Torreón, Coah., a 3 de diciembre de 2002.

Por Autorización del C. Juez Primero de Distrito B en La Laguna

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 172621)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda del Ministerio Público Fedearal

Gómez Palacio, Durango; a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dos, se notifica a los C.C. Jorge Ramírez Jessenia Gonzalo Badillo, Miguel Tovar, Guadalupe Velázquez y quien resulte responsable, que dentro de la Averiguación Previa número 176/2001/II instruida en contra de los antes mencionados, por la comisión del delito violación a los derechos de autor, que con fecha treinta de julio del dos mil uno, con fundamento en los artículos 40, 41 y 193 ultimo párrafo del Código Penal Federal y 8o. fracción II incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados se decretó el aseguramiento de: **UNICO.-** Una caja de cartón que contiene en su interior (78) setenta y ocho discos compactos de diversos videojuegos, que a dictamen pericial en materia de propiedad intelectual; resultaron apócrifos, de los conocidos comúnmente como piratas, (6) seis controles para Playstation, de material plástico, con la leyenda Sony y (10) diez pares de calcetas, para efecto de que hagan valer su derecho de audiencia, en las oficinas de la Subdelegación de Gómez Palacio, Durango; cito en calle mártires 813 Poniente, colonia Centro, código postal 35000, o ante el Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Sede en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; con domicilio en calzada de los Insurgentes 1221, interior 201, edificio Torre las Américas, fraccionamiento Centro-Sinaloa, código postal 80129, apercibido para el caso de que no haga manifestación alguna se declarara el abandono de los mismos, en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Bienes Asegurados.

Atentamente

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Miguel Angel Saavedra Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172792)

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

PROY-NMX-J-054-ANCE-2002, Conductores-Alambres y cables aislados con polietileno, para instalaciones tipo intemperie-Especificaciones. Establece las especificaciones para los conductores (alambres y cables) aislados con polietileno de alta densidad para instalaciones tipo intemperie, donde los cables pueden estar en contacto con ramas de árboles y a una temperatura máxima de operación en el conductor de 75°C. Modifica a la: NMX-J-054-1995-ANCE.

PROY-NMX-J-427-ANCE-2002, Transformadores-Transformadores trifásicos tipo sumergible para distribución subterránea con desconectador acoplado de tres posiciones-Especificaciones. Establece los requisitos de operación y seguridad que deben cumplir los transformadores trifásicos tipo sumergible con desconectador acoplado en media tensión y con garganta para acoplar el protector de red automático (o cámara B) en baja tensión; autoenfriados en líquido aislante, para operación a 60 Hz y capacidad de hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea de hasta 34,5 kV, instalados en pozos o bóvedas que pueden estar ocasionalmente sumergidos en agua. Modifica a la: NMX-J-427-1981.

PROY-NMX-J-492-ANCE-2002, Conductores-Cables monoconductores de energía para baja tensión, no propagadores de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos 600 V 90 °C-Especificaciones. Establece las especificaciones que deben cumplir los cables de cobre monoconductores de energía para baja tensión, con conductores de cobre, aislamiento de material termofijo y cubierta exterior de poliolefina reticulada, para una tensión de 600 V y una temperatura de operación máxima de 90°C, resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos. Modifica a la: NMX-J-492-1995-ANCE.

PROY-NMX-J-521/2-3-ANCE-2002, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares-Parte: 2-3 requisitos particulares para planchas eléctricas. Trata de la seguridad de planchas eléctricas en seco y planchas de vapor, incluyendo aquellas con un depósito de agua separado o un calentador con capacidad que no exceda los 5 L para uso doméstico y propósitos similares; con tensión nominal no mayor que 250 V ~. Modifica a la: NMX-J-521/2-3-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-521/2-8-ANCE-2002, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares parte 2-8: requisitos particulares para rasuradoras, máquinas para cortar el pelo y aparatos similares. Trata de los requisitos de seguridad para rasuradoras eléctricas, máquinas para cortar el pelo y aparatos similares destinados para uso doméstico y propósitos similares, con tensión nominal no mayor que 250 V. Modifica a la: NMX-J-521/2-8-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-521/2-15-ANCE-2002, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares parte 2-15: requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. Trata de la seguridad de los aparatos eléctricos para calentamiento de líquidos para uso doméstico y propósitos similares, con tensión nominal no mayor que 250 V ~. Modifica a la: NMX-J-521/2-15-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-521/2-32-ANCE-2002, Seguridad en aparatos electrodomésticos y similares parte 2-32: requisitos particulares para aparatos de masaje. Trata de la seguridad de los aparatos de masaje eléctricos para uso doméstico y propósitos similares, con tensión nominal no mayor que 250 V para aparatos de una fase y 480 V para otros aparatos. Modifica a la: NMX-J-521/2-32-ANCE-2001.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México Distrito Federal, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, Correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a20 de diciembre de 2002.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES
CON GARANTIA FIDUCIARIA Y COLATERAL DE
TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
(TRIBADE) 1993
CONVOCATORIA

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de representante común de los tenedores de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas, que tendrá verificativo el próximo día 14 de enero de 2003, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I).- Solicitud de la emisora a los tenedores de las obligaciones, para que ejerzan ciertos derechos que los mismos tienen reconocidos como acreedores de dicha emisora, en el concurso mercantil que se ha declarado, en específico relacionados con la etapa de conciliación y la duración de la misma, la cual se encuentra regulada en el título quinto de la Ley de Concursos Mercantiles, por los artículos 145 y siguientes.

II).- **Análisis, y en su caso aprobación, del convenio de pago que la emisora propone celebrar con los tenedores, para dar por terminado el concurso mercantil de dicha emisora.**

III).- Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidos por el representante común.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 172839)

